



**BANCOMEXT**

INFORMACIÓN QUE SE DIFUNDE EN  
CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES  
DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES  
A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO  
31 DE DICIEMBRE DE 2021



Haga click sobre el capítulo que desea consultar:

|                         |   |
|-------------------------|---|
| <b>Fundamento</b> ..... | 4 |
|-------------------------|---|

## **ARTÍCULO 180**

**Fracción I:** Reporte con los comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera.

|                                                                                                                                                                                             |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| a) Resultados de la Operación y Situación Financiera correspondientes al último ejercicio, su evolución en los últimos tres ejercicios y los factores que han influido en sus cambios. .... | 6  |
| I. Captación de Recursos Financieros .....                                                                                                                                                  | 17 |
| II. Políticas que rigen la Tesorería .....                                                                                                                                                  | 18 |
| b) Sistema de Control Interno.....                                                                                                                                                          | 18 |
| c) Calificaciones de Agencias Especializadas al cierre del ejercicio 2021 .....                                                                                                             | 20 |
| Firmas.....                                                                                                                                                                                 | 21 |

|                                                                                              |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <b>Fracción II:</b> Integración del Consejo Directivo, perfil y experiencia profesional..... | 22 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|----|

|                                                                                                                                                                                                                                                 |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <b>Fracción III y IV:</b> Monto total y descripción del conjunto de las compensaciones y prestaciones que percibieron de la Institución durante el ejercicio fiscal 2021 los miembros del Consejo Directivo y los principales funcionarios..... | 30 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

## **ARTÍCULO 181**

Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de las Instituciones, a que se refiere la fracción I, del Artículo 180.

|                                    |    |
|------------------------------------|----|
| a) Resultados de la Operación..... | 31 |
| b) Situación Financiera .....      | 33 |
| I. Activo .....                    | 33 |
| II. Pasivo .....                   | 34 |
| III. Capital Contable .....        | 35 |

## **ARTÍCULO 182**

Notas adicionales a los Estados Financieros Consolidados con Subsidiaria.

|                                                                                                                                                                                                                                                                   |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| I. Información que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) hubiere solicitado a la Institución, en la emisión o autorización, en su caso, de criterios o registros contables especiales con base en los Criterios Contables para las Instituciones..... | 37 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|



---

|       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |    |
|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| II.   | Explicación detallada sobre las diferencias entre el tratamiento contable aplicado y el utilizado para la determinación de las cifras respecto de los mismos conceptos que reporten las Instituciones Filiales a las Instituciones Financieras del Exterior que las controlen. ....                                                                               | 43 |
| III.  | Resultados de la calificación de la cartera crediticia. ....                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 43 |
| IV.   | Categoría en que la Institución hubiere sido clasificada por la CNBV y sus modificaciones y la fecha a la que corresponde el índice de capitalización utilizado para llevar a cabo la clasificación, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo I del Título Quinto de las Disposiciones de Carácter General, Aplicables a las Instituciones de Crédito. .... | 44 |
| V.    | Indicadores financieros. ....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 44 |
| VI.   | Derogada. ....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 44 |
| VII.  | Información relativa al cómputo del Índice de Capitalización, utilizando al efecto los formatos comprendidos en el Anexo 1-O de las disposiciones y el Anexo 1-O Bis mencionado en el artículo 2 Bis 120 de las disposiciones. ....                                                                                                                               | 44 |
| VIII. | Demás información que la CNBV determine cuando lo considere relevante de conformidad con los Criterios de Contabilidad. ....                                                                                                                                                                                                                                      | 68 |

**ARTÍCULO 88**

|                                          |    |
|------------------------------------------|----|
| Administración Integral de Riesgos. .... | 69 |
|------------------------------------------|----|



Esta información se difunde en cumplimiento del Título Tercero “De la Información Financiera y su Revelación y de la Valuación”, Capítulo II “Revelación de Información Financiera, Estados Financieros y textos que se anotarán al calce”, Artículos 180, 181 y 182 y sus respectivas Fracciones e Incisos, y del Título Segundo “Disposiciones Prudenciales”, Capítulo IV “Administración de Riesgos”, Sección Quinta “De los Informes de Administración de Riesgos y de la Revelación de Información”, Artículo 88 y sus respectivas Fracciones e incisos; de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005 y sus modificaciones posteriores, también publicadas en dicho medio, siendo la más reciente la del 30 de diciembre 2021, aplicable a la información comentada.


**a) Resultados de la Operación y Situación Financiera correspondientes al último ejercicio, su evolución en los últimos tres ejercicios y los factores que han influido en sus cambios.**

Cifras en millones de pesos

**Estado de resultados consolidado con subsidiaria por los años que terminaron el 31 de diciembre**

|                                                                           | 2021           | 2020           | 2019           |
|---------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|----------------|
| Ingresos por intereses                                                    | 21,039         | 25,196         | 29,862         |
| Gastos por intereses                                                      | (14,424)       | (18,439)       | (22,664)       |
| <b>Margen financiero</b>                                                  | <b>6,615</b>   | <b>6,757</b>   | <b>7,198</b>   |
| Estimación preventiva para riesgos crediticios                            | (3,714)        | (4,139)        | (1,806)        |
| Margen financiero ajustado por riesgos crediticios                        | 2,901          | 2,618          | 5,392          |
| Comisiones y tarifas cobradas                                             | 641            | 712            | 837            |
| Comisiones y tarifas pagadas                                              | (37)           | (85)           | (51)           |
| Resultado por intermediación                                              | (38)           | (30)           | 214            |
| Otros egresos de la operación                                             | 83             | 451            | 182            |
| Aprovechamientos                                                          | (4,317)        | (5,015)        | (6,074)        |
| Gastos de administración                                                  | (2,235)        | (1,858)        | (1,955)        |
| Resultado de la operación                                                 | (3,002)        | (3,207)        | (1,455)        |
| Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas y asociadas | 96             | 28             | 18             |
| Resultado antes de impuestos a la utilidad                                | (2,906)        | (3,179)        | (1,437)        |
| Impuestos a la utilidad causados                                          | (6)            | (7)            | (7)            |
| Impuestos a la utilidad diferidos                                         | 450            | 1,223          | 313            |
| <b>Resultado Neto</b>                                                     | <b>(2,462)</b> | <b>(1,963)</b> | <b>(1,131)</b> |

**Balance general consolidado con subsidiaria al 31 de diciembre**

|                                                           | 2021             | 2020            | 2019           |
|-----------------------------------------------------------|------------------|-----------------|----------------|
| <b>Activo</b>                                             |                  |                 |                |
| Disponibilidades                                          | 24,184 (6,240)   | 30,424 (833)    | 31,257         |
| Inversiones en valores, deudores por reportos y derivados | 201,296 11,099   | 190,197 43,030  | 147,167        |
| Total cartera de crédito                                  | 234,693 (8,596)  | 243,289 13,630  | 229,659        |
| Estimación preventiva para riesgos crediticios            | (10,917) (3,495) | (7,422) (2,829) | (4,593)        |
| Otros activos y cuentas por cobrar                        | 16,866 2,890     | 13,976 2,924    | 11,052         |
|                                                           | <b>466,122</b>   | <b>470,464</b>  | <b>414,542</b> |
| <b>Pasivo</b>                                             |                  |                 |                |
| Captación tradicional                                     | 169,534 (5,268)  | 174,802 3,963   | 170,839        |
| Préstamos interbancarios y de otros organismos            | 69,678 1,682     | 67,996 14,581   | 53,415         |
| Reportos y derivados                                      | 177,311 4,605    | 172,706 37,032  | 135,674        |
| Obligaciones subordinadas en circulación                  | 10,362 (3,744)   | 14,106 857      | 13,249         |
| Otros pasivos                                             | 3,795 (2,841)    | 6,636 (2,905)   | 9,541          |
|                                                           | <b>430,680</b>   | <b>436,246</b>  | <b>382,718</b> |
| <b>Capital</b>                                            |                  |                 |                |
| Capital contribuido                                       | 43,316 3,060     | 40,256 4,108    | 36,148         |
| Capital perdido                                           | (7,874) (1,836)  | (6,038) (1,714) | (4,324)        |
|                                                           | <b>35,442</b>    | <b>34,218</b>   | <b>31,824</b>  |



---

**Variaciones 2021 vs 2020 y 2019****Estado de Resultados**

La **Pérdida Neta** del ejercicio 2021 es de 2,462, mayor en 499 y 1,331 en comparación con los ejercicios 2020 y 2019, que mostraron una Pérdida Neta de 1,963 y 1,131, respectivamente. A continuación, se describen las principales variaciones en los rubros del Estado de Resultados:

En 2021 los **Ingresos por Intereses** acumularon un importe de 21,039, inferior en 4,157 y 8,823 con relación al 2020 y 2019, respectivamente. Los **Gastos por Intereses** ascendieron a 14,424, inferiores en 4,015 y 8,240 con relación al 2020 y 2019, respectivamente.

El **Margen Financiero** de 6,615 en el ejercicio 2021, fue menor en 142 y 583 con relación al 2020 y 2019, respectivamente.

Por otro lado, las **Comisiones y Tarifas (Netas)** de 604 en 2021, fueron menores al cierre del 2020 y 2019 en 23 y 182, respectivamente.

El **Resultado por Intermediación negativo** de 38 en 2021, fue menor en 8 y 252 con relación a 2020 y 2019, respectivamente.

Lo anterior es originado principalmente por los resultados obtenidos en las Operaciones de Mercados y Tesorería y Crédito como a continuación se describe.

**Mercados y Tesorería.** - Reportan ingresos por 1,702, cifra superior en 45%, es decir 526 mayor que el año anterior, e inferior en 15%, es decir, 291 menos de lo obtenido en 2019, respectivamente; esta variación se deriva de lo siguiente:

- 1) Mayores ingresos en la Mesa de Dinero Nacional por 577 y 322 con respecto a 2020 y 2019, respectivamente. Comparado con 2020, principalmente por el margen financiero de los reportos de \$687, que aumentó \$457 comparado con los \$230 obtenidos en 2020. Por otro lado, la plusvalía de la posición de \$10 en 2021 fue mayor en \$121 comparada con la minusvalía de \$111 de 2020 generada por los efectos de la pandemia. Con relación a 2019, se observó un incremento en el margen financiero de los reportos por 532. La plusvalía de la posición en 2019 ascendió a 220 como resultado de la baja de tasas en el mercado, siendo mayor en 210 en comparación con 2021. El portafolio de la mesa es defensivo ya que los títulos revisan tasa diariamente (el 59% de este portafolio está compuesto por Bondes D al 31 de diciembre de 2021),
- 2) La Gestión de Balance disminuyó en 97 y 598 comparado con 2020 y 2019, respectivamente, derivado principalmente de la volatilidad en el tipo de cambio y en las tasas de fondeo de dólares y pesos observadas durante 2020. Adicionalmente, las nivelaciones de posiciones generadas por provisiones de intereses y de reservas crediticias, disminuyó las pérdidas cambiarias en 13 con respecto a 2020, y aumentó en 14 con relación a 2019. Por otro lado, en 2021 se amortizó el descuento en la colocación del bono subordinado emitido en 2016 por 66, debido a su prepago ocurrido en agosto de 2021.
- 3) Las comisiones pagadas fueron menores en 69 y 16 con respecto a 2020 y 2019, respectivamente, principalmente por el financiamiento internacional obtenido en 2020.
- 4) La Utilidad en la Mesa de Cambios fue mayor en 8 y 15, con relación a 2020 y 2019, respectivamente, debido principalmente a las estrategias en el portafolio de trading, las cuales han sido favorables aprovechándose oportunidades en el mercado por la volatilidad del tipo de cambio en el intradía.

**Crédito.** - Reporta ingresos netos por 5,319 que se distribuyen como sigue: 4,515 del Sector Privado, 452 de Comisiones netas de Crédito, 186 por Rendimiento del Capital, 99 del Sector Público e Ingresos por Cartera Vencida, Derivados de Negocio y Otros (Neto) por 67.



Comparativamente con el año 2020 se observa un decremento de 681, por la disminución en los intereses de la cartera del sector privado por 561 debido al decremento en los saldos de la cartera, en las Comisiones netas de Crédito por 60, en los ingresos por Cartera Vencida, Derivados de Negocio y Otros (Neto) por 32, en el Rendimiento de Capital por 19 y en la cartera del sector público por 9. Con relación a 2019, la disminución es de 613, principalmente por el decremento en los intereses de la cartera del sector privado, en Comisiones netas de Crédito y del Rendimiento de Capital por 249, 246 y 179, respectivamente, compensados por el aumento en los ingresos por Cartera Vencida, Derivados de Negocio y Otros (Neto) por 52 y sector público por 9.

El comportamiento de las **Comisiones Cobradas** de los últimos tres años se encuentra en función de las Operaciones Crediticias realizadas, en particular las derivadas de la Estructuración y Participación de Créditos Sindicados, así como de las de Apertura, Compromiso, Disposición y Administración de Saldos, Avaes, Garantías y Cartas de Crédito.

En 2021, las Comisiones de Crédito Cobradas aumentaron en 140 comparado con 2020 debido principalmente al incremento en las Comisiones por Refinanciamiento de Tasa y/o Rompimiento Fondeo por 186, Comisiones por apertura en 27, Comisiones por Factoraje por 4 y Comisiones por Reportos por 2, compensándose con la disminución en Comisiones por Compromiso, Disposición y Administración de Saldos por 52, Otras Comisiones por 17, Comisiones por Prepago por 6, Comisiones por Estructura y Participación de Créditos Sindicados en 2 y Comisiones por Reestructuras y Renovaciones por 2.

Con relación a 2019, disminuyeron en 35 ya que fueron menores las Comisiones por Estructura y Participación de Créditos Sindicados 120, las comisiones por Compromiso, Disposición y Administración de Saldos en 42, las Comisiones por Prepago en 28, Otras comisiones por 23, las Comisiones por apertura en 14 y en Comisiones por Reestructuras y Renovaciones por 3, compensándose con el aumento de las Comisiones por Refinanciamiento de Tasa y/o Rompimiento Fondeo por 184, Comisiones por Factoraje por 9 y Comisiones por Reportos por 2.

**Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios.** – La disminución de 425 respecto de 2020 se debe a una menor constitución de reservas en 2021 por 332, como resultado principalmente del incremento observado en 2020 en la cartera vencida, que requirió mayores reservas en ese año, así como al incremento en las recuperaciones de créditos por 93. El incremento de 1,908 con relación a 2019, se debe al mayor requerimiento de la calificación de la cartera por el incremento de la cartera vencida durante los ejercicios 2020 y 2021. Se constituyeron reservas adicionales por 100, 99 y 469 en 2021, 2020 y 2019, respectivamente.

En el rubro de **Otros Ingresos (egresos) de la Operación** se registró un ingreso neto de 83 al cierre de 2021, inferior en 368 y 99 respecto a 2020 y 2019, respectivamente. La principal variación con relación a 2020 corresponde a la cancelación neta de reservas de riesgo legal por 246 en 2020, incremento en las reservas de bienes adjudicados por 85 y Otros Conceptos por 37. Con relación a 2019, principalmente al decremento en las reservas de riesgo legal por 91, Otros Conceptos por 46 y Otras recuperaciones por 22, compensados con los ingresos por bienes adjudicados por 35 debido a la cancelación de reservas y Utilidad en Venta de Inmuebles por 25.

**Aprovechamientos.** - En 2021, como resultado de la operación realizada por el Ejecutivo Federal a través de la SHCP en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 10 de la Ley de Ingresos de la Federación vigente, por virtud del cual mediante oficio número 368.-133/2021 del 12 de noviembre de 2021 se estableció el entero de un aprovechamiento a la Institución por 4,317, con cargo a la utilidad antes de impuestos, realizándose el pago el 18 de noviembre de 2021. En 2020, el pago del aprovechamiento ascendió a 5,015 y en 2019 a 6,074.

Los **Gastos de Administración y Promoción** mostraron un incremento de 377 y 280, que representan el 20% y 14% con relación a 2020 y 2019, respectivamente, como sigue:



**Gastos de Personal Activo.** - Disminuyeron en 8 con relación a 2020, principalmente por menores gastos relativos a Seguros de Vida por 5 y a PEA y Préstamos de Activos por 4; con relación a 2019 tuvo un decremento de 58 principalmente por la disminución en gastos por liquidaciones al personal por 49. Por otro lado, en 2021 disminuyó el reconocimiento de la PTU diferida a favor en 142 con respecto a 2020 por la creación de estimaciones de impuestos diferidos que se describe en el rubro de impuestos a la utilidad causados y diferidos, mientras que comparado con 2019 aumentó en 121 por la creación de reservas principalmente de créditos vencidos.

**Gastos de Jubilados.** - Disminución del costo de pensiones en 122 con relación a 2020 principalmente por el incremento en las tasas de mercado utilizadas en la valuación actuarial de los fondos de pensiones de beneficios definidos aplicables al cálculo del Costo Neto del Período en el ejercicio 2021. El incremento en el costo de 402 con relación a 2019, se debe a que la tasa utilizada en la valuación actuarial en 2021 es menor a la utilizada para 2019, lo cual aumentó el Costo Neto de Período en 2021.

**Gastos de Operación y Otros.** - Aumentan 65 y disminuyen 52 con relación a 2020 y 2019, respectivamente; comparado con 2020, principalmente por las Aportaciones al Fideicomiso Servicios de Asistencia y Defensa Legal 35 e IVA 26, mientras que comparado con 2019, principalmente se observó el decremento en Otras cuotas 22, Gastos legales 10 y Mantenimiento de sistemas 7.

**Transferencias al Fideicomiso de Contragarantía.** - En 2021, por los requerimientos del negocio las transferencias ascendieron a 300 mientras que en 2020 no se realizaron transferencias y en 2019 fueron de 160.

**Impuestos a la Utilidad Causados y Diferidos.** - El ingreso neto tuvo una disminución de 772 con respecto al ejercicio 2020 por la creación de estimaciones de impuestos diferidos considerando su baja probabilidad de materialización, de reservas de crédito de A-2 a C-2 y de créditos eliminados del activo conforme al Criterio B-6, que fueron reestructurados y se encuentran en cumplimiento de pago, así como de las pérdidas fiscales. Con relación al ejercicio 2019, se tuvo un aumento de 138 en el ingreso neto debido al incremento del impuesto diferido activo por 137 principalmente por las reservas de créditos vencidos.

#### **Activo.**

El **Activo Total** ascendió a 466,122, inferior en 4,342 con relación a lo reportado en 2020 que asciende a 470,464 y superior en 51,580 con el reportado el ejercicio 2019 por 414,542, por las variaciones que a continuación se explican:

Las **Disponibilidades, Inversiones en Valores, Deudores por Reporto y Derivados** por 225,480 fueron superiores en 4,859 con respecto al año 2020, principalmente en Títulos para Negociar por 14,477, en Deudores por Reporto por 561, Títulos Conservados al Vencimiento por 11 y Títulos Disponibles para la Venta por 4; compensándose con la disminución en Disponibilidades por 6,240 y en Derivados por 3,954. En 2019 fueron superiores por 47,056 principalmente en Títulos para Negociar por 54,309, Deudores por Reporto por 139 y Títulos Conservados al Vencimiento por 15, compensados con disminución en Disponibilidades por 7,073, Derivados por 332 y Títulos Disponibles para la Venta por 2.

Lo anterior, como resultado de la estrategia en las operaciones de las Mesas de Dinero Nacional y de Derivados, y por las necesidades de liquidez y cobertura con derivados de la Tesorería.

Esta tendencia se puede ver en los últimos tres años lo cual explica el incremento en el índice de liquidez que pasó de 488.8% en 2019 a 557.1 en 2020 y a 582.6% en 2021.

El Total de la **Cartera de Crédito** presenta un saldo estable en los tres años, cerrando el ejercicio 2021 en 234,693, menor en 8,596 con respecto a 2020 afectada por los prepagos de 25,142, y mayor en 5,034 de la cartera de crédito total de 2019 principalmente por el incremento del tipo de cambio que pasó de 18.8642 en 2019 a 20.5075 en 2021.





La **Cartera Vencida** asciende a 8,499, superior en 2,753 y 6,167 respecto a 2020 y 2019, derivado de los ingresos en cartera vencida por 5,518 en 2021, compensándose con los traspasos a cartera vigente en cumplimiento del pago sostenido por 2,325. En 2020 los ingresos a Cartera Vencida fueron de 4,670, compensándose con la aplicación de reservas preventivas de seis acreditados conforme al Criterio B-6 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, de cartera reservada al 100% para su registro en cuentas de orden, continuando las gestiones de cobro por 1,527.

La **Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios** ascendió a 10,917 al cierre de 2021, la cual tuvo un incremento de 3,495 y 6,324 en relación con 2020 y 2019, respectivamente, lo cual se originó principalmente por el traspaso de acreditados a cartera vencida durante los dos últimos años que aumentaron el requerimiento de la calificación, compensándose con la aplicación de reservas preventivas conforme al Criterio B-6, de cartera reservada al 100% señaladas en el párrafo anterior.

Por el comportamiento explicado anteriormente de la cartera vencida y de las estimaciones preventivas para riesgos crediticios en los tres ejercicios presentados, el índice de morosidad (incluyendo obligaciones contingentes) aumentó de 1% en 2019 a 2.3% en 2020, cerrando en 3.5% en el último trimestre de 2021, y el índice de cobertura de la cartera de crédito vencida pasó de 197% en diciembre de 2019 a 129% en diciembre 2020, terminando en 128% a diciembre de 2021.

Dado el incremento en los activos productivos durante los periodos mencionados, y el aumento en el margen financiero ajustado por riesgos crediticios en 2021 con respecto a 2020, el MIN pasó de 1.4% en 2019 a 0.6% en 2020 y 0.7% en 2021, respectivamente. De Igual manera, derivado de que los gastos de administración y promoción disminuyeron en 2020 respecto a 2019 y se incrementaron en 2021, y que los activos promedio aumentaron en 2020 respecto a 2019 y disminuyeron en 2021, el índice de eficiencia operativa al cierre de 2019 fue de 0.5% pasando a 0.4% en 2020, cerrando en 0.5% en diciembre de 2021.

Las **Otras Cuentas por Cobrar** son de 10,392, las cuales fueron superiores en 2,185 con respecto a 2020, debido al incremento en Depósitos en Garantía por Operaciones Financieras Derivadas por 2,607, Saldos a favor de impuestos por 138, Préstamos al Personal por 35 y Cuentas por cobrar de Contragarantías por 31, compensándose con Deudores por Liquidación de Operaciones por 595, Estimación para castigos de otros adeudos por 19 y Otros deudores por 12.

Fueron mayores en 3,662 con relación a 2019, en Depósitos en Garantía por Operaciones Financieras Derivadas por 2,832, Saldos a Favor de Impuestos por 443, Deudores por Liquidación de Operaciones por 253, Cuentas por cobrar de Contragarantías por 84, en Depósitos en Garantía por Préstamos por 66 y Préstamos al Personal por 19, compensados con la disminución en Estimación para castigos de otros adeudos por 23 y en Otros deudores por 12.

### **Pasivo.**

En congruencia con la variación en el Activo, el saldo del Pasivo se ubicó en 430,680, que, comparado con diciembre 2020, es inferior en 5,566, debido principalmente al decremento en Captación Tradicional por 5,268, Obligaciones Subordinadas en Circulación por 3,744, en Otras Cuentas por Pagar por 2,763, Derivados por 271 y Créditos Diferidos y Cobros Anticipados por 78, compensándose con el incremento en Acreedores por Reporto por 4,876 y en Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos por 1,682.

Comparado con 2019, el Pasivo es mayor por 47,962, principalmente por los Acreedores por Reporto por 39,217, Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos por 16,263 y Derivados por 2,420, compensándose con el decremento en Otras Cuentas por Pagar por 5,577, Obligaciones Subordinadas en Circulación por 2,887, Captación Tradicional por 1,305 y Créditos Diferidos y Cobros Anticipados por 169.



Las variaciones anteriores se explican cómo sigue:

**Deuda Interna.** - Decremento de 6,243 con relación a diciembre de 2020, principalmente por la disminución en la captación a través de Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento por 26,193, Depósitos a plazo por 355, compensados con la emisión de Certificados Bursátiles por 14,880, Préstamos Interbancarios y Otros organismos por 2,575 y emisión de Certificados de Depósito por 2,850. Con relación a 2019 se incrementó en 7,120, principalmente por la emisión de Certificados Bursátiles por 20,880, Captación en Depósitos a Plazo por 8,243, emisión de Certificados de Depósito por 550, compensados con la disminución en la captación a través de Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento 19,890 y el pago de Préstamos Interbancarios y Otros organismos por 2,663.

**Deuda Externa.** - Comparativamente con el ejercicio anterior, la deuda externa se incrementó en 1,436, principalmente por la captación a través de Líneas Comerciales por 2,460, en Préstamos Directos con Otras Líneas Garantizadas por 1,800 y de Préstamos como Organismo Ejecutor por 169, compensándose con la disminución en Valores en Circulación en el exterior por 2,993 debido al prepago del bono subordinado emitido en 2016 por 700 mdd compensado con una nueva emisión por 500 mdd en el tercer trimestre de 2021 así como su desliz cambiario. Con relación al 2019, se muestra un aumento de 4,950 derivada principalmente por el incremento en la captación a través de Préstamos Directos con Otras Líneas Garantizadas por 13,978, compensados con la amortización de Préstamos con Líneas Comerciales por 5,486, Préstamos con Organismo Ejecutor y OFI's sin garantía por 2,356 y decremento en Valores en Circulación en el extranjero por 1,186 debido al prepago del bono subordinado así como su desliz cambiario señalados anteriormente.

**Otros Pasivos.** - Con relación a 2020, se tiene un decremento de 759, principalmente en Otros Pasivos por 5,364 y Operaciones con Instrumentos Financieros Derivados 271, compensados en Acreedores por reporto 4,876. Se incrementó en 35,892 con relación a 2019, principalmente en Acreedores por Reporto 39,217, por Operaciones con Instrumentos Financieros Derivados por 2,420, compensados con la disminución de Otros Pasivos por 5,745.

### **Capital Contable.**

El **Capital Contable** al cierre del periodo fue de 35,442, superior en 1,224 comparativamente con lo reportado en diciembre del año anterior, derivado de la Aportación de Capital realizada por 3,060 en noviembre de 2021, del reconocimiento de las remediciones por beneficios definidos a los empleados por 621 las cuales deberán reconocerse en los resultados del ejercicio durante la vida laboral remanente, así como por el resultado de la valuación de Títulos Disponibles para la Venta por 5, compensándose con la pérdida neta por 2,462 generada por una utilidad de 1,855 antes del aprovechamiento pagado de 4,317.

Con relación a 2019, se muestra un incremento de 3,618 originado por las Aportaciones de Capital recibidas en 2021 por 3,060 y en 2020 por 4,108, las Remediciones por beneficios definidos a los empleados en ambos años por 867 y por el reconocimiento del Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta de 2021 y 2020 por 8, compensadas con las pérdidas acumuladas de ambos años por 4,425, generadas principalmente por el pago de aprovechamientos en 2021 de 4,317 y en 2020 de 5,015.

Derivado de la pérdida observada al cierre de 2021 por 2,462, el ROE y el ROA del año disminuyeron a (6.9)% y (0.5)% en comparación con el (5.8) % y (0.4) % en 2020, en donde la pérdida ascendió a 1,963, como se ha señalado, principalmente por el pago de los aprovechamientos de 4,317 en 2021, y de 5,015 en 2020; por otro lado, el ICAP sobre riesgo de crédito y sobre riesgos totales pasó de 22.37% a 22.06% y de 18.99% a 18.51% de 2020 a 2021, respectivamente. En 2020, el ROE y el ROA disminuyeron a (5.8) % y (0.4) % en comparación con el (3.5) % y (0.3) % en 2019, debido al pago del aprovechamiento por 5,015 en 2020 y por 6,074 en 2019, mientras que el ICAP sobre riesgo de crédito y sobre riesgos totales disminuyó al pasar de 22.53% a 22.37% y el ICAP sobre riesgos totales aumentaron de 18.87% a 18.99%, respectivamente.

**Información adicional para reflejar el impacto financiero del COVID-19 y las medidas tomadas para contenerlo.**

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de un nuevo coronavirus SAR-CoV2 (COVID-19) como pandemia, lo que generó un impacto negativo en la economía global. Debido a la pandemia, el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos declaró una emergencia sanitaria y estableció acciones extraordinarias en diversas actividades públicas, privadas y sociales buscando contener la propagación del virus. La Institución tomó las medidas correspondientes con el fin de reducir el posible impacto en su situación financiera y mitigar los efectos de la pandemia, las cuales se describen a continuación:

**Plan de Continuidad del Negocio.-** Se activó el Escenario de Enfermedades Infecciosas del Sistema de Gestión del Plan de Continuidad del Negocio (SG-PCN) con lo cual se realizó la protección a grupos vulnerables, se favoreció la sana distancia, la operación con horarios escalonados y se implementó la utilización de los recursos y aplicaciones para teletrabajo (home office) sin interrumpir ningún proceso y manteniendo la capacidad operativa, asegurándose la Continuidad del Negocio durante un periodo prologando e intermitente en protección del capital humano y previniendo el contagio entre el personal, clientes y proveedores, manteniéndose reuniones semanales de coordinación con la finalidad de monitorear y en su caso ajustar el Plan.

**Cartera de crédito.** - En la Sección I de las Notas Adicionales a los Estados Financieros Consolidados con Subsidiaria (Notas Adicionales) se detallan las medidas que la Institución estableció en apoyo a sus acreditados a fin de mitigar los posibles impactos sobre su actividad económica, que consistieron principalmente en el otorgamiento de recalendarizaciones de capital e intereses; adicionalmente se atendieron solicitudes de capital de trabajo y se desarrollaron programas como resultado de la coyuntura COVID-19.

Como se señala en las Notas Adicionales, el saldo de los créditos reestructurados al 31 de diciembre de 2021 conforme al Criterio B-6 asciende a 20,848; conforme a los Criterios Contables Especiales es de 7,416 en primer y segundo piso y de 1,190, en el programa de garantías; el saldo de créditos reestructurados con las Facilidades Contables Covid-19 es de 2,395. Por los créditos reestructurados, la Institución en 2020 creó reservas prudenciales por 244, de las cuales 70 correspondieron a las acreditadas reestructuradas con base en los criterios contables especiales; el efecto de estas reservas de crédito prudenciales en el ICAP al 31 de diciembre de 2021, cuyo monto corresponde a 64 derivado de la revaluación cambiaria, es de 2.67 puntos base.

Entre los principales movimientos de la cartera vencida, se encuentran reestructuraciones de 1,075 y trasposos a cartera vencida por 5,518, con lo cual la cartera vencida aumentó de un saldo de 5,746 al 1º de enero de 2021 a 8,499 al 31 de diciembre de 2021. Lo anterior incidió principalmente en la disminución de 2,812 en los ingresos por intereses de crédito, así como en el incremento de la pérdida esperada y de las reservas de crédito (las estimaciones preventivas para riesgos crediticios durante el año ascendieron a 3,714 mientras que en 2020 fueron de 4,139).

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Institución continúa evaluando y supervisando la recuperación de los acreditados de manera muy estrecha, principalmente de aquellos afectados por la contingencia sanitaria, a fin de tomar acciones oportunas de acuerdo con los planes de negocio y expectativas de recuperación de las empresas.

**Margen financiero.** - Con motivo de la pandemia se observó el aumento en los costos de fondeo, debido principalmente a la volatilidad en el tipo de cambio y en las tasas de fondeo de dólares y pesos (presentadas en los meses de abril a julio de 2020), así como en el costo de liquidez principalmente por las recalendarizaciones de créditos, lo cual disminuyó el margen de la gestión del balance en 500, mostrando recuperación durante 2021 ya que la disminución de la gestión de balance en el último año fue de 97, como resultado principalmente de la reducción de los saldos de la cartera como se describe en el inciso a) RESULTADO DE LA OPERACIÓN.



Mercados. – En 2020 se obtuvieron menores ingresos en la Mesa de Dinero Nacional principalmente por la valuación de los títulos derivado de la volatilidad en los mercados que generó incremento en las sobretasas, con lo que se presentó una minusvalía neta de 111; si bien lo anterior se presentó durante los meses de junio y julio, al cierre del año los ingresos se recuperaron cerrando la Mesa con resultados positivos, los cuales aumentaron 577 durante 2021.

Seguimiento del CAIR . - Mensualmente se presentan los indicadores financieros al CAIR con el fin de dar seguimiento a los impactos descritos, concluyendo que, el Margen Financiero ha sido suficiente para absorber dicho impacto, particularmente las estimaciones preventivas para riesgos crediticios.

Durante 2020, el Margen Financiero disminuyó 6%, como resultado de la reducción del 16% de los ingresos por intereses y del 19% en los Gastos por intereses (derivado de la disminución en las tasas de referencia en pesos y dólares), con lo cual dicho Margen Financiero fue suficiente para absorber el incremento en las estimaciones preventivas para riesgos crediticios y las minusvalías en la posición de los títulos de deuda.

En 2021, el Margen Financiero disminuyó el 2%, con una reducción del 16% y 22% en los Ingresos y Gastos por intereses, respectivamente, mientras que la estimación preventiva para riesgos crediticios fue menor en 10% al año anterior.

Si bien, la Institución ha presentado una menor formación de capital en comparación a los niveles observados antes de la pandemia, ésta ha mantenido sus políticas tarifarias, de rentabilidad y de gestión de capital, reflejando su fortaleza para absorber los impactos de la contingencia sanitaria sin comprometer su viabilidad financiera y mantener niveles de capitalización y liquidez suficientes para soportar el crecimiento futuro de la cartera.

Se espera que las medidas de apoyo continúen favoreciendo la recuperación de los acreditados en beneficio de los indicadores financieros institucionales; se dará continuidad a los programas descritos y al seguimiento del desempeño financiero de los acreditados y de la situación financiera de la Institución para en su caso, tomar las acciones a fin de continuar salvaguardando su capacidad operativa y financiera.

**Variaciones 2020 vs 2019****Estado de Resultados**

La **Pérdida Neta** del ejercicio 2020 es de 1,963, mayor en 832 en comparación con el ejercicio 2019 que mostró una Pérdida Neta de 1,131. A continuación, se describen las principales variaciones en los rubros del Estado de Resultados:

En 2020 los **Ingresos por Intereses** acumularon un importe de 25,196, inferior en 4,666 con relación al 2019. Los **Gastos por Intereses** ascendieron a 18,439, inferiores en 4,225.

El **Margen Financiero** de 6,757 en el ejercicio 2020, fue menor en 441 con relación al 2019.

Por otro lado, las **Comisiones y Tarifas (Netas)** de 627 en 2020, fueron menores al cierre del 2019 en 159.

El **Resultado por Intermediación negativo** de 30 en 2020, fue menor en 244 con relación a 2019; las principales variaciones de estos tres conceptos se explican a continuación:

**Mercados y Tesorería.** - Reportan ingresos por 1,176, cifra inferior en 41%, es decir, 817 menos de lo obtenido el año anterior; esta variación se deriva de lo siguiente:

- 1) Menores ingresos en la Mesa de Dinero Nacional por 255 con respecto a 2019, principalmente por la valuación de los títulos derivado de la volatilidad en los mercados que generó incremento en las sobretasas, con lo que se presentaron minusvalías de 111 en 2020, mientras que en 2019 la baja de las tasas observada en el mercado generó plusvalías de 220. Es importante señalar que el portafolio de la mesa es defensivo ya que los títulos revisan tasa diariamente (el 76% de este portafolio está compuesto por Bondes D), por lo que el margen de la posición en 2020 de 230 fue mayor en 74 con respecto a 2019.
- 2) La Gestión de Balance disminuyó en 500 comparado con 2019, derivado principalmente de la volatilidad en el tipo de cambio y en las tasas de fondeo en dólares y pesos observadas en 2020. Adicionalmente, las nivelaciones de posiciones generadas por provisiones de intereses y de reservas crediticias, aumentó las pérdidas cambiarias en 27 y 5 con respecto a 2019 y 2020, respectivamente.
- 3) Las comisiones pagadas fueron mayores en 53 con respecto a 2019, principalmente por financiamiento internacional obtenido en 2020.
- 4) La Utilidad en la Mesa de Cambios fue mayor en 7 con relación a 2019 debido a las estrategias que se implementaron en el portafolio de trading en 2020, las cuales han sido favorables aprovechando oportunidades en el mercado.

**Crédito.** - Reporta ingresos netos por 6,000 que se distribuyen como sigue: 5,075 del Sector Privado, 513 de Comisiones netas de Crédito, 205 por Rendimiento del Capital, 108 del Sector Público e Ingresos por Cartera Vencida, Derivados de Negocio y Otros (Neto) por 99.

Comparativamente con el año 2019 se observa un incremento de 68, por el aumento en los intereses de la cartera del sector privado por 312 debido al crecimiento en los saldos de la cartera y en el tipo de cambio del dólar, en los ingresos por Cartera Vencida, Derivados de Negocio y Otros (Neto) por 84 y en la cartera del sector público por 17, compensándose con la disminución en las Comisiones netas de Crédito por 185 y en el Rendimiento de Capital por 160.

El comportamiento de las **Comisiones Cobradas** de los últimos dos años se encuentra en función de las Operaciones Crediticias realizadas, en particular las derivadas de la Estructuración y Participación de Créditos Sindicados, así como de las de Apertura, Compromiso, Disposición y Administración de Saldos, Avals, Garantías y Cartas de Crédito.



En 2020, las Comisiones de Crédito Cobradas disminuyeron en 175 comparado con 2019 debido al decremento en las Comisiones por Estructura y Participación de Créditos Sindicados por 119, en las Comisiones por apertura de 40, Comisiones por Prepago por 21 y Otras Comisiones por 4; compensándose con el incremento en comisiones por Compromiso, Disposición y Administración de Saldos por 9.

**Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios.** - El incremento de 2,333 con relación a 2019 se debe al mayor requerimiento de la calificación de la cartera por el incremento de la cartera vencida durante el ejercicio 2020. Se constituyeron reservas adicionales por 99 en 2020

En el rubro de **Otros Ingresos (egresos) de la Operación** se registró un ingreso neto de 451 al cierre de 2020, superior en 269 respecto a 2019. La principal variación con relación a 2019 corresponde al incremento en la cancelación de reservas de riesgo legal por 323 compensados con la disminución en ingresos por bienes adjudicados por 36.

**Aprovechamientos.** - En 2020, como resultado de la operación realizada por el Ejecutivo Federal a través de la SHCP en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 10 de la Ley de Ingresos de la Federación vigente, por virtud de las cuales mediante oficios número 368.-046/2020 del 24 de abril de 2020 y 368.-142/2020 del 17 de diciembre de 2020 se estableció el entero de aprovechamientos a la Institución por 907 y 4,108, respectivamente, con cargo a la utilidad antes de impuestos, se realizaron los pagos el 27 de abril de 2020 y el 18 de diciembre de 2020, respectivamente. En 2019, el pago del aprovechamiento ascendió a 6,074.

Los **Gastos de Administración y Promoción** mostraron un decremento de 97 que representa el 5% con relación a 2019, derivado de las medidas de austeridad requeridas por el Ejecutivo Federal, las modificaciones en las remuneraciones y prestaciones de los funcionarios, así como los proyectos principalmente de sistemas que se difirieron a 2021, como sigue:

**Gastos de Personal Activo.** - Disminuyeron en 49 con relación a 2019, principalmente por menores gastos relativos a Liquidaciones por 47. Por otro lado, en 2020 aumentó el reconocimiento de la PTU diferida a favor en 266 con respecto a 2019.

**Gastos de Jubilados.** - Incremento de 513 con relación a 2019, que se debe a la baja de las tasas observadas en el mercado que aumenta el Costo Neto de Período en el cálculo actuarial.

**Gastos de Operación y Otros.** - Disminuyen 135 con relación a 2019, principalmente por las Aportaciones al Fideicomiso Servicios de Asistencia y Defensa Legal 28, IVA 22, Otras Cuotas 20, Seguros 17, Gastos Legales 13 y Tercerización Equipo de Cómputo 9.

**Transferencias al Fideicomiso de Contragarantía.** - En 2020 no se realizaron aportaciones, mientras que, por los requerimientos del negocio, en 2019 fueron de 160.

**Impuestos a la Utilidad Causados y Diferidos.** - Con respecto al Impuesto causado al cierre de 2020, no se tiene variación en comparación con el ejercicio de 2019; con relación a los impuestos diferidos activos se incrementaron en 910, debido a que su base principal son las estimaciones preventivas para riesgos crediticios, que como se explicó en párrafos anteriores se incrementaron con respecto al último año.



**Activo.**

El **Activo Total** ascendió a 470,464, superior en 55,922 con el reportado el año anterior de 414,542, principalmente por el aumento en los activos productivos que a continuación se explican:

Las **Disponibilidades, Inversiones en Valores, Deudores por Reporto y Derivados** por 220,621 fueron superiores en 42,197 con respecto al año 2019, principalmente en Títulos para Negociar por 39,832, en Derivados por 3,622 y Títulos Conservados al Vencimiento por 4, compensándose con la disminución en Disponibilidades por 833, Deudores por Reporto por 422 y Títulos Disponibles para la Venta por 6; esta tendencia se puede ver en los últimos tres años lo cual explica el incremento en el índice de liquidez que pasó de 340.5% en 2018 a 488.8% en 2019 y a 557.1% en 2020.

El incremento en los Títulos para Negociar obedece a las operaciones en reporto de la Mesa de Dinero y por la estrategia de la Tesorería, principalmente por el aumento en la inversión en Bondes D de 21,940 y la nueva inversión de la Tesorería en certificados bursátiles por 1,604.

Las Disponibilidades han mantenido su saldo en los últimos tres años; la disminución con respecto a 2019 se origina principalmente por el retiro del depósito regulatorio en Banxico por 3,279 y porque al cierre de ejercicio 2019 se mantenía un depósito en la Tesofe por 4,648 que la SHCP instruyó constituir a efecto de recibir los recursos de la capitalización de ese ejercicio, compensados con el aumento en los Depósitos por 5,201 y en el Call Money por 1,893, estas últimas aumentaron también con relación a 2018 en 4,942 y 1,393, respectivamente.

El Total de la **Cartera de Crédito** presenta un saldo de 243,289, mayor en 13,630 y 13,385 de la cartera de crédito total de 2019 y 2018, respectivamente; el aumento se explica principalmente por el incremento del tipo de cambio que pasó de 19.6512 en 2018 a 19.9087 en 2020; el financiamiento neto de 6,185 en 2020 y de 7,085 en 2019 que se vio afectado por los prepagos de 18,774 en 2020 y de 40,190 en 2019, compensados por la disminución de cartera derivado de la aplicación de créditos vencidos reservados al 100% por 1,527 en 2020 y de 4,013 en 2019, contra la estimación preventiva para riesgos crediticios conforme al Criterio B-6 para su registro en cuentas de orden, continuando con las gestiones de cobro.

La **Cartera Vencida** asciende a 5,746, superior en 3,414 y 649 respecto a 2019 y 2018, derivado de los ingresos en cartera vencida por 4,670 en 2020, compensándose con los traspasos a cartera vigente en cumplimiento del pago sostenido y la aplicación de reservas preventivas conforme al Criterio B-6 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, de cartera reservada al 100% para su registro en cuentas de orden, continuando las gestiones de cobro. En 2019 los ingresos a Cartera Vencida fueron de 1,546, compensándose con la aplicación de reservas preventivas de tres acreditados conforme al Criterio B-6 señalado anteriormente.

La **Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios** ascendió a 7,422 al cierre de 2020, la cual tuvo un incremento de 2,829 y 1,059 en relación con 2019 y 2018, respectivamente, lo cual se originó principalmente por el traspaso de acreditados a cartera vencida durante 2020 que aumentaron el requerimiento de la calificación, compensándose con la aplicación de reservas preventivas conforme al Criterio B-6, de cartera reservada al 100% señaladas en el párrafo anterior.

Por el comportamiento explicado anteriormente de la cartera vencida y de las estimaciones preventivas para riesgos crediticios en los tres ejercicios presentados, el índice de morosidad aumentó de 1% en 2019 a 2.3% en 2020, mientras que en 2019 había disminuido con relación a 2018 que cerró en 2.1%, y el índice de cobertura de la cartera de crédito vencida pasó de 125% en diciembre de 2018 a 197% en diciembre 2019, terminando en 129% a diciembre de 2020.

Dado el incremento en los activos productivos durante los periodos mencionados, el aumento en el margen financiero ajustado por riesgos crediticios en 2019 con respecto a 2018, y la disminución de este rubro en 2020 con respecto a 2019, el MIN pasó de 1.1% en 2018, a 1.4% en 2019 para cerrar en 0.6% en 2020. De Igual manera, y derivado de que los gastos de administración y promoción disminuyeron en cada



ejercicio y que los activos promedio aumentaron, el índice de eficiencia operativa mejoró de 0.6% al cierre de 2018 a 0.5% para el cierre de 2019, quedando en 0.4% en diciembre de 2020.

### **Pasivo.**

En congruencia con la variación en el Activo, el saldo del Pasivo se ubicó en 436,246, que, comparado con diciembre 2019, es superior en 53,528, debido principalmente al incremento en Acreedores por Reporto por 34,341, Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos por 14,581, Captación Tradicional por 3,963, Derivados por 2,691 y Obligaciones Subordinadas en Circulación por 857, compensándose con la disminución en Otras Cuentas por Pagar por 2,814 y Créditos Diferidos y Cobros Anticipados por 91.

Las variaciones anteriores se explican cómo sigue:

**Deuda Interna.** - Incremento de 13,363 principalmente por la captación a través de Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento por 6,303 y la emisión de Certificados Bursátiles por 6,000. Con relación a 2018 se incrementó en 19,107, principalmente por la misma estrategia de captación a través de Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento 15,819 y la emisión de Certificados Bursátiles por 6,000.

**Deuda Externa.** - Comparativamente con el ejercicio anterior, la deuda externa se incrementó en 3,514, principalmente por la captación a través de Préstamos Directos con Otras Líneas Garantizadas por 12,178 por el préstamo recibido con la garantía del Multilateral Investment Guarantee Agency (MIGA) organismo de Banco Mundial por 600 millones de dólares compensándose con la disminución en la captación a través de Líneas Comerciales por 7,946. Con relación al 2018, se muestra una disminución de 691 derivada principalmente de los mismos conceptos: incremento en la captación a través de Préstamos Directos con Otras Líneas Garantizadas por 24,607 y la amortización de Préstamos con Líneas Comerciales por 25,194.

**Otros Pasivos.** - Se incrementaron en 36,651 y 46,283 con relación a 2019 y 2018, respectivamente, principalmente en Acreedores por Reporto 34,341 y 38,218, respectivamente, por las operaciones de la Mesa de Dinero Nacional que incrementó sus posiciones como se explica en párrafos anteriores.

### **Capital Contable.**

El **Capital Contable** al cierre del periodo fue de 34,218, superior en 2,394 comparativamente con lo reportado en diciembre del año anterior, derivado de la Aportación de Capital realizada por 4,108 en diciembre de 2020, del reconocimiento de las remediones por beneficios definidos a los empleados por 246 las cuales deberán reconocerse en los resultados del ejercicio durante la vida laboral remanente, así como por el resultado de la valuación de Títulos Disponibles para la Venta por 3, compensándose con la pérdida neta por 1,963, generada por una utilidad antes de aprovechamientos de 3,052, la cual fue disminuida por el pago de dichos aprovechamientos de 5,015.

Con relación a 2018 el incremento es de 3,322, el cual se debe, además de los movimientos señalados anteriormente, a la Aportación de Capital recibida en 2019 por 4,647 y compensado con la Pérdida de mismo ejercicio por 1,131, que antes del pago de aprovechamiento de 6,074 correspondió a una utilidad de 4,943.

Derivado de la pérdida observada al cierre de 2020 por 1,963, el ROE y el ROA del año disminuyeron a (5.9) % y (0.4) % en comparación con el (3.5) % y (0.3) % en 2019, en donde la pérdida ascendió a 1,131, lo anterior por el pago de los aprovechamientos de 907 y 4,108 en 2020, y de 6,074 en 2019; por otro lado, el ICAP sobre riesgo de crédito y sobre riesgos totales pasó de 22.53% a 22.37% y de 18.87% a 18.99%, respectivamente. En 2019, el ROE y el ROA disminuyeron a (3.5) % y (0.3) % en comparación con el 0.2% y 0.01% en 2018, debido al pago del aprovechamiento por 6,074, mientras que el ICAP sobre riesgo de crédito y sobre riesgos totales aumentaron al pasar de 22.10% a 22.53% y de 18.79% a 18.87%, respectivamente.





---

**I. Captación de Recursos Financieros**

Al cuarto cuatrimestre del año 2021, los requerimientos de captación de recursos de la Institución, fueron cubiertos oportunamente en condiciones de mercado.

Dentro de los instrumentos financieros para la captación de recursos en moneda extranjera, se continuaron utilizando, entre otros, depósitos por parte de clientes institucionales y líneas de crédito de 28 instituciones de la banca comercial. En cuanto a plazo mayor a un año se firmó y desembolsó en octubre de 2020 un crédito por 600 millones de dólares, a un plazo de 8 años con 4 de gracia para pago de intereses. Este crédito es el primero en México que cuenta con la garantía del Multilateral Investment Guarantee Agency (MIGA) organismo de Banco Mundial, y su destino es para apoyo a empresas ante la situación económica propiciada por la pandemia de COVID 19.

Asimismo, como parte de las funciones como Agencia de Crédito a la Exportación del Gobierno Mexicano ("ECA" por sus siglas en inglés), se promovió el uso de recursos de largo plazo de la banca de desarrollo extranjera para financiar programas de crédito, importación de bienes de capital, proyectos de inversión, de energías renovables, sustentabilidad y medioambientales.

En lo que corresponde a los Organismos Financieros Internacionales (OFI's), se captaron recursos a través de dos líneas de largo plazo. La primera por USD 45,224 a un plazo de 15 años con el Kreditanstalt für Weideraufbau (KfW), cuyo objetivo es financiar el Programa de fomento de energía solar fotovoltaica en México.

La segunda línea fue por USD 200 a un plazo de 12 años con el Japan Bank for International Cooperation (JBIC), cuyo objetivo es financiar proyectos sustentables que aseguren una reducción efectiva de Gases Efecto Invernadero (GEI) a mediano y largo plazo.

La primera se terminó de desembolsar en junio de este año, mientras que la segunda se encuentra en proceso de desembolso, el cual culminará en el año 2022.

Respecto a las emisiones de deuda, en mayo de 2021, la Institución colocó en el mercado local los primeros 10,000 del año a través de Certificados Bursátiles, en formato tradicional. Esta emisión se hizo en tres tramos: el primero por 2,749 a 2.8 años y con tasa variable TIIE (28) - 7 pb, el segundo por 2,715 a 5 años y con tasa variable TIIE (28) - 3 pb y el tercero por 4,536 a 10 años y con tasa fija de 7.34%. La transacción alcanzó una sobre suscripción de 4.18 veces el monto objetivo para una demanda total de 20.88 mil millones.

La segunda emisión de Cebures del 2021 se llevó a cabo en el mes de octubre, nuevamente por 10,000, por primera vez en formato sustentable y en tres tramos: el primero por 3,000 a 3 años, con tasa variable TIIE (28) - 7 pb, el segundo por 1,000 a 5 años, con tasa variable TIIE (28) - 5 pb y el tercero por 6,000 a 10 años y con tasa fija de 7.83%. La sobre demanda para esta emisión alcanzó las 3.73 veces el monto objetivo de 5,000, con un total de 18,630. El tramo fijo a 10 años logró el spread más bajo dentro del mercado local en la historia reciente de la Banca de Desarrollo.

Los recursos captados a través de las dos emisiones locales anteriores fueron destinados para atender la operación de la Institución, tanto para los créditos tradicionales, como para los proyectos verdes y sociales del banco, así como para fondar los programas de crédito y fomento que ofrece la Institución a los exportadores mexicanos, ya sea en forma directa, o a través de operaciones de segundo piso con la banca comercial.

Adicionalmente, el 11 de agosto se logró el prepago del bono subordinado emitido en 2016 por USD 700 millones. En la misma fecha se llevó a cabo una nueva emisión de obligaciones subordinadas y sustentables en el mercado internacional por USD 500 millones a plazo de 10 años, con opción de prepago a partir del año 5 y tasa fija de 2.72%. Ésta representa la tasa de interés más baja para un emisor latinoamericano en un instrumento híbrido. El instrumento se colocó con inversionistas en Norteamérica, Europa y Asia.



---

**II. Políticas que rigen la Tesorería**

Atender los requerimientos de recursos financieros de la Institución, con suficiencia y oportunidad, a través de la captación e inversión de los recursos, en condiciones de mercado.

Asimismo, vigilar la administración del flujo de recursos financieros de la Institución, cumpliendo la normatividad interna y externa, procurando generar ingresos, fortalecer la rentabilidad y utilizar eficientemente el capital asignado.

Las utilidades de la Institución se reinvierten. No se tienen comprometidas inversiones relevantes de capital ni se tiene conocimiento de créditos o adeudos fiscales al cierre del ejercicio.

**b) Sistema de Control Interno**

El Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (la Institución), cuenta con un Sistema de Control Interno (SCI) que se afianza en su gobierno corporativo, mismo que está compuesto por el Consejo Directivo y diversos comités delegados que toman decisiones sobre los diferentes temas de la operación y estrategias Institucionales, como son: la administración integral de riesgos, la actividad crediticia, los servicios de inversión, los recursos humanos y el desarrollo institucional, los sistemas informáticos, la auditoría y el control interno; adicionalmente se tienen evaluaciones periódicas que realizan las diferentes instancias de fiscalización que apoyan el correcto desarrollo de la gestión de la Institución.

El establecimiento y mantenimiento del control interno es responsabilidad de la Dirección General de la Institución, así como de su Órgano de gobierno, funcionarios y empleados de la Institución, en su conjunto. El cumplimiento, supervisión y actualización del control interno es una práctica continua de todos, reflejándose en los procesos, en las áreas de la Institución, así como en los productos y servicios que ofrecemos a nuestros clientes.

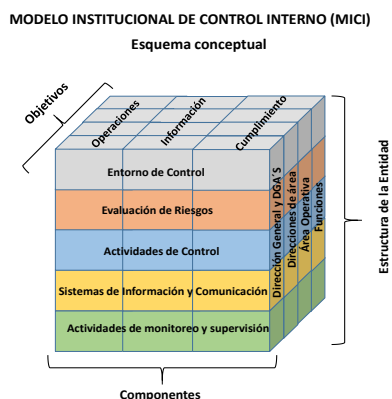
Por otro lado, el Comité de Auditoría es un órgano dependiente del Consejo Directivo que se encarga de evaluar y dar seguimiento a la actividad Institucional, en el marco del SCI; está conformado por consejeros independientes y cuenta con la participación de comisarios.

De acuerdo a lo anterior, y en atención a las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito (Disposiciones), emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), la Institución cuenta con el Modelo Institucional de Control Interno (MICI), el cual fue actualizado y aprobado por el Consejo Directivo en diciembre de 2021, mismo que incluye objetivos y lineamientos; tiene el propósito de establecer el marco general para guiar al personal de la Institución en la implementación del SCI en las áreas y procesos de su competencia.

El MICI tiene la finalidad de contribuir a la generación de un entorno que promueva el cumplimiento razonable de los objetivos institucionales, el desempeño ordenado de la operación, la administración adecuada de los riesgos, la observancia de la normatividad, el desarrollo de procesos mediante el uso eficiente de los recursos, la confiabilidad en la información institucional y la prevención de pérdida de recursos.



Los elementos que integran el modelo se resumen en el siguiente esquema:



- Los objetivos de control interno de la Institución se observan en la parte superior del cubo y son: la operación, información y cumplimiento.
- Los cinco componentes de control interno: 1) Entorno de Control, 2) Evaluación de Riesgos, 3) Actividades de Control, 4) Sistemas de Información y Comunicación y 5) Las Actividades de Monitoreo y Supervisión.
- La estructura organizacional de la Institución está representada en la tercera dimensión del cubo.

En apoyo al MICI se inició la definición de un modelo de Tres Líneas que prevé su implementación en tres grupos de trabajo, con actividades y responsabilidades definidas, a fin de mitigar de una manera razonable los riesgos, mediante el establecimiento y operación de controles internos.

El MICI considera un esquema de gestión de riesgos y controles, basado en el modelo de las Tres Líneas con roles y responsabilidades específicas, para promover que el personal de la organización se involucre, fomentando la participación de todas las unidades y niveles de la estructura orgánica vigente, la alta dirección y los órganos de gobierno corporativo que dirigen el funcionamiento de la Institución

La primera línea se refiere a la participación de funcionarios de nivel directivo, así como de todo el personal, para gestionar sus riesgos y establecer sus propios controles. La segunda línea se refiere a las funciones de supervisión de riesgos, controles y cumplimiento de políticas, así como a estándares establecidos en la Institución, abordando riesgos transversales, generales y específicos. La tercera línea la lleva a cabo la Dirección de Auditoría Interna (DAI), la cual aporta supervisión independiente sobre las dos primeras, evalúa el SCI, identifica debilidades y recomienda mejoras. Asimismo, la DAI le reporta directamente al Comité de Auditoría.

Adicional, cada año se evalúa el funcionamiento del sistema de control interno, emitiendo un informe del estado del Control Interno Institucional, mismo que se presenta al Comité de Auditoría y al Consejo Directivo de la institución, para su posterior envío a diferentes instancias de fiscalización. En ese sentido, las áreas de oportunidad que se detectan mediante la evaluación son atendidas por las diferentes unidades administrativas según su ámbito de competencia.

Por otra parte, se tienen implementadas rutinas de control mediante una Metodología Estandarizada de Evaluación (MESE), que consiste en aplicar periódicamente mecanismos de autoevaluación en los procesos críticos, a través de cuestionarios que permiten verificar la aplicación razonable de los puntos de control y, en su caso, estar en posibilidad de identificar posibles incidencias que motiven la realización de ajustes correspondientes a dichos procesos.

Así mismo, se cuentan con procedimientos de evaluación y seguimiento al cumplimiento del Plan Director de Seguridad Institucional, así como evaluaciones periódicas a distintos procesos críticos en términos de tecnologías de información y comunicaciones.


**c) Calificaciones de Agencias Especializadas al cierre del ejercicio 2021**

Las agencias calificadoras Moody's, Standard & Poor's y Fitch consideran, para asignar sus calificaciones a la Institución, la solidez de la Institución y el respaldo que el Gobierno Federal otorga para la realización de su objetivo como impulsor del desarrollo del Comercio Exterior en México. De esta manera, el respaldo del Gobierno Federal, representado por la garantía explícita del Gobierno incluida en la Ley Orgánica del Banco, implica que la Institución recibe las mismas calificaciones y perspectivas de desempeño del Gobierno Federal, por parte de las agencias calificadoras.

Calificaciones actualizadas al 31 de diciembre de 2021.

| <b>Moody's Investors Service (www.moody.com.mx)</b>                 |                                          |          |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------|
| 1                                                                   | Perspectiva                              | Negativa |
| 2                                                                   | Calificación Largo Plazo                 | Baa1     |
| 3                                                                   | Evaluación Básica Crediticia             | ba2      |
| 4                                                                   | Corto Plazo                              | P-2      |
| <b>Moody's Investors Service (www.moody.com.mx)</b>                 |                                          |          |
| 5                                                                   | Calificación Escala Nacional Largo Plazo | Aaa.mx   |
| 6                                                                   | Calificación Escala Nacional Corto Plazo | MX-1     |
| <b>Standard &amp; Poor's (www.standardandpoors.com.mx)</b>          |                                          |          |
| 7                                                                   | Perspectiva                              | Negativa |
| 8                                                                   | Deuda Externa Largo Plazo                | BBB      |
| 9                                                                   | Deuda Externa Corto Plazo                | A-2      |
| <b>Standard &amp; Poor's National (www.standardandpoors.com.mx)</b> |                                          |          |
| 10                                                                  | Calificación Escala Nacional Largo Plazo | mxAAA    |
| 11                                                                  | Calificación Escala Nacional Corto Plazo | mxA-1+   |
| <b>Fitch Ratings (www.fitchmexico.com)</b>                          |                                          |          |
| 12                                                                  | Perspectiva                              | Estable  |
| 13                                                                  | Calificación de Emisor Largo Plazo       | BBB-     |
| 14                                                                  | Calificación de Emisor Corto Plazo       | F3       |
| <b>Fitch National (www.fitchmexico.com)</b>                         |                                          |          |
| 15                                                                  | Escala Nacional Largo Plazo              | AAA(mex) |
| 16                                                                  | Escala Nacional Corto Plazo              | F1+(mex) |



**Firmas**

“Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Institución contenida en el presente reporte trimestral, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación.”

R Ú B R I C A

Mtro. Luis Antonio Ramírez Pineda  
Director General  
(A partir del 1 de enero de 2022)

R Ú B R I C A

Lic. Paulina Moreno García  
Directora General Adjunta de  
Administración y Finanzas

R Ú B R I C A

Lic. Víctor Manuel Jiménez García  
Director de Auditoría Interna

R Ú B R I C A

C.P. Julia Noemí Rodríguez Kú  
Directora de Contabilidad y Presupuesto

R Ú B R I C A

Lic. Juan Carlos Álvarez Chavira  
Director de Administración de Riesgos

R Ú B R I C A

Lic. Luis David Fuentes Zendejas  
Director de Contraloría Interna




**Integrantes del Consejo Directivo, perfil y experiencia profesional.**

| <b>Consejeros Serie "A"</b>       |                                          |
|-----------------------------------|------------------------------------------|
| <b>PROPIETARIOS</b>               | <b>SUPLENTE</b>                          |
| Dr. Rogelio Ramírez de la O       | Dr. Erick José Limas Maldonado           |
| Mtra. Tatiana Clouthier Carrillo  | Ing. Héctor Guerrero Herrera             |
| Dr. Víctor Villalobos Arámbula    | Pendiente de designar                    |
| Dr. Marcelo Luis Ebrard Casaubón  | Dra. Laura Elena Carrillo Cubillas       |
| Mtra. Rocío Nahle García          | L.C.P. Jenrry Vera Burgos                |
| Mtro. Gabriel Yorio González      | Mtra. María del Carmen Bonilla Rodríguez |
| Mtra. Victoria Rodríguez Ceja     | Lic. Leslie Lizett Gómez Pérez           |
| Dra. Luz María de la Mora Sánchez | Pendiente de designar                    |
| Dr. José Luis Negrín Muñoz        | Lic. Héctor Desentis Montalbán           |

| <b>Consejeros Serie "B"</b> |                                   |
|-----------------------------|-----------------------------------|
| <b>PROPIETARIOS</b>         | <b>SUPLENTE</b>                   |
| Pendiente de designar       | Pendiente de designar             |
| Lic. Sergio Contreras Pérez | Pendiente de designar             |
| Pendiente de designar       | Pendiente de designar             |
| Pendiente de designar       | Lic. Juan Gilberto Marín Quintero |

| <b>Consejeros Independientes de la Serie "B"</b>           |                                         |
|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| <b>Solo existen Consejeros Propietarios Independientes</b> |                                         |
| Pendiente de designar                                      | Dr. Jacques Marius Taransaud y Zertuche |

| <b>Comisarios</b>                 |                                        |
|-----------------------------------|----------------------------------------|
| <b>PROPIETARIOS</b>               | <b>SUPLENTE</b>                        |
| Mtra. Sandra Anel Villanueva Leal | Lic. César Humberto Contreras Martínez |
| Pendiente de designar             | Pendiente de designar                  |

| <b>Secretaría del Consejo Directivo</b> |                       |
|-----------------------------------------|-----------------------|
| <b>SECRETARIO</b>                       | <b>PROSECRETARIO</b>  |
| Mtra. María Elsa Ramírez Martínez       | Pendiente de designar |



---

**Perfil profesional y experiencia laboral**

**Dr. Rogelio Ramírez de la O.** - Secretario de Hacienda y Crédito Público. Es Doctor en Economía por la Universidad de Cambridge y Licenciado en Economía por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), ha sido un estudioso de la economía mexicana y de sus relaciones con la economía global. En su ámbito profesional ha sido consejero y asesor de numerosas empresas mexicanas y extranjeras con inversiones en México, y ha hecho una evaluación permanente sobre la política económica y su impacto en el desempeño del crecimiento, el empleo y la distribución. Fungió como Consejero Independiente de Consorcio Peña Verde y ha sido Consejero de Reaseguradora Patria, empresa del mismo grupo Peña Verde. Fue Consejero Independiente de Grupo Modelo y de bancos internacionales. Es miembro de varias instituciones internacionales privadas involucradas en temas y políticas económicas globales y regionales, en México, Estados Unidos y Canadá. En el ámbito académico, tiene publicados cerca de 40 trabajos de investigación sobre política económica, deuda externa, industria automotriz, comercio México-Estados Unidos, política monetaria e integración económica.

**Mtra. Tatiana Clouthier Carrillo.** - Secretaria de Economía. Nació en Culiacán, Sinaloa en 1964, es Licenciada en Lengua Inglesa egresada del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), con maestría en Administración Pública en la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL). En el ámbito académico fue Profesora de Inglés, Historia de México y Estudios Socioeconómicos en escuelas como el ITESM y el Centro Universitario México (CUM) de 1982 a 1994.

Entre 1989 y 1997 desempeñó diversos cargos en la Administración Pública en San Pedro Garza García, Nuevo León, desempeñándose como Directora de Asentamientos Humanos, Asistente en la Secretaría de Servicios Primarios y Directora de Turismo, Educación y Deportes; dichos cargos los ejerció durante las administraciones de los exalcaldes Mauricio Fernández Garza (1989-1991), Rogelio Garza Zambrano (1992-1994) y Fernando Margáin Berlanga (1994-1997). En 1997 y hasta 2001 fue coordinadora de Educación Media Superior y de Servicio Social en la Secretaría de Educación de Nuevo León durante el Gobierno de Fernando Canales Clariond.

De 1991 a 2005, la Mtra. Clouthier Carrillo formó parte del Partido Acción Nacional (PAN), partido con el que fue diputada en dos ocasiones (1991-1994 y 2003-2005). Al renunciar al PAN, se lanzó como legisladora independiente. En 2009 fundó Evolución Mexicana, donde también funge como Consejera; el objetivo de la organización es promover la participación ciudadana y la rendición de cuentas.

Autora de los libros “Crónica de un fraude anunciado” (1992), en coedición con Jesús Cantú y Cuauhtémoc Rivera, Curul 206, “Una visión del Congreso” (2006), “Maquío, mi padre” (2007), y “Parejas-Parejas” (2017), realizado en conjunto con Valeria Guerra.

**Dr. Víctor Villalobos Arámbula.** - Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural. Nació en la Ciudad de México en 1950. Es Ingeniero Agrónomo, egresado de la Escuela Nacional de Agricultura de Chapingo, cursó una Maestría en Ciencias en Genética Vegetal en el Colegio de Posgrados de Chapingo y es Doctor en Morfogénesis Vegetal por la Universidad de Calgary en Alberta, Canadá. Anteriormente se desempeñó durante dos períodos consecutivos (cada uno de cuatro años) como Director General del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), Subsecretario de Recursos Naturales de la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, Coordinador General de Asuntos Internacionales y posteriormente Subsecretario de Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Oficial Principal en Biotecnología de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en Roma, Italia, Director del Programa de Mejoramiento de Cultivos Tropicales del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE), en Costa Rica, entre otros. A nivel internacional dictó cátedra en el CATIE y cursos especializados en Argentina, Colombia, Chile, Costa Rica, Ecuador, Venezuela, Austria, Jordania e Irán. Ha sido miembro del grupo asesor de alto nivel del Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional (CGIAR) de la Comisión de Ciencia y Tecnología del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) de México y del Instituto de la Universidad de California para México y los Estados Unidos (UC-MEXUS).





Es miembro de la Real Academia Sueca de Agricultura y Silvicultura desde 2004, profesor Ad Honorem del Colegio de Postgraduados y alumno distinguido de la Universidad Autónoma de Chapingo.

**Dr. Marcelo Luis Ebrard Casaubón.** - Secretario de Relaciones Exteriores. Nació en la Ciudad de México el 10 de octubre de 1959. Su formación académica es en la licenciatura en Relaciones Internacionales en El Colegio de México, con un curso de Administración Pública en Francia. Su experiencia en el Servicio Público ha sido como Secretario de Gobierno (1992), Diputado Federal (1997), Asesor del Consejo Nacional de Ahorradores (2000), Secretario de Seguridad Pública (2002), Secretario de Desarrollo Social (2005), Jefe de Gobierno Federal (2006-2012).

En materia financiera propuso diversas iniciativas para prohibir el endeudamiento de manera indirecta sin la autorización del Congreso; dotar a la Cámara de Diputados de facultades reales de investigación y postuló la integración de un órgano de supervisión bancaria independiente alternativo al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB). Es coautor de los libros "Del Fobaproa al IPAB, testimonios, análisis y propuestas" y "Fobaproa, el acuerdo que no debió ser".

**Mtra. Rocío Nahle García.** - Secretaria de Energía. Nació en la ciudad de Zacatecas en 1964. Es Ingeniera Química con especialidad en Petroquímica por la Universidad Autónoma de Zacatecas, cuenta con diplomados en Ingeniería de procesos químicos por la Universidad Nacional Autónoma de México y en ingeniería económica y análisis estratégicos por la Universidad Veracruzana.

Es integrante del grupo Ingenieros PEMEX Constitución de 1917 y del Comité Nacional de Estudios de la Energía (CNEE) de América Latina y el Caribe. Ha formado parte de Petróleos Mexicanos en diferentes áreas como Ingeniero en procesos de plantas industriales en análisis y control de calidad, en administración y finanzas, en los Complejos Petroquímicos de Cangrejera, Parajitos y Morelos. Integrante del Instituto de Estudios de la Energía de los Trabajadores de América Latina y del Caribe y autora de varios artículos en temas del sector petrolero.

Su trayectoria profesional abarca puestos como Senadora con licencia por Morena, Diputada Federal (2015-2018) en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Coordinadora del Grupo Parlamentario de Morena y Secretaria de la Comisión de Energía en el Congreso de la Unión, es integrante en el Parlamento Latinoamericano dentro de la Comisión de Energía y ha compartido experiencias técnicas en el ámbito Internacional; participó como asesora en la Cámara de Diputados en las LIX y LXI Legislaturas y en la LXII Legislatura en el Senado de la República con el tema energético y en los debates de discusión de la Reforma Energética en el Senado de la República; en el 2008 en el tema "Impulso y desarrollo para la petroquímica en México" y en el 2013 "Proyecciones en refinación y petroquímica".

**Mtro. Gabriel Yorio González.** - Subsecretario de Hacienda y Crédito Público. Tiene una licenciatura en economía por el ITESM, Campus Monterrey, cuenta con Maestría en Economía por El Colegio de México y con Maestría en Gestión de Políticas Públicas por la Universidad de Georgetown McCourt School of Public Policy de los Estados Unidos de América. En el ámbito profesional, es especialista en sector público (desde 2016) y fue consultor internacional en gestión financiera (2013 a 2016) en The World Bank – Governance Global Practice - Washington, D.C., USA.

Asimismo, se ha desempeñado como Subdirector de Asistencia Técnica y Financiera (2011 a 2013) y Gerente de Asesoría Crediticia y Financiera (2007 a 2011), ambos en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.; Director de Deuda Pública (2004 a 2007), Director de Fondos, Operaciones y Custodia de Valores (2002 a 2004) y Subdirector de Operaciones Financieras (2001 a 2002), todos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

En el ramo de la investigación, dentro de sus publicaciones destacan "Budgetary alternative for infrastructure recovery in post-disaster events for Jamaica", LAP LAMBERT, Academic Publishing ISBN, 2015; "Optimización de efectivo en el manejo de tesorería", 2015 y "Programación y ejecución presupuestal en la gestión de tesorería", ambas presentadas en la Conferencia Anual de Tesorerías Gubernamentales de América Latina; "Mexico's financial discipline reform: breaking the riddle of subnational debt" y "Legislative logrolling and fiscal discipline in Latin America", ambas presentadas en Georgetown Public Policy Review,



y “Calificaciones de riesgo crediticio de los gobiernos estatales de México: Una aplicación del modelo Ordered Probit”, presentada en El Colegio de México.

**Mtra. Victoria Rodríguez Ceja.** - Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuenta con estudios de Maestría en Economía por El Colegio de México y es licenciada en Economía por el ITESM. Se ha desarrollado en el área de finanzas públicas, destacando su participación en temas presupuestales, financieros y de deuda. En la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (GCDMX), desempeñó los siguientes cargos: Subsecretaria de Egresos, Asesora del C. Secretario, Directora General de Política Presupuestal, Directora General de Egresos “A” y Directora de Deuda. En el Sistema de Transporte Colectivo (Metro) del GCDMX, fungió como Directora de Finanzas.

**Dra. Luz María de la Mora Sánchez.** - Subsecretaria de Economía. Licenciada en Relaciones Internacionales por El Colegio de México, Maestría en Economía Política Internacional por la Universidad de Carleton, en Canadá y Doctorado en Ciencia Política de la Universidad de Yale en EE.UU. Ha sido becaria Fulbright del Gobierno de Canadá y Conacyt. Ha sido Jefa de la Unidad de Relaciones Económicas y Cooperación Internacional en la Secretaría de Relaciones Exteriores, Jefa de la Unidad de Negociaciones Comerciales Internacionales en la Secretaría de Economía, así como titular de las representaciones de la misma Secretaría ante la Unión Europea en Bruselas y ante ALADI en Montevideo. Se desempeñó como consejero económico en la Embajada de México en Washington D.C., y fue parte del equipo de negociación del TLCAN. Ha sido panelista del Capítulo 19 del TLCAN y consultora del Comité Asesor de la División para América Latina del Banco Mundial.

En el ámbito académico, ha sido investigadora visitante en el Woodrow Wilson Center en Washington D.C. y en el Centro de Estudios México-EEUU de la Universidad de California en San Diego. Ha sido profesora afiliada en la División de Estudios Internacionales del CIDE y es autora del libro *Apertura con Reciprocidad* (2012). Adicionalmente ha sido miembro del Consejo Mexicano de Asuntos Internacionales (COMEXI).

Dirigió el Programa de WeConnect Internacional en México y el Capítulo México de Vital Voices Global Partnership impulsando el desarrollo y la internacionalización de empresas de mujeres.

**Dr. José Luis Negrín Muñoz.** - Director General de Asuntos del Sistema Financiero en el Banco de México. Doctorado y Maestría en Economía por la Rice University, en Houston, Texas, Maestría en Economía por El Colegio de México, y Licenciatura en Economía por la Universidad Nacional Autónoma de México. Desde hace 22 años ha trabajado en el Banco de México donde se desempeñó como Director de Evaluación de Servicios Financieros (2010 – Febrero 2020), Gerente de Evaluación de Servicios Financieros (2010 - 2013), Investigador Económico en la Dirección de Análisis del Sistema Financiero (2003 – 2010). Actualmente se desempeña como Director General de Asuntos del Sistema Financiero (Febrero 2020 a la fecha) a cargo de tres direcciones, Evaluación de Servicios Financieros, Regulación y Supervisión e Intermediarios Financieros de Fomento. Colaboró como Investigador Económico en la Dirección General de Investigación Económica, Dirección de Estudios Económicos de Banco de México (1998 - 2003), Investigador en el Instituto de Investigación Económica Lucas Alamán, A.C. (1989 – 1991), Coordinador de Análisis Económico en el Periódico “El Financiero” (1986 - 1987), Consultor en Consultores Técnicos en Economía (1985 - 1986) y Analista en la Secretaría de Economía (1984).

Ha publicado los siguientes títulos: “Competition in the Mexican Banking System, 2000-2007”, “What Drives the Network Growth? An Agent-based Study of the Payment Card Market”, “The Introduction of Basic Bank Accounts in Mexico to Alleviate the Access Problem: Design and Expected Impact”, entre otros.

En 1998 obtuvo el primer lugar del Premio Banamex en Economía, categoría Investigación, con el trabajo “Determinación del precio de acceso en una industria verticalmente integrada. Un enfoque de regulación parcial con referencia a la experiencia mexicana”.



**Dr. Erick José Limas Maldonado.** - Titular de la Unidad de Banca de Desarrollo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Licenciado en Economía por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Maestro en Economía por el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. y Maestro en Ciencia Política por El Colegio de México, así como Doctor en Economía por la Universidad Libre de Berlín.

En el ámbito profesional se desempeñó como Profesor en la Universidad Iberoamericana, analista en Deutsche Gesellschaft Fur Auswartige Politik (Sociedad Alemana de Política Exterior), asesor del Contralor en el Instituto Politécnico Nacional, analista económico en la Dirección de Política Fiscal en la Tesorería de la Secretaría de Finanzas estatal y Profesor asistente de tiempo completo en la Universidad Libre de Berlín.

**Ing. Héctor Guerrero Herrera.** - Subsecretario de Industria y Comercio en la Secretaria de Economía, encargado de articular la política industrial del país. Es Ingeniero Químico Administrador por el ITESM, cuenta con el Posgrado de Alta Dirección del Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresas y ha cursado diversos cursos, diplomados, seminarios, congresos y simposiums en México y el extranjero.

Posee una gran trayectoria en el sector privado que lo ha llevado a tener cargos de Gerente, Director General, Vicepresidente, Presidente y Consejero en diversas empresas. Como profesionista privado ha fungido en el ramo de la consultoría.

Se desempeñó como Jefe de Unidad en la Oficina de la Presidencia de la Republica a cargo del Consejo Nacional para el Fomento a la Inversión, el Empleo y el Crecimiento Económico, con el objetivo de promover la inversión y consolidar los esfuerzos entre los actores del desarrollo para originar y apoyar proyectos productivos, buscando activar y reactivar la economía de los sectores.

**Dra. Laura Elena Carrillo Cubillas.** - Directora Ejecutiva de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Secretaría de Relaciones Exteriores. Licenciada en Comunicación y Educación, Maestrías en Historia y en Desarrollo Sustentable y Doctorado en Desarrollo Regional. En el año 2010 se integró al servicio público en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, coordinando el Programa Niñas y Niños Talento. También participó en el Fideicomiso Educación Garantizada dirigiendo el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí. Fue Directora de Evaluación del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Investigadora y docente en el nivel básico, medio y superior, ha participado como ponente y moderadora en conferencias y congresos en México y en el extranjero. Es autora de varias publicaciones en materia de Desarrollo, Cooperación, Educación y Políticas Públicas.

**L.C.P. Jenrry Vera Burgos.** - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Secretaría de Energía. Licenciado en Contaduría por el Instituto Tecnológico de La Paz, Baja California. En el ámbito laboral, cuenta con una amplia trayectoria tanto en el sector público como en el sector privado.

En el sector privado, ha desempeñado los siguientes cargos: Encargado de Contabilidad (Contabilidad de Baja California Sur, S.C. 2001 – 2003), Sub – Contralor (Bio-invernaderos Cota S.P.R. DE P.R.L. 2003 – 2005), Sub – Contralor Administrativo (Esparsur S.A de C.V. 2005 – 2007), Auxiliar Administrativo (Fondo Nacional de Apoyo de Empresas en Solidaridad del Gobierno Federal (2007), Evaluación De Proyectos Productivos (Despacho Contable del Lic. Jorge Luis Albarrán Parra. 2007 – 2008), Contralor (Fideicomiso Invex la Huerta Quinientos Uno 2008 – 2011).

En el sector público, ha ocupado los siguientes cargos: Director de Egresos (Honorable Ayuntamiento de Mulegé, Baja California Sur), Subcoordinador Administrativo de Recursos Financieros y Contabilidad del Grupo Parlamentario de MORENA | Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, Enlace del Grupo Parlamentario de Morena en Materia de Transparencia | Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Cuenta con una sólida formación académica en temas fiscales al haber participado del año 2003 a la fecha, en múltiples talleres sobre reformas fiscales impartidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).



En el ámbito académico ha cursado diversos talleres en temas como Liderazgo, Trabajo en Equipo, Planeación Estratégica, Importación Temporal mediante el Programa PITEX (Secretaría de Economía); Contabilidad Gubernamental, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión), entre otros.

**Mtra. María del Carmen Bonilla Rodríguez.** - Titular de la Unidad de Crédito Público de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Licenciada en Finanzas por la Escuela de Actuaría de la Universidad Anáhuac y es miembro de la International Society of Female Professionals (ISFP). Se desempeñó como Directora General de Captación en la Unidad de Crédito Público y Asuntos Internacionales, donde fue responsable de administrar el portafolio de deuda pública del Gobierno Federal y de ejecutar el plan anual de financiamiento de los mercados interno y externo, diseño de instrumentos financieros, relación con inversionistas y calificadoras, sector financiero y formadores de mercado.

Diseñó e implementó las dos colocaciones de los bonos sustentables soberanos de México en 2020 y 2021, y diseñó el nuevo instrumento denominado en pesos Bondes F. También dirigió las operaciones de refinanciamiento en los mercados internacionales y local para generar ahorros en el costo financiero de la deuda soberana. Cuenta con amplia experiencia en el sector público y privado. Ha sido administradora de activos y operadora de instrumentos de mercado de dinero y de derivados, como son MEXDER y Chicago Mercantile Exchange.

Antes de llegar a la Secretaría de Hacienda, ocupó el cargo de coordinadora de Inversiones del Instituto Mexicano del Seguro Social, donde administró los activos de las reservas y el Fondo Laboral por 280 mil millones de pesos. Previamente, durante más de una década, fue formadora de mercados y desempeñó diversos cargos en el sector bancario en el área de Mercados Financieros Globales, como directora, subdirectora y analista.

**Lic. Leslie Lizett Gómez Pérez.** - Directora General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Licenciada en Contaduría Pública por la UNAM. Cuenta con 17 años de experiencia en el Sector Público, misma que contempla su paso por diversas áreas de programación y presupuesto en la Administración Pública.

En la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (GCDMX) ocupó los cargos de Directora General de Egresos C, y Secretaria Particular y Asesora de la C. Subsecretaria de Egresos. En el Sistema de Transporte Colectivo (Metro) del GCDMX, fungió como Subgerente de Control Presupuestal.

En la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cubrió el puesto de Coordinadora de Programación y Presupuesto de Desarrollo Social, Trabajo, Economía y Comunicaciones y a partir del 13 de diciembre de 2021, fue nombrada Directora General de Programación y Presupuesto "B".

**Lic. Héctor Desentis Montalbán.** - Director de Intermediarios Financieros de Fomento – Banco de México. Es licenciado en Economía por la Universidad Autónoma Metropolitana - Unidad Azcapotzalco de la Ciudad de México; cuenta con estudios en Teoría Económica en el CEMFI, Madrid, España. En el ámbito profesional ha desarrollado su carrera laboral dentro del Banco de México donde ingresó en 1991, ocupado diversos cargos entre los que destacan: Analista en la Gerencia de Programación Monetaria (1992-1993) y Subgerencia de Estudios (1994), Jefe de Oficina en la Sugerencia de Metodologías de Valuación de Operaciones Financieras (1995-1998), Investigador Financiero en Jefe en la Gerencia de Análisis de Riesgos (1998-1999), Investigador Financiero en Jefe en la Subgerencia de Programas (1999-2001), Subgerente de Banca de Desarrollo (2001-2006), Gerente de Banca de Desarrollo (2006-2017), Gerente de Fideicomisos de Fomento (2017-2018) y actualmente Director de Intermediarios Financieros de Fomento (2018). Desde 2001 ha participado como miembro suplente y propietario en diversos Comités de las instituciones de fomento, destacando Consejo Directivo de Sociedad Hipotecaria Federal, Comité Técnico del FIRA, así como en diversos Comités de Riesgo y Crédito.



**Lic. Sergio Contreras Pérez.** - Vicepresidente del Consejo Empresarial Mexicano de Comercio Exterior, Inversión y Tecnología, A.C. (COMCE). Es Licenciado en Administración de Empresas, Egresado de la Facultad de Contaduría y Administración de la UNAM, realizó estudios de Maestría en Puertos Marítimos, así como en la Facultad de Contaduría y Administración de la UNAM. Su perfil académico abarca cursos y otras experiencias de formación en economía y sector financiero y bancario internacional: Italia, SACE, Crédito Italiano, Banco di Roma. Estados Unidos: Eximbank, Chase Manhattan Bank. Inglaterra: Midland Bank. Japón: Eximbank, Bank of Tokio.

Su experiencia profesional en el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) como Asesor del Director General Financiero, 1973-1976, Instituto Mexicano de Comercio Exterior (IMCE) como Asesor del Director de Planificación y Presupuesto, 1977. Entre 1978-1979 fue Director de Inversión y Análisis de Proyectos Financieros en BANCA SERFIN S. A., Gerente General de Inversiones Financieras hasta 1983 en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), así como Director General de Grupo Empresarial TOP, S.A., en 1984 se integra al Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. como Asesor Ejecutivo del Director General y Director del Área Internacional siendo responsable de la relación con la Banca Internacional, organismos financieros internacionales, WB, FMI, BID, Club de Paris, ECAs, en lo correspondiente con las autoridades financieras mexicanas; BM, SHCP, CNBV, etc. En 1988 toma el cargo de Director Representante en México, Centroamérica y Caribe de Gruppo Capitalia, Banca Di Roma S.P.A.(actualmente, UNICREDIT, S.p.A), 2005 Director General en el Centro de Excelencia en Gobierno Corporativo, S.C., en 2016 forma parte de LATIN IT CAPITAL S.C. como Socio Director del Despacho de Consultoría Financiera, económica, de mercados, representación de empresas internacionales del sector financiero e industrial, la cual está avocada a la promoción de actividades de índole financiero, y de representación de los intereses de entidades financieras italianas, asociaciones empresariales y empresas en el ámbito nacional e internacional principalmente con Italia, y América Central, clientes o sociedades a las que se les presta o ha prestado servicios; PIRELLI México (actualmente Vicepresidente) , FERRERO México, IFC México, SIMEST , financiera y fondo de inversión Italiano, Banca Popolare di Sondrio, Cámara de Comercio de Milano, CoExport, PANINI S.P.A., ELLAMP S.P.A., CAMOZZI S.P.A., Gruppo GBM S.P.A. entre otras. De 2007 a 2011 funge como Consejero Independiente en Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, Scotiabank, Scotiabank Casa de Bolsa, y de 2011 a 2014 en Harmon Hall Holding, S.A. de C.V.

**Lic. Juan Gilberto Marín Quintero.** - Presidente de ALQUIMARAS, S.A. de C.V. Es Graduado de la Universidad Iberoamericana, con posgrado del IPADE y la British Columbia University de Vancouver. Fundador y Presidente del Consejo de Grupo PI Mabe, Productos Internacionales Mabe, Mabesa Tijuana, Serenity en Argentina, Chicolastic Colombia y Chile, Valor Brands Latinoamérica, Europa y LLC, Servautex, Ultra Diapers Manufacturers, Industrias Maquin, Inmobiliaria Kiko e Inmobiliaria Gima. Miembro del Consejo de Banamex, Telmex, S.A., Casa de Cambio Puebla, Operadora KFC. Miembro del World Economic Forum, del Consejo Directivo del COMCE y CEAL. Es Vicepresidente del Consejo Coordinador Empresarial Puebla y la Asociación Mexicana de Fabricantes de Pañal Desechable.

**Dr. Jacques Marius Taransaud y Zertuche.** - Licenciado en Economía por la UNAM, 1961 - 1965, con la tesis "La estructura Industrial en el Sistema Económico Mexicano". Estudios de Doctorado en la Sorbona, París, Francia, 1966 - 1968, en la especialidad de Economía del Desarrollo.

Fue subjefe y posteriormente Jefe del Departamento de Publicaciones de Bancomext (Revista Comercio Exterior y otras publicaciones). Su labor consistió, principalmente, en dar continuidad a la edición de la prestigiada revista "Comercio Exterior", publicada por la Institución y que, desde su creación, ha sido un referente importante tanto en el ámbito académico como en el de la formación de opiniones y políticas de desarrollo económico. Las publicaciones incorporaban la selección tanto de artículos de destacados investigadores y académicos a nivel nacional e internacional, como colaboraciones directas de asesores e investigadores, ambos en el campo del desarrollo económico, social y político.



Conjuntamente y en forma importante, el Dr. Jacques Marius seleccionaba para las diversas secciones de la revista, las noticias y sucesos más destacados a nivel nacional, latinoamericano e internacional, siempre en los distintos sectores relacionados con los más relevantes aspectos y acontecimientos del desarrollo económico, social, político y del comercio internacional.

Por otra parte, tuvo a su cargo la coordinación del libro “México/Hechos/Cifras/Tendencias”, ediciones 1973, 1974 y 1976, mismas que se venían publicando desde 1960. Esta publicación presentaba la aportación de varios colaboradores especializados en diversas materias, informaciones y múltiples referencias e ilustraciones sobre la historia, la geografía, la economía, la sociedad y la cultura de México, con el fin de ayudar a difundir el conocimiento sobre nuestro país. Estas ediciones eran también publicadas en el idioma inglés.

Durante sus funciones editoriales en la Institución, a mediados del año 1971, fue nombrado integrante oficial de la primera Misión Mexicana Económico - Cultural a la República Popular de China, en representación del Gobierno de México.

En el curso de esta misión, integrada por representantes del sector privado, público y cultural, se visitaron varias empresas en las ramas de la industria y de la agricultura, al igual que varias de las gigantescas obras públicas en proceso de construcción. La finalidad de la misión fue iniciar un mayor acercamiento en las relaciones entre México y la República Popular de China. La misión fue muy fructífera al haberle permitido presenciar y conocer las todavía incipientes pero magnas obras y políticas de desarrollo económico que la República Popular de China estaba emprendiendo, basadas fundamentalmente en el uso intensivo de mano de obra, ante la escasez de capital y tecnologías que en ese entonces padecía. Dichas políticas e información, junto con las diversas opiniones y pláticas intercambiadas con diversos funcionarios chinos, fueron reportadas al C.P. Francisco Alcalá Quintero, Director de la Institución, así como expuestas y comentadas en las juntas de la denominada “Carta de México” en las que participaron varios colaboradores de las distintas dependencias del Gobierno, reuniones que frecuentemente eran presididas por uno de los Secretarios de Gobierno.

El Dr. Jacques Marius se desempeñó como Profesor en la Escuela Nacional de Economía de la UNAM, en las materias de Comercio Internacional y Estadística. Respecto a su actividad de docencia en la Escuela Nacional de Economía de la UNAM, tuvo la satisfacción de transmitir sus conocimientos, tanto en el terreno de los conocimientos adquiridos durante sus estudios de doctorado, como en los derivados de su actividad editorial ejercida simultáneamente en la revista “Comercio Exterior” publicada por la Institución.

Después de su retiro de la función editorial en la Institución, se incorporó, inicialmente, a las actividades de la empresa familiar en el sector textil, comprendiendo las ramas de importación y comercialización de maquinaria y materias primas relativas al sector. Posteriormente emprendió actividades en la producción de prendas de vestir, así como de artículos para la protección deportiva y ortopédica, actividades que realiza desde 1974 a la fecha.

Miembro del Consejo de Administración de Siglo XXI Editores, S.A. de C.V., con el cargo actualmente de Vicepresidente. Se incorporó a la Editorial Siglo XXI inicialmente como accionista en el año de 1967. Más adelante fue invitado a formar parte del Consejo de Administración y Editorial, en el año 2001 participando en la selección de ediciones y proyectos de expansión de la editorial.

Posteriormente, en el año 2019, fue nombrado vicepresidente del Consejo, cargo que ejerce hasta la fecha.





**Monto total y descripción del conjunto de las compensaciones y prestaciones que percibieron de la Institución durante el ejercicio fiscal 2021 los miembros del Consejo Directivo y los principales funcionarios.**

El monto total que representan en conjunto las compensaciones y prestaciones que percibieron en el ejercicio 2021 los integrantes del Consejo Directivo y principales funcionarios de la Institución ascendieron a 21, en tanto que el importe total acumulado por la Institución en las cuentas individuales del Fondo de Pensiones de Contribución Definida de los principales funcionarios es de 1 al 31 de diciembre de 2021.

Asimismo, la Institución otorga a los principales funcionarios las prestaciones contempladas en el Manual de Remuneraciones, Jubilaciones, Derechos y Obligaciones aplicable al Personal de Confianza, mismo que se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Bancomext en Internet [www.bancomext.com](http://www.bancomext.com), en la sección de Conoce Bancomext/Normatividad.



**Las cifras presentadas en las siguientes notas se encuentran expresadas en millones de pesos a menos que se especifique lo contrario.**

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de un nuevo coronavirus (COVID-19) como pandemia, lo que ha llevado a la incertidumbre en la economía global. El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos declaró una emergencia sanitaria, por lo que la Institución tomó las medidas correspondientes con el fin de reducir el posible impacto en su situación financiera, las cuales se reflejan en el análisis que se presenta a continuación. En la nota relativa a la Fracción I del Artículo 182, se describen acciones emprendidas en apoyo a los acreditados y en el Reporte con los comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera relativo a la Fracción I del Artículo 180 se presenta información adicional para reflejar el impacto financiero del COVID-19 en el ejercicio 2020 y las medidas tomadas para contenerlo.

#### **a) Resultados de la Operación**

El **Resultado Neto** del trimestre asciende a una Pérdida neta de 4,086, cifra superior en 4,745 y 975 con relación al trimestre anterior y al mismo trimestre de 2020, siendo los conceptos que modificaron sustancialmente su valor, los que a continuación se describen:

Al cierre del periodo, los **Ingresos por Intereses** acumularon un importe de 5,661, superior en 289 con relación al trimestre anterior y en 399 respecto al mismo trimestre de 2020. Los **Gastos por Intereses** ascendieron a 3,960, superior en 364 respecto al trimestre anterior y en 233 con relación al mismo trimestre de 2020.

Las **Comisiones y Tarifas Cobradas** por 180 fueron superiores en 57 con relación al trimestre anterior e inferiores en 9 respecto al mismo trimestre de 2020; las **Comisiones y Tarifas Pagadas** por 13, fueron superiores en 5 respecto al trimestre anterior e inferiores en 48 con relación al cuarto trimestre de 2020. El **Resultado por Intermediación** negativo por 13 fue superior en 32 y 34 con relación al trimestre anterior y al cuarto trimestre de 2020.

Lo anterior es originado principalmente por los resultados obtenidos de las **Operaciones de Mercados y Tesorería** y Crédito como a continuación se describe:

Las operaciones de **Mercados y Tesorería**, incluyen los resultados obtenidos en la intermediación y reportaron ingresos por 457, cifra inferior respecto a la obtenida en el trimestre anterior por 7, debido a un decremento en los resultados de la Mesa de Dinero Nacional de 84, generada principalmente por la disminución en el margen financiero de 112 con relación al obtenido en septiembre de 2021, compensado por 28 que corresponden a la plusvalía presentada en la valuación de los títulos en el cuarto trimestre de 2021; disminución en la Mesa de Cambios por 6, Cambios Holding por 4 y Comisiones de Mercado Pagadas por 3, compensados con la amortización en el tercer trimestre del descuento en la colocación del bono subordinado emitido en 2016 por 66, debido a su prepago ocurrido en agosto de 2021, un aumento en la Gestión de Balance por 18, principalmente por efecto del desliz cambiario e ingresos de la Tesorería por 6.

Comparativamente con el mismo periodo del año anterior se tuvo un incremento por 306 lo anterior derivado de un aumento en los ingresos de la Mesa de Dinero Nacional por 143, principalmente por un incremento en la plusvalía presentada en la valuación de los títulos por 57 y en el margen por 89; en la Gestión de Balance por 76 debido a la volatilidad en los costos de captación derivados de la pandemia por Covid-19 en 2020, menores Comisiones de Mercado pagadas 69 y en los ingresos de la Tesorería por 20, que se compensaron con el decremento en Cambios (Holding) por 2.

Los **Rendimientos Netos** generados en el periodo por la **Cartera de Crédito** totalizaron 1,342, principalmente por: Créditos Otorgados al Sector Privado 1,124, Comisiones Netas de Crédito 117, Rendimiento del Capital 62, Créditos Otorgados al Sector Público 26 y en Ingresos por Cartera Vencida, Derivados de Negocio y Otros por 13.

Comparativamente con el mismo periodo de 2020, presentó una disminución de 72, derivado principalmente de menores ingresos en el margen de la Cartera del Sector Privado por 106 debido a la disminución en los saldos de la cartera y en Comisiones de Crédito Netas por 12, compensándose con el





incremento en los Rendimientos de Capital por 30 e ingresos por Cartera Vencida, Derivados de Negocio y Otros por 16.

Con relación al trimestre inmediato anterior se tuvo un decremento de 8, principalmente por la disminución en ingresos por Cartera Vencida, Derivados de Negocio y Otros por 15 e Ingresos de Créditos otorgados al Sector Privado por 5, compensados con el aumento en Rendimientos de Capital por 8, en Comisiones de Crédito Netas por 2 e ingresos de Créditos Otorgados al Sector Público por 2.

El rubro de **Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios** del Estado de Resultados presenta un total de 1,479 que se constituyeron en el cuarto trimestre de 2021, superior en 656 y 189 respecto al trimestre anterior y al mismo trimestre de 2020, respectivamente, debido a un mayor requerimiento de reservas derivado de los ingresos a cartera vencida durante 2021 y en particular en el cuarto trimestre de 2021.

En el rubro de **Otros Ingresos (Egresos) de la Operación** se registró un gasto neto de 4,284 en el cuarto trimestre de 2021, superior en 4,317 y 299 con relación al trimestre anterior que presentó ingresos por 33 y al mismo trimestre de 2020 que mostró un gasto neto de 3,985, respectivamente. Con relación al trimestre anterior, la disminución en el ingreso fue originada como resultado de la operación realizada por el Ejecutivo Federal a través de la SHCP en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 10 de la Ley de Ingresos de la Federación vigente, por virtud del cual mediante oficio número 368.-133/2021 del 12 de noviembre de 2021 estableció el enterero de un aprovechamiento a la Institución por 4,317, con cargo a la utilidad antes de impuestos, realizándose el pago el 18 de noviembre de 2021. Comparado con el mismo trimestre de 2020, como resultado en el incremento del pago del aprovechamiento siendo mayor en 209 al pagado en 2020, la disminución en Otros Ingresos por 69, así como un menor ingreso en bienes adjudicados por 21.

Los **Gastos de Administración y Promoción** mostraron un aumento de 274 que representa el 58% respecto al trimestre anterior principalmente por la provisión para la transferencia de recursos al Fideicomiso de Contragarantía por 200, el incremento en Gastos Operativos por 89 principalmente en Comunicación Social 24 por la campaña de publicidad, Otros costos financieros 19, Seguros 15 e IVA 9, y Gastos de Personal por 30 principalmente por el incremento otorgado a empleados y funcionarios del 3.4%, compensados con menores aportaciones al Fondo de Pensiones por 17 y al reconocimiento de la PTU diferida activa por 28. Comparado con diciembre de 2020 mostró un incremento de 324, que representa el 76% respecto del mismo trimestre de 2020, debido a la transferencia de recursos al Fideicomiso de Contragarantía por 250 en el 2021, y Gastos Operativos por 44, compensada con el menor ingreso por PTU diferida activa de 98 por la creación en el último trimestre de 2021, de estimaciones de impuestos diferidos que se describe en el rubro de impuestos a la utilidad causados y diferidos, y menores aportaciones al Fondo de pensiones por 66 por el incremento en las tasas de mercado utilizadas en la valuación actuarial de los fondos de pensiones de beneficios definidos aplicables al cálculo del Costo Neto del Período en el ejercicio 2021.

Los **Impuestos a la Utilidad Causados y Diferidos** El ingreso neto tuvo un incremento de 506 con respecto al trimestre anterior, debido a la disminución en el impuesto causado por 794 derivado del pago de aprovechamientos y por la disminución en impuestos diferidos activos de 288, por la creación en el último trimestre de 2021, de estimaciones de impuestos diferidos considerando su baja probabilidad de materialización, derivado de reservas de crédito de A-2 a C-2, así como de créditos eliminados del activo conforme al Criterio B-6, que fueron reestructurados y se encuentran en cumplimiento de pago, y de las pérdidas fiscales. Con relación al mismo trimestre de 2020, se tuvo una disminución en el ingreso neto de 414 debido al decremento en el impuesto causado por 80 y del impuesto diferido activo por 334, por las estimaciones de impuestos diferidos señaladas anteriormente.

**b) Situación Financiera:****I. Activo**

Los **Activos Totales** de la Institución ascendieron a 466,122 al cierre del periodo, superior en 11,438 respecto al trimestre anterior, e inferior en 4,342 al mismo periodo del año anterior como a continuación se describe:

Las **Disponibilidades, Inversiones en Valores, Deudores por Reporto y Derivados** por 225,480, fueron superiores en 12,111 respecto a lo reportado en el trimestre anterior, principalmente por un aumento en Títulos para Negociar por 13,197, Deudores por Reporto por 470, Títulos Conservados a Vencimiento por 4 y Títulos Disponibles para la Venta por 3, compensándose con la disminución en Disponibilidades por 944 y en Derivados por 619. Asimismo, fueron superiores en 4,859 con respecto al mismo periodo del año anterior, principalmente en Títulos para Negociar por 14,477, Deudores por Reporto por 561, en Títulos Conservados a Vencimiento por 11 y en Títulos Disponibles para la Venta por 4, compensándose en Disponibilidades por 6,240 y en Derivados por 3,954.

Lo anterior, como resultado de la estrategia en las operaciones de las Mesas de Dinero Nacional y de Derivados, y por las necesidades de liquidez y cobertura con derivados de la Tesorería.

Este comportamiento de aumento en los activos líquidos en proporción al aumento de los pasivos líquidos explica el índice de liquidez que pasó de 557.1% en diciembre de 2020 a 577.1% en septiembre de 2021, cerrando en 582.6% en diciembre de 2021.

La **Cartera de Crédito Neta** de estimaciones sumó 223,776 al cierre de diciembre de 2021, inferior en 0.1% y 5.1% con el trimestre anterior y el mismo trimestre del año anterior, debido principalmente a la disminución en los saldos de la cartera de crédito comercial por una menor colocación y los prepagos recibidos.

La **Cartera de Crédito Directa** asciende a 206,056; por Intermediarios Financieros 28,637 de la cual 326 se entregaron en garantía por el préstamo recibido de Banxico conforme a la circular 25/2020 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2020; las Garantías Otorgadas, Avaless, Cartas de Crédito e Inducido (Contingentes) suman 29,206 y Reportos (Financiamiento de Inventarios) 910. El número de beneficiarios es de 1,731 empresas a través del otorgamiento de crédito y garantías al sector privado del periodo.

La Cartera Vencida fue superior en 2,821 con relación al trimestre anterior, debido principalmente a los ingresos a cartera vencida en el cuarto trimestre de 2021 por 4,085, compensado con los traspasos a Cartera Vigente por 906 por el cumplimiento de pago sostenido y la aplicación de reservas preventivas conforme al Criterio B-6, continuando las gestiones de cobro por 387. Con relación al mismo trimestre del año anterior fue mayor en 2,753 derivado principalmente por los ingresos en cartera vencida por 5,518 y los traspasos a cartera vigente en cumplimiento del pago sostenido por 2,325.

Al mes de diciembre de 2021 se encuentran 13 ex empleados y 13 empresas en Cartera Vencida las cuales se encuentran en proceso de recuperación conforme a las políticas institucionales.

La **Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios** al cuarto trimestre de 2021 es de 10,917; con relación al trimestre anterior, se incrementó en 1,131 como resultado del requerimiento de la reserva de crédito del trimestre, principalmente por los ingresos a cartera vencida en el cuarto trimestre de 2021.

Comparado con el cuarto trimestre de 2020, se observó un incremento de 3,495 principalmente por el requerimiento de reservas originado por los ingresos a cartera vencida en el ejercicio 2021, compensándose con la aplicación de reservas preventivas conforme al Criterio B-6 de cartera reservada al 100%, continuando las gestiones de cobro.

Por el comportamiento anteriormente explicado de la cartera vencida y de las estimaciones preventivas para riesgos crediticios en los tres trimestres presentados, el índice de morosidad trimestral (incluyendo



obligaciones contingentes) de 2.3% en diciembre de 2020 y septiembre de 2021, quedando al cierre del último trimestre de 2021 en 3.5%, y el índice de cobertura de la cartera de crédito vencida aumentó de 129% en diciembre de 2020 a 172% en septiembre de 2021, terminando en 128% a diciembre de 2021.

Dada la disminución de los activos productivos y considerando el aumento observado en el margen financiero ajustado por riesgos crediticios en ambos casos principalmente en el tercer trimestre de 2021, como fue explicado en párrafos anteriores, el MIN, de 0.6% en el cuarto trimestre de 2020, aumentó a 0.8% en el tercer trimestre de 2021, y disminuyó a 0.7% en el cuarto trimestre de 2021.

Por otro lado, dado el decremento en los activos promedio respecto al cuarto trimestre de 2020, así como aumento de los gastos de administración y promoción explicado en párrafos anteriores, el índice de eficiencia operativa pasó de 0.4% en diciembre de 2020 y septiembre de 2021, terminando en 0.5% en diciembre de 2021.

Al cuarto trimestre de 2021, las **Otras Cuentas por Cobrar** son de 10,392, las cuales fueron inferiores en 710 con respecto al trimestre anterior, debido al decremento en Deudores por Liquidación de Operaciones por 1,680, aplicación de Saldos a Favor de Impuestos por 132 y Depósitos en Garantía por Préstamos por 5, compensándose con Depósitos en Garantía por Operaciones Financieras Derivadas por 1,039, Préstamos al Personal por 62 y Otros Deudores por 6.

Fueron mayores en 2,185 respecto al mismo periodo de 2020, debido al incremento en Depósitos en Garantía por Operaciones Financieras Derivadas por 2,607, aumento en el Saldo a Favor de Impuestos respecto a 2020 por 138, Préstamos al Personal por 36 y en Cuentas por Cobrar por Contragarantía por 31, compensándose con la disminución en Deudores por Liquidación de Operaciones por 595, Estimación para Castigos de Otros Adeudos por 19 y Otros Adeudos por 13.

## **II. Pasivo**

En congruencia con la variación en el **Activo**, el saldo del **Pasivo** se ubicó en 430,680, importe superior al saldo del trimestre anterior en 12,073, originado por: el incremento en Acreedores por Reporto por 6,592, en Captación Tradicional por 5,668, en Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos por 2,885 y en Obligaciones Subordinadas en Circulación por 43, compensándose con la disminución en Otras Cuentas por Pagar por 2,944, en Operaciones Financieras Derivadas por 165 y Créditos Diferidos y Cobros Anticipados por 6.

Comparativamente con diciembre de 2020, es menor en 5,566 principalmente por la disminución en Captación Tradicional por 5,268, Obligaciones Subordinadas en Circulación por 3,744, Otras Cuentas por Pagar por 2,763, Operaciones Financieras Derivadas por 271 y Créditos Diferidos y Cobros Anticipados por 78, compensándose con el incremento en Acreedores por Reporto por 4,876 y en Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos por 1,682.

**Deuda Interna.** – Incremento de 3,629 con relación a septiembre de 2021, principalmente por aumento derivado de la Emisión de Certificados Bursátiles por 10,000 y en la captación a través de Depósitos a Plazo por 1,270, compensándose, con una disminución en la captación a través de Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento por 4,700, así como las amortizaciones de los Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos por 2,941.

Con relación a diciembre de 2020, la Deuda Interna disminuyó 6,243 principalmente por disminución en la captación a través de Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento por 26,193, y Depósitos a Plazo por 355, compensados con la emisión de Certificados Bursátiles por 14,880, Préstamos Interbancarios y Otros organismos por 2,575 y emisión de Certificados de Depósito por 2,850.

**Deuda Externa.** - Mostró un incremento de 5,746 con relación al trimestre anterior, principalmente por el aumento en la captación a través Préstamos de Líneas Comerciales por 4,499 y Préstamos Directos con Otras Líneas Garantizadas por 1,347, compensado con la disminución en los Valores en Circulación en el Exterior por 77 debido al prepago del bono subordinado emitido en 2016 por 700 mdd compensado con



una nueva emisión por 500 mdd en el tercer trimestre de 2021 y su desliz cambiario, y la amortización de la captación de Organismos Internacionales 23.

Comparativamente con diciembre de 2020, la deuda externa aumentó 1,436, principalmente por la captación a través de Líneas Comerciales por 2,460, en Préstamos Directos y Otras Líneas Garantizadas por 1,800 y de Préstamos con Organismo Ejecutor por 169, compensándose con la disminución en Valores en Circulación en el exterior por 2,993 debido al prepago del bono subordinado emitido en 2016 por 700 mdd compensado con una nueva emisión por 500 mdd en el tercer trimestre de 2021 y su desliz cambiario.

**Otros Pasivos.** – Aumento de 2,698 con relación al trimestre anterior, principalmente por el incremento en Acreedores por reporto 6,592, compensados con la disminución en Otros Pasivos por 3,729 y Operaciones con Instrumentos Financieros Derivados 165. Con relación al mismo trimestre del año anterior, se tiene un decremento de 759, principalmente en Otros Pasivos por 5,364 y Operaciones con Instrumentos Financieros Derivados 271, compensados en Acreedores por reporto 4,876.

### III. Capital Contable

El capital social autorizado es de 45,000 el cual está representado por 297,000,000 y 153,000,000 Certificados de Aportación Patrimonial (CAP's) de la Serie "A" y "B", respectivamente, con un valor nominal de 100 pesos cada uno.

El capital social suscrito y pagado es de 39,225, el cual está representado por 258,883,525 y 133,364,240 CAP's de la Serie "A" y "B", respectivamente, con un valor nominal de 100 pesos cada uno.

En el primer trimestre de 2021 se llevó a cabo la capitalización de las aportaciones realizadas por el Ejecutivo Federal de 3,386 y 4,647 en los ejercicios 2018 y 2019, con la emisión de los respectivos Certificados de Aportación Patrimonial (CAP's).

Durante el tercer trimestre de 2021 se capitalizaron las aportaciones realizadas por el Ejecutivo Federal en 2020 por 4,108, con la emisión de los CAP's correspondientes.

El **Capital Contable** al cierre del periodo fue de 35,442, superior en 1,224 comparativamente con lo reportado en diciembre del año anterior, derivado de la Aportación de Capital realizada por 3,060 en diciembre de 2021, con el reconocimiento de las remediciones por beneficios definidos a los empleados por 621 las cuales deberán reconocerse en los resultados del ejercicio durante la vida laboral remanente, así como por el resultado de la valuación de Títulos Disponibles para la Venta por 5, compensándose con la pérdida neta del ejercicio 2021 por 2,462, generada por una utilidad antes de 1,855 antes del aprovechamiento pagado de 4,317.

Con relación al periodo anterior, se muestra un decremento de 635 que es originado por la pérdida neta del último trimestre de 2021 por 4,086, compensándose con el incremento derivado de la Aportación de Capital realizada por 3,060 en diciembre de 2021, de las Remedaciones por beneficios definidos a los empleados por 386 y por el reconocimiento del Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta por 5.

Derivado de los resultados descritos en párrafos anteriores, el ROE y el ROA pasaron de (5.8) % y (0.4) % en diciembre 2020, a 6.1% y 0.5% en septiembre 2021, cerrando en (6.9) % y (0.5) % en diciembre 2021, respectivamente, mientras que el ICAP sobre riesgo de crédito y sobre riesgos totales disminuyeron de 22.37% y 18.99% en diciembre de 2020, a 22.25% y 18.61% en septiembre de 2021, cerrando en 22.06% y 18.51% en diciembre de 2021.

En su sesión del 8 de septiembre de 2021, el Consejo Directivo aprobó la reclasificación de los resultados de ejercicios anteriores por 713 para la constitución del Fondo de Reserva de Capital, correspondiente al 10% de las utilidades netas de cada ejercicio fiscal del periodo 2009 al 2018, a efecto de solventar la observación de la CNBV según su oficio No. 122-2/3025704/2021 del 4 de agosto de 2021.



La reclasificación se registró en septiembre de 2021 y con base en la NIF B-1 Cambios Contables y Correcciones de Errores, se consideró impráctico aplicar retrospectivamente la reclasificación debido a que su aplicación retrospectiva en el periodo 2009 al 2018 requiere asumir supuestos acerca de cuál hubiera sido la intención de la administración que estaba en funciones en dicho periodo ante hechos que ahora se conocen y originan la aplicación retrospectiva, aplicándose la reclasificación retrospectiva parcial, por lo que los estados financieros que se presentan incluyen la reclasificación en los saldos iniciales del periodo más antiguo y los Estados de Variaciones en el Capital Contable Consolidados por lo años terminados al 31 de diciembre de 2021 y 2020 muestran: 1) los saldos iniciales al 31 de diciembre de 2019 previamente informados, 2) los efectos de la aplicación retrospectiva aumentando las Reservas de Capital y disminuyendo el Resultado de Ejercicios Anteriores, ambos movimientos por \$713, y 3) los saldos iniciales al 31 de diciembre de 2019 reclasificados retrospectivamente.

Por otro lado, los Estados de Flujo de Efectivo Consolidados por los años terminados al 31 de diciembre de 2021 y 2020 presentan los Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo por \$852 y \$1,302 respectivamente, mediante la reclasificación retrospectiva parcial del rubro de Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo, ya que con base en la NIF B-1 Cambios Contables y Correcciones de Errores, se aplicó la reclasificación retrospectiva parcial ya que se consideró impráctico aplicar retrospectivamente la reclasificación, debido a que se requiere asumir supuestos acerca de cuál hubiera sido la intención de la administración que estaba en funciones en dicho periodo ante hechos que ahora se conocen y originan la aplicación retrospectiva.



- l) Información que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores hubiere solicitado a la Institución, en la emisión o autorización, en su caso, de criterios o registros contables especiales con base en los criterios contables para las instituciones.

**CRITERIOS CONTABLES ESPECIALES DE LA CNBV ANTE LA CONTINGENCIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), APLICABLES A INSTITUCIONES DE CRÉDITO.**

- a) Con fundamento en el artículo 175 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito” y en atención al “Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia por el virus SAR-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha pandemia”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020, y al impacto negativo que está generando en diversas actividades de la economía, la CNBV emitió con carácter temporal, criterios contables especiales mediante Oficios P285/2020, P293/2020 y P325/2020 del 26 de marzo, 15 de abril y 23 de junio de 2020, respectivamente.

La CNBV emitió los criterios contables especiales con los objetivos de proteger la economía de personas y empresas, que debido al impacto económico de la pandemia pudieran tener problemas para cubrir sus créditos y fortalecer la liquidez de las familias y empresas, propiciando que los acreditados pudieran recuperarse antes de reactivar sus pagos.

Con lo anterior, se permitió la reestructura o renovación de créditos al consumo, vivienda y comerciales vigentes al 31 de marzo de 2020 (hasta el 23 de junio de 2020, la fecha establecida era el 28 de febrero de 2020, con excepción de los microcréditos), sin afectar su historial crediticio o la acumulación de intereses moratorios, otorgando a las instituciones de crédito la facilidad de no registrar los créditos reestructurados o renovados como cartera vencida, lo que conllevó a no incrementar las reservas durante la moratoria de pagos. El plazo para realizar los trámites de la reestructuración o renovación estuvo vigente hasta el 31 de julio de 2020 (hasta el 23 de junio de 2020, la fecha establecida era el 26 de junio de 2020).

Al respecto, el Comité Interno de Crédito de BANCOMEXT autorizó el 31 de marzo de 2020, los “Lineamientos para la recalendarización de amortizaciones que las acreditadas mantienen con BANCOMEXT ante la coyuntura causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)” (los Lineamientos), con el objetivo de que las acreditadas puedan acceder a un esquema de recalendarización de amortizaciones, con motivo de la pandemia causada por el virus COVID-19, así como apoyar a las empresas a través del otorgamiento de financiamiento para sus necesidades de capital de trabajo, a fin de que éstas puedan mantener los empleos y realizar los gastos más esenciales para continuar con su operación.

Los Lineamientos se emitieron en cumplimiento al Criterio B-6 “Cartera de Crédito”, y adicionalmente incluyeron la aplicación de los criterios contables especiales emitidos por la CNBV. Al 31 de marzo de 2020, no se habían aplicado los criterios contables especiales antes descritos, iniciando su aplicación en créditos reestructurados a partir del segundo trimestre del año y hasta la fecha establecida por la Autoridad.



b) Los criterios contables especiales aplicados a partir de abril de 2020 y hasta el 31 de julio 2020 y las normas que se debieron haber aplicado conforme a los criterios contables vigentes, se detallan a continuación:

- i. **Créditos con pago único de principal al vencimiento y pagos periódicos de intereses, así como créditos con pago único de principal e intereses al vencimiento.**- Los créditos que se reestructuraron con un plazo de vencimiento no mayor a 6 meses a partir de la fecha en que hubieren vencido, registrados como cartera vigente al 28 de febrero de 2020 y finalizando los trámites de reestructuración a más tardar 120 días naturales después de la citada fecha, se consideraron como cartera vigente al no aplicar, conforme a los criterios contables especiales, lo establecido en el párrafo 79 del Criterio B-6, que señala que cuando estos créditos se renueven en cualquier momento, serán considerados como cartera vencida en tanto no exista evidencia de pago sostenido.
- ii. **Créditos con pagos periódicos de principal e intereses.**- Los créditos que se reestructuraron con un plazo de vencimiento no mayor a 6 meses a partir de la fecha en que hubieren vencido, registrados como cartera vigente al 28 de febrero de 2020 y finalizando los trámites de reestructuración a más tardar 120 días naturales después de la citada fecha, se consideraron vigentes al no aplicar, conforme a los criterios contables especiales, los requisitos establecidos en los párrafos 82 y 84 del Criterio B-6, que señalan para este tipo de créditos lo siguiente:
  - Sin que haya transcurrido al menos el 80% del plazo original del crédito, se considerará que continúan siendo vigentes únicamente cuando el acreditado hubiere cubierto la totalidad de los intereses devengados y el principal del monto original del crédito, que a la fecha de la renovación o reestructuración debió haber sido cubierto (Párrafo 82).
  - Durante el transcurso del 20% final del plazo original del crédito, se considerarán vigentes únicamente cuando el acreditado hubiere liquidado la totalidad de los intereses devengados y del principal del monto original del crédito que a la fecha de la renovación o reestructuración debieron haber sido cubiertos, así como haber cubierto el 60% del monto original del crédito (Párrafo 84).

Estos dos tipos de crédito, no se consideraron como créditos reestructurados de acuerdo a lo establecido en el párrafo 40 del Criterio B-6, ni fueron reportados como créditos vencidos ante las sociedades de información crediticia.

Es importante señalar que la Institución respecto de los casos en los que fueron aplicados los criterios contables, no llevó a cabo modificaciones a las condiciones originales del crédito que no hayan implicado un diferimiento total o parcial del principal y/o intereses y que fueran distintas a las establecidas en los párrafos 40 y 89 del Criterio B-6.

Con Oficio P325/2020 del 23 de junio de 2020, la CNBV permitió la reestructura o renovación de créditos al consumo, vivienda y comerciales vigentes al 31 de marzo de 2020 y extendió el plazo para realizar los trámites al 31 de julio de 2020.

- c) En BANCOMEXT, los “Lineamientos para la recalendarización de amortizaciones que las acreditadas mantienen con BANCOMEXT ante la coyuntura causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)” autorizados por el Comité Interno de Crédito, se emitieron en cumplimiento al Criterio B-6, por lo que las principales recalendarizaciones realizadas se apegaron a la norma contable vigente.

Al 31 de diciembre de 2021, el saldo de los créditos reestructurados conforme al Criterio B-6 por el periodo de abril de 2020 a diciembre de 2021 asciende a 61,071 de los que 20,848 corresponden a créditos reestructurados con base en los Lineamientos.





Adicionalmente, en los Lineamientos se consideró la aplicación de los criterios contables especiales emitidos por la CNBV con lo que se permitió, principalmente, diferir el pago de los intereses devengados a la fecha de la reestructura.

El saldo de estos créditos reestructurados conforme a la aplicación de los criterios contables especiales asciende a 7,416 al 31 de diciembre de 2021.

En el caso de garantías: (i) BANCOMEXT autorizó a los intermediarios financieros extender hasta 6 meses la fecha de vencimiento original de los créditos garantizados, derivado del diferimiento parcial o total del pago de capital o de capital e intereses otorgado a sus acreditados, (ii) diferir hasta por 6 meses el cobro de comisiones a los Intermediarios Financieros, exclusivamente cuando éstos otorguen a sus acreditados el beneficio de diferir el pago de capital e intereses y únicamente por la parte proporcional de cada portafolio que corresponda a los créditos que reciban dicho beneficio y (iii) ampliar el plazo máximo de la garantía que se otorga a los créditos revolventes hasta 6 meses en aquellos créditos que reciban el beneficio del diferimiento de pagos. El saldo al 31 de diciembre de 2021 de las garantías a las que se aplicó la recalendarización en los mismos términos y condiciones que el Intermediario Financiero es de 1,190.

En el primer trimestre del ejercicio 2020 no se habían aplicado los criterios contables especiales en las recalendarizaciones de créditos; a partir del segundo trimestre de dicho ejercicio, las recalendarizaciones de créditos al amparo de los criterios contables especiales se reportaron a la CNBV en cumplimiento a los Oficios 122-2/4950/2020 del 24 de marzo de 2020 mediante reportes quincenales; 122-2/4975/2020 con reportes mensuales y 122-2/5020/2020 con reportes semanales. Dichos créditos se detallan a continuación:

**CRÉDITOS RECALENDARIZADOS AL AMPARO DE LOS  
CRITERIOS CONTABLES ESPECIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**  
Cifras en millones de pesos

| Tipo de Crédito                   | Tipo de Operación | Saldos       |
|-----------------------------------|-------------------|--------------|
| <b>CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE</b> |                   |              |
| Créditos Comerciales              |                   | <b>7,397</b> |
| Actividad empresarial o comercial | Reestructura      | <b>5,294</b> |
| Entidades financieras             | Reestructura      | <b>2,103</b> |
| Créditos de Consumo               | Reestructura      | <b>2</b>     |
| Créditos de Vivienda              |                   | <b>17</b>    |
| Media y residencial               | Reestructura      | <b>17</b>    |
| <b>TOTAL</b>                      |                   | <b>7,416</b> |

Es importante señalar que las recalendarizaciones de estas acreditadas se realizaron en apoyo a la liquidez de aquéllas que así lo requirieron, por lo que de no haber existido el criterio contable especial probablemente se hubiera requerido el pago de los intereses devengados a la fecha de la reestructura en cumplimiento al Criterio B-6, manteniéndose de igual forma la cartera en vigente.

Por lo anterior, en caso de no haberse aplicado el criterio contable especial, la cartera no se hubiera migrado a cartera vencida, por lo que el Balance General no se hubiera visto afectado por este concepto.

No obstante, aún y cuando el criterio contable especial permite no incrementar las reservas durante la moratoria de pagos, de manera prudencial, la Institución determinó incrementar el nivel de reservas de los acreditados que hubieran solicitado una recalendarización de sus pagos, incluyendo las relativas a las garantías selectivas otorgadas a través de los intermediarios financieros.



Lo anterior representó la creación adicional de reservas por 244 MDP en 2020, de los cuales 70 MDP correspondieron a las acreditadas reestructuradas con base en los criterios contables especiales; los efectos de estos importes ya se encuentran impactados en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2020. Para el 2021, no se generaron reservas adicionales por este concepto.

El efecto de estas reservas de crédito prudenciales en el ICAP al 31 de diciembre de 2021, cuyo monto corresponde a 63.5 MDP derivado de la revaluación cambiaria, es de 2.67 puntos base, por lo que el ICAP a la fecha refleja razonablemente su nivel de capitalización.

**FACILIDADES CONTABLES COVID DE LA CNBV ANTE LA CONTINGENCIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), APLICABLES A INSTITUCIONES DE CRÉDITO.**

- a) Con fundamento en el artículo 175 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito” y en atención al “Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia por el virus SAR-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha pandemia”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020, y al impacto negativo que está generando en diversas actividades de la economía, el 24 de septiembre de 2020, la SHCP, a través de la CNBV, emitió un nuevo paquete de medidas para reestructuración de créditos mediante facilidades regulatorias temporales en materia contable (las “Facilidades Contables Covid”), así como la autorización temporal en materia de estimaciones adicionales y capital, mediante los oficios P417/2020 y P418/2020 y el alcance a los mismos mediante oficios P/429 y P/430 del 8 de octubre del 2020 y P/450 del 6 de noviembre del 2020.

Las Facilidades Contables Covid permiten la reestructura de créditos con menores tasas de interés, extensión del plazo de pago y menores cuotas, e incluyen medidas regulatorias para realizar reestructuraciones de los créditos, liberación de reservas específicas e incentivar la creación de reservas adicionales que puedan ser reconocidas en el capital neto.

Dichas facilidades pueden ser aplicables a los saldos dispuestos al 15 de abril del 2020 de los créditos que reúnan la totalidad de las siguientes condiciones: (i) que hayan sido otorgados a más tardar al día 31 de marzo del 2020, (ii) que estén contabilizados como vigentes al día 31 de marzo del 2020, (iii) que no se encuentren en los supuestos de los artículos 73, 73 Bis y 73 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito, (iv) cuyo pago, a más tardar al día 31 de enero del 2021, se haya visto afectado con motivo de lo epidemia, (v) cuyas renovaciones, reestructuras o quitas queden debidamente formalizadas dentro de un plazo que venció el 31 de enero de 2021.

Al respecto, el Consejo Directivo de la Institución aprobó en su sesión ordinaria del 1 de diciembre de 2020, el esquema de apoyo denominado “Facilidades Regulatorias Covid”, para los acreditados de la Institución de créditos y garantías, así como para la cartera de exempleados, que se vieron afectados por la pandemia en apego a lo emitido en los oficios antes mencionados, a fin de que puedan acceder a reestructuras o renovaciones de sus créditos o garantías, con la finalidad de continuar sus operaciones, mantener empleos y realizar los gastos más esenciales para hacer frente al impacto económico ocasionado por la pandemia, sobre todo en el corto y mediano plazo.

Estas medidas fueron aplicadas por la Institución a partir del 1 de diciembre de 2020, con una vigencia de carácter temporal. La fecha límite establecida para formalizar reestructuras fue el 31 de enero de 2021.

Al amparo de las Facilidades Regulatorias Covid no podrá realizarse una segunda o ulterior renovación o reestructura, o bien un finiquito de un crédito que ya hubiere sido renovado o reestructurado al amparo de las Facilidades, aún y cuando no hubiere vencido el plazo de formalización citado en el párrafo anterior.



Las Facilidades Regulatorias Covid contemplaron la posibilidad para realizar renovaciones o reestructuraciones, cuyo registro consideró algunas flexibilizaciones a lo dispuesto en el Criterio B-6 "Cartera de Crédito" contenido en el anexo 33 de la Circular Única de Bancos, debiéndose reflejar un beneficio económico para los acreditados y que incremente la probabilidad de pago, pudiendo además considerar una disminución en la tasa de interés o un esquema de quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos, por lo que los esquemas se debieron sujetar a lo siguiente:

- i) Disminuir el importe nominal de los pagos periódicos.
- ii) En su caso se podrá ampliar el plazo original del crédito.
- iii) El importe nominal de la nueva tabla de amortización se debe sujetar a los límites establecidos por la CNBV.

Para operaciones de Segundo Piso aplicará el apoyo cuando el intermediario financiero haya otorgado el beneficio al acreditado final y los créditos hayan sido fondeados originalmente con recursos de la Institución al 15 de abril de 2020.

El 9 de noviembre de 2020, la CNBV emitió el oficio P477/2020 relativo a facilidades regulatorias para las instituciones de crédito que implementen Programas Institucionales de Reestructuras (PIR). Al 31 de diciembre de 2021, la Institución no implementó Programas Institucionales de Reestructuras.

- b) Las Facilidades Contables Covid aplicadas a partir del 1 de diciembre de 2020 y hasta el 31 de enero de 2021 y las normas que se debieron haber aplicado conforme a los criterios contables vigentes, se detallan a continuación:

Las normas que debieron haber aplicado para las renovaciones o reestructuras realizadas al amparo de las Facilidades Contables Covid son las dispuestas en el Criterio B-6 "Cartera de Crédito", contenido en el Anexo 33 de las Disposiciones de la Circular Única de Bancos.

- i. Tratándose de créditos con pago único de principal al vencimiento, con independencia de que los intereses se paguen periódicamente o al vencimiento, que se reestructuren durante su plazo o se renueven, se considerarán como cartera vigente siempre y cuando exista evidencia de pago sostenido y ocurra alguno de los siguientes supuestos:
  - Que el acreditado pague al menos el 10% del monto original del crédito al momento de la reestructura o renovación,
  - Que el acreditado pague el importe equivalente a 90 días de los intereses devengados conforme al nuevo esquema de pagos que se establezca con motivo de la renovación o reestructura.

Dichos créditos se consideraron vigente al no aplicar, conforme a las Facilidades Contables Covid, los requisitos establecidos en el párrafo 79 del Criterio B-6 que señala que estas reestructuras o renovaciones se deben considerar como cartera vencida en tanto no exista evidencia de pagos sostenido y ocurra alguno de los supuestos establecidos en el párrafo 38 del citado Criterio:

- Que el acreditado pague al menos el 20% del monto original del crédito al momento de la reestructura o renovación,
- Que el acreditado pague el importe equivalente a 90 días de los intereses devengados conforme al nuevo esquema de pagos que se establezca con motivo de la renovación o reestructura.



- ii. Los créditos con características distintas a las señaladas en el párrafo anterior que se reestructuren o renueven, que estén registrados contablemente como vigentes y que tengan importes de principal o intereses exigibles pendientes de pago a la fecha de la reestructuración o renovación, podrán mantenerse como cartera vigente aún y cuando el acreditado no liquide la totalidad de los pagos a que esté obligado en términos del contrato a la fecha de reestructuración o renovación, siempre y cuando el importe de tales cantidades exigibles no pagadas se integre en el saldo del importe de la reestructura o renovación o en su defecto se haga quita o condonación de su importe.

Dichos créditos se consideraron vigentes al no aplicar, conforme a las Facilidades Contables Covid, los requisitos establecidos en los párrafos 82 y 84 del Criterio B-6, que señalan para este tipo de créditos lo siguiente:

- Sin que haya transcurrido al menos el 80% del plazo original del crédito, se considerará que continúan siendo vigentes únicamente cuando el acreditado hubiere cubierto la totalidad de los intereses devengados y el principal del monto original del crédito, que a la fecha de la renovación o reestructuración debió haber sido cubierto (Párrafo 82).
  - Durante el transcurso del 20% final del plazo original del crédito, se considerarán vigentes únicamente cuando el acreditado hubiere liquidado la totalidad de los intereses devengados y del principal del monto original del crédito que a la fecha de la renovación o reestructuración debieron haber sido cubiertos, así como haber cubierto el 60% del monto original del crédito (Párrafo 84).
- iii. Los créditos vencidos que se reestructuren o renueven permanecerán en cartera vencida en tanto no exista evidencia de pago sostenido. Se considera pago sostenido del crédito al cumplimiento de pago del acreditado, dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles siguiente a la fecha contractualmente establecida, por el monto total exigible de principal e intereses, como mínimo de dos amortizaciones consecutivas del esquema de pago del crédito, o en su caso de créditos con amortizaciones que cubran períodos mayores a 60 días naturales, el pago de una exhibición.

Dichos créditos se consideraron vigentes al no aplicar, conforme a las Facilidades Contables Covid, los requisitos establecidos en el párrafo 78 del criterio B-6 que señala que estas reestructuras o renovaciones se deben considerar como cartera vencida en tanto no exista evidencia de pagos sostenido.

En el evento en que las reestructuras o renovaciones incluyan quitas, condonaciones, bonificaciones o descuentos sobre el principal del crédito, que repercutan en menores pagos para los acreditados, se podrá diferir la constitución de estimaciones preventivas para riesgos crediticios. Cuando el importe de las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos exceda el saldo de la estimación: Se deberán constituir estimaciones hasta por el monto de la diferencia, en la fecha de la quita, condonación, bonificación o descuento o en línea recta, en un periodo que no exceda de 12 meses, siempre y cuando se trate de créditos registrados como cartera vigente al 31 de julio de 2020. Es de señalar que la Institución no otorgó quitas, condonaciones o descuentos al amparo de las Facilidades Contables Covid.

A partir del 1 de diciembre de 2020 se aplicaron las Facilidades Contables Covid en reestructuras de créditos, con saldo de 2,395 al 31 de diciembre de 2021. Es importante señalar que las reestructuras de estas acreditadas se realizaron en apoyo a su liquidez, por lo que de no haber existido la facilidad probablemente se hubiera requerido el pago de los intereses devengados a la fecha de la reestructura en cumplimiento al Criterio B-6, manteniéndose de igual forma la cartera en vigente.



Cabe señalar que, en su momento, estas acreditadas también fueron apoyadas con los Criterios Contables Especiales por lo que el efecto en el Estado de Resultados y el ICAP al 31 de diciembre de 2021 derivado de la creación de reservas prudenciales ya se encuentra impactado como se informó en el apartado anterior. Durante el 2021, no se crearon reservas adicionales por este concepto.

Asimismo, la Institución no aplicó las facilidades regulatorias en materia de reservas y capital al 31 de diciembre de 2021.

- II) Explicación detallada sobre las principales diferencias entre el tratamiento contable aplicado para efectos de la elaboración de los estados financieros a que se refiere el Artículo 178 de las presentes Disposiciones, y el utilizado para la determinación de las cifras respecto de los mismos conceptos que, en su caso, reporten las Instituciones Filiales a las Instituciones Financieras del Exterior que las controlen, así como el efecto de cada una de dichas diferencias en el resultado neto de la Institución Filial, hecho público por parte de la propia Institución Financiera del Exterior que la controle.

No aplica.

- III) Resultados de la calificación de la cartera crediticia, cifras en miles de pesos.

|                           | %            | IMPORTE DE LA<br>CARTERA<br>CREDITICIA | RESERVAS PREVENTIVAS NECESARIAS |                       |                                       |                                  |
|---------------------------|--------------|----------------------------------------|---------------------------------|-----------------------|---------------------------------------|----------------------------------|
|                           |              |                                        | CARTERA<br>COMERCIAL            | CARTERA DE<br>CONSUMO | CARTERA<br>HIPOTECARIA<br>DE VIVIENDA | TOTAL<br>RESERVAS<br>PREVENTIVAS |
| <b>EXCEPTUADA</b>         | <b>0.00%</b> | <b>12,677</b>                          |                                 |                       |                                       |                                  |
| <b>CALIFICADA</b>         |              |                                        |                                 |                       |                                       |                                  |
| Riesgo A-1                | 64.39%       | 164,904,952                            | 809,671                         | -                     | 153                                   | 809,824                          |
| Riesgo A-2                | 21.80%       | 55,836,171                             | 574,305                         | -                     | 24                                    | 574,329                          |
| Riesgo B-1                | 3.59%        | 9,199,185                              | 141,773                         | -                     | 2                                     | 141,775                          |
| Riesgo B-2                | 1.29%        | 3,307,714                              | 68,850                          | 851                   | 4                                     | 69,705                           |
| Riesgo B-3                | 0.98%        | 2,511,438                              | 85,791                          | 159                   | 75                                    | 86,025                           |
| Riesgo C-1                | 1.64%        | 4,202,147                              | 271,438                         | 20                    | 22                                    | 271,480                          |
| Riesgo C-2                | 0.21%        | 525,758                                | 74,500                          | 91                    | 203                                   | 74,794                           |
| Riesgo D                  | 2.11%        | 5,405,484                              | 1,485,336                       | 126                   | 1,825                                 | 1,487,287                        |
| Riesgo E                  | 3.88%        | 9,934,901                              | 6,625,385                       | 3,474                 | 256                                   | 6,629,115                        |
| <b>Intereses vencidos</b> | <b>0.11%</b> | <b>272,859</b>                         | <b>272,815</b>                  | <b>44</b>             | <b>-</b>                              | <b>272,859</b>                   |
| <b>TOTAL</b>              | <b>100%</b>  | <b>256,113,286</b>                     | <b>10,409,864</b>               | <b>4,765</b>          | <b>2,564</b>                          | <b>10,417,193</b>                |

**MÁS:**

**RESERVAS GENÉRICAS**

**500,000**

**TOTAL CONSTITUIDO**

**10,917,193**

**NOTAS:**

- Las cifras para la calificación y constitución de las reservas preventivas, son las correspondientes al día último del mes a que se refiere el balance general al 31 de diciembre de 2021.
- La calificación de la cartera crediticia se realiza en apego a las Disposiciones para la cartera comercial, emitidas por la CNBV el 24 de junio de 2013 y sus posteriores modificaciones; la cartera de consumo y vivienda se realiza conforme a lo establecido en la metodología de calificación para las carteras crediticias de consumo no revolvente e hipotecaria de vivienda, referidas en los Apartados A de las Secciones Primera y Segunda del Capítulo V, Título Segundo, de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de Crédito publicados mediante resolución modificatoria el 25 de octubre de 2010 y sus posteriores modificaciones.
- Las estimaciones preventivas adicionales al 31 de diciembre de 2021, ascienden a 500,000, para la determinación de éstas se consideró la participación de la Institución en sectores estratégicos que reflejan una mayor exposición respecto de la Banca Comercial, tanto en plazo, monto y destino. Asimismo, se realizó un comparativo entre la cartera vencida actual de la Institución y el promedio de la cartera vencida de la Banca Comercial, con el supuesto de que la cartera vencida de la Institución tendiera a la media bancaria y alcanzara un porcentaje similar al de la Banca Comercial en el corto plazo.



IV) Categoría en que la institución hubiere sido clasificada por la CNBV, sus modificaciones y la fecha a la que corresponde el índice de capitalización utilizado para llevar a cabo la clasificación, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo I del Título Quinto de las presentes disposiciones.

No se cuenta con clasificación para Banca de Desarrollo.

V) Indicadores financieros.

| Concepto                                               | 2020    | 2021    |         |         |         |
|--------------------------------------------------------|---------|---------|---------|---------|---------|
|                                                        | Dc      | Mz      | Jn      | Sp      | Dc      |
| ÍNDICE DE MOROSIDAD (*)                                | 2.27%   | 2.03%   | 1.98%   | 2.35%   | 3.48%   |
| ÍNDICE DE COBERTURA DE CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA (**) | 129.17% | 159.19% | 184.72% | 172.35% | 128.45% |
| EFICIENCIA OPERATIVA                                   | 0.39%   | 0.46%   | 0.44%   | 0.43%   | 0.49%   |
| ROE                                                    | -5.80%  | 6.02%   | 5.51%   | 6.07%   | -6.88%  |
| ROA                                                    | -0.42%  | 0.45%   | 0.42%   | 0.47%   | -0.53%  |
| ÍNDICE DE CAPITALIZACIÓN SOBRE RIESGO DE CRÉDITO       | 22.37%  | 22.76%  | 23.85%  | 22.25%  | 22.06%  |
| ÍNDICE DE CAPITALIZACIÓN SOBRE RIESGOS TOTALES         | 18.99%  | 19.47%  | 20.20%  | 18.61%  | 18.51%  |
| LIQUIDEZ                                               | 557.05% | 485.24% | 610.38% | 577.11% | 582.56% |
| MIN                                                    | 0.57%   | 0.74%   | 0.78%   | 0.81%   | 0.65%   |

Datos promedio = ( ( Saldo del trimestre en estudio + Saldo del trimestre inmediato anterior ) / 2 )

Datos anualizados = ( Flujo acumulado al trimestre en estudio, entre número de trimestres transcurridos en el ejercicio \* 4 )

(\*) Incluye Obligaciones Contingentes y Genéricas, y sin estas partidas el indicador ascendería a 3.62% al mes de diciembre 2021.

(\*\*) El Índice de cobertura de la Cartera de Crédito Vencida sin considerar las reservas por obligaciones contingentes y genéricas asciende a 121.2% y este mismo indicador sobre cartera total es de 4.4%

VI) Derogada.

VII) Información relativa al cómputo del Índice de Capitalización, utilizando al efecto los formatos comprendidos en el Anexo 1-O de las disposiciones.

(Cifras en miles de Pesos)



Tabla I.1. Formato de revelación de la integración de capital sin considerar transitoriedad en la aplicación de los ajustes regulatorios.

| Referencia                                            | Capital Común de Nivel 1 (CET 1): instrumentos y reservas                                                                                                                                                                                                                                                 | Datos definitivos de<br>Noviembre<br>Monto | Datos preliminares de<br>Diciembre<br>Monto |
|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------|
| 1                                                     | Acciones ordinarias que califican para capital común de nivel 1 mas su prima correspondiente                                                                                                                                                                                                              | 43,315.63                                  | 43,315.63                                   |
| 2                                                     | Resultados de ejercicios anteriores                                                                                                                                                                                                                                                                       | (5,023.63)                                 | (5,023.63)                                  |
| 3                                                     | Otros elementos de la utilidad integral (y otras reservas)                                                                                                                                                                                                                                                | (3,444.36)                                 | 2,825.27                                    |
| 4                                                     | Capital sujeto a eliminación gradual del capital común de nivel 1 (solo aplicable para compañías que no estén vinculadas a acciones)                                                                                                                                                                      | No aplica                                  | No aplica                                   |
| 5                                                     | Acciones ordinarias emitidas por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitido en el capital común de nivel 1)                                                                                                                                                                                    | No aplica                                  | No aplica                                   |
| 6                                                     | Capital común de nivel 1 antes de ajustes regulatorios                                                                                                                                                                                                                                                    | 34,847.64                                  | 35,466.72                                   |
| <b>Capital Común de Nivel 1: ajustes regulatorios</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                            |                                             |
| 7                                                     | Ajustes por valuación prudencial                                                                                                                                                                                                                                                                          | No aplica                                  | No aplica                                   |
| 8                                                     | Crédito Mercantil (neto de sus correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo)                                                                                                                                                                                                                | -                                          | -                                           |
| 9                                                     | Otros intangibles diferentes a los derechos por servicios hipotecarios (neto de sus correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo)                                                                                                                                                           | -                                          | -                                           |
| 10<br>(conservador)                                   | Impuestos a la utilidad diferidos a favor que dependen de ganancias futuras excluyendo aquellos que se derivan de diferencias temporales (neto de impuestos a la utilidad diferidos a cargo)                                                                                                              | 1,744.82                                   | 1,736.58                                    |
| 11                                                    | Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo                                                                                                                                                                                                                                | -                                          | -                                           |
| 12<br>(conservador)                                   | Reservas pendientes de constituir                                                                                                                                                                                                                                                                         | -                                          | -                                           |
| 13                                                    | Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización                                                                                                                                                                                                                                           | -                                          | -                                           |
| 14                                                    | Pérdidas y ganancias ocasionadas por cambios en la calificación crediticia propia sobre los pasivos valuados a valor razonable                                                                                                                                                                            | No aplica                                  | No aplica                                   |
| 15                                                    | Plan de pensiones por beneficios definidos                                                                                                                                                                                                                                                                | -                                          | -                                           |
| 16<br>(conservador)                                   | Inversiones en acciones propias                                                                                                                                                                                                                                                                           | -                                          | -                                           |
| 17<br>(conservador)                                   | Inversiones recíprocas en el capital ordinario                                                                                                                                                                                                                                                            | -                                          | -                                           |
| 18<br>(conservador)                                   | Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea mas del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%)                      | 14.43                                      | 14.10                                       |
| 19<br>(conservador)                                   | Inversiones significativas en acciones ordinarias de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea mas del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) | -                                          | -                                           |
| 20<br>(conservador)                                   | Derechos por servicios hipotecarios (monto que excede el umbral del 10%)                                                                                                                                                                                                                                  | -                                          | -                                           |
| 21                                                    | Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales (monto que excede el umbral del 10%, neto de impuestos diferidos a cargo)                                                                                                                                                | -                                          | -                                           |
| 22                                                    | Monto que excede el umbral del 15%                                                                                                                                                                                                                                                                        | No aplica                                  | No aplica                                   |
| 23                                                    | del cual: Inversiones significativas donde la institución posee mas del 10% en acciones comunes de instituciones financieras                                                                                                                                                                              | No aplica                                  | No aplica                                   |
| 24                                                    | del cual: Derechos por servicios hipotecarios                                                                                                                                                                                                                                                             | No aplica                                  | No aplica                                   |
| 25                                                    | del cual: Impuestos a la utilidad diferidos a favor derivados de diferencias temporales                                                                                                                                                                                                                   | No aplica                                  | No aplica                                   |
| 26                                                    | Ajustes regulatorios nacionales                                                                                                                                                                                                                                                                           | 380.23                                     | 386.23                                      |
| A                                                     | del cual: Otros elementos de la utilidad integral (y otras reservas)                                                                                                                                                                                                                                      | -                                          | -                                           |
| B                                                     | del cual: Inversiones en deuda subordinada                                                                                                                                                                                                                                                                | -                                          | -                                           |
| C                                                     | del cual: Utilidad o incremento el valor de los activos por adquisición de posiciones de bursatilizaciones (Instituciones Originadoras)                                                                                                                                                                   | -                                          | -                                           |
| D                                                     | del cual: Inversiones en organismos multilaterales                                                                                                                                                                                                                                                        | -                                          | -                                           |
| E                                                     | del cual: Inversiones en empresas relacionadas                                                                                                                                                                                                                                                            | -                                          | -                                           |
| F                                                     | del cual: Inversiones en capital de riesgo                                                                                                                                                                                                                                                                | 380.23                                     | 386.23                                      |
| G                                                     | del cual: Inversiones en sociedades de inversión                                                                                                                                                                                                                                                          | -                                          | -                                           |
| H                                                     | del cual: Financiamiento para la adquisición de acciones propias                                                                                                                                                                                                                                          | -                                          | -                                           |
| I                                                     | del cual: Operaciones que contravengan las disposiciones                                                                                                                                                                                                                                                  | -                                          | -                                           |
| J                                                     | del cual: Cargos diferidos y pagos anticipados                                                                                                                                                                                                                                                            | -                                          | -                                           |
| K                                                     | del cual: Posiciones en esquemas de primeras pérdidas                                                                                                                                                                                                                                                     | -                                          | -                                           |
| L                                                     | del cual: Participación de los trabajadores en las utilidades diferidas                                                                                                                                                                                                                                   | -                                          | -                                           |
| M                                                     | del cual: Personas relacionadas relevantes                                                                                                                                                                                                                                                                | -                                          | -                                           |
| N                                                     | del cual: Plan de pensiones por beneficios definidos                                                                                                                                                                                                                                                      | -                                          | -                                           |
| O                                                     | del cual: Ajuste por reconocimiento de capital                                                                                                                                                                                                                                                            | -                                          | -                                           |
| P                                                     | del cual: Inversiones en camaras de compensación                                                                                                                                                                                                                                                          | -                                          | -                                           |





| Referencia                                                | Capital Común de Nivel 1 (CET1): instrumentos y reservas                                                                                                                                                                                                                                         | Datos definitivos de<br>Noviembre<br>Monto | Datos preliminares de<br>Diciembre<br>Monto |
|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------|
| 27                                                        | Ajustes regulatorios que se aplican al capital común del nivel 1 debido a la insuficiencia de capital adicional de nivel 1 y al capital de nivel 2 para cubrir deducciones                                                                                                                       | -                                          | -                                           |
| 28                                                        | Ajustes regulatorios totales de capital común de nivel 1                                                                                                                                                                                                                                         | 2,139.48                                   | 2,136.91                                    |
| 29                                                        | Capital común de nivel 1 (CET1)                                                                                                                                                                                                                                                                  | 32,708.16                                  | 33,329.81                                   |
| <b>Capital adicional de nivel 1: instrumentos</b>         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                            |                                             |
| 30                                                        | Instrumentos emitidos directamente que califican como capital adicional de nivel 1, más su prima                                                                                                                                                                                                 | -                                          | -                                           |
| 31                                                        | de los cuales: Clasificados como capital bajo los criterios contables aplicables                                                                                                                                                                                                                 | -                                          | -                                           |
| 32                                                        | de los cuales: Clasificados como pasivo bajo los criterios contables aplicables                                                                                                                                                                                                                  | No aplica                                  | No aplica                                   |
| 33                                                        | Instrumentos de capital emitidos directamente sujetos a eliminación gradual del capital adicional de nivel 1                                                                                                                                                                                     | -                                          | -                                           |
| 34                                                        | Instrumentos emitidos de capital adicional de nivel 1 e instrumentos de capital común de nivel 1 que no se incluyen en el renglón 5 que fueron emitidos por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitido en el nivel adicional 1)                                                       | No aplica                                  | No aplica                                   |
| 35                                                        | del cual: Instrumentos emitidos por subsidiarias sujetos a eliminación gradual                                                                                                                                                                                                                   | No aplica                                  | No aplica                                   |
| 36                                                        | Capital adicional de nivel 1 antes de ajustes regulatorios                                                                                                                                                                                                                                       | -                                          | -                                           |
| <b>Capital adicional de nivel 1: ajustes regulatorios</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                            |                                             |
| 37<br>(conservador)                                       | Inversiones en instrumentos propios de capital adicional de nivel 1                                                                                                                                                                                                                              | No aplica                                  | No aplica                                   |
| 38<br>(conservador)                                       | Inversiones en acciones recíprocas en instrumentos de capital adicional de nivel 1                                                                                                                                                                                                               | No aplica                                  | No aplica                                   |
| 39<br>(conservador)                                       | Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea mas del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%)             | No aplica                                  | No aplica                                   |
| 40<br>(conservador)                                       | Inversiones significativas en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea mas del 10% del capital social emitido                                         | No aplica                                  | No aplica                                   |
| 41                                                        | Ajustes regulatorios nacionales                                                                                                                                                                                                                                                                  | -                                          | -                                           |
| 42                                                        | Ajustes regulatorios aplicados al capital adicional de nivel 1 debido a la insuficiencia del capital de nivel 2 para cubrir deducciones                                                                                                                                                          | No aplica                                  | No aplica                                   |
| 43                                                        | Ajustes regulatorios totales al capital adicional de nivel 1                                                                                                                                                                                                                                     | -                                          | -                                           |
| 44                                                        | Capital adicional de nivel 1 (AT1)                                                                                                                                                                                                                                                               | -                                          | -                                           |
| 45                                                        | Capital de nivel 1 (T1 = CET1 + AT1)                                                                                                                                                                                                                                                             | 32,708.16                                  | 33,329.81                                   |
| <b>Capital de nivel 2: instrumentos y reservas</b>        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                            |                                             |
| 46                                                        | Instrumentos emitidos directamente que califican como capital de nivel 2, más su prima                                                                                                                                                                                                           | 10,722.65                                  | 10,233.60                                   |
| 47                                                        | Instrumentos de capital emitidos directamente sujetos a eliminación gradual del                                                                                                                                                                                                                  | -                                          | -                                           |
| 48                                                        | Instrumentos de capital de nivel 2 e instrumentos de capital común de nivel 1 y capital adicional de nivel 1 que no se hayan incluido en los renglones 5 o 34, los cuales hayan sido emitidos por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitido en el capital complementario de nivel 2) | No aplica                                  | No aplica                                   |
| 49                                                        | de los cuales: Instrumentos emitidos por subsidiarias sujetos a eliminación gradual                                                                                                                                                                                                              | No aplica                                  | No aplica                                   |
| 50                                                        | Reservas                                                                                                                                                                                                                                                                                         | -                                          | -                                           |
| 51                                                        | Capital de nivel 2 antes de ajustes regulatorios                                                                                                                                                                                                                                                 | 10,722.65                                  | 10,233.60                                   |
| <b>Capital de nivel 2: ajustes regulatorios</b>           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                            |                                             |
| 52<br>(conservador)                                       | Inversiones en instrumentos propios de capital de nivel 2                                                                                                                                                                                                                                        | No aplica                                  | No aplica                                   |
| 53<br>(conservador)                                       | Inversiones recíprocas en instrumentos de capital de nivel 2                                                                                                                                                                                                                                     | No aplica                                  | No aplica                                   |
| 54<br>(conservador)                                       | Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea mas del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%)             | No aplica                                  | No aplica                                   |
| 55<br>(conservador)                                       | Inversiones significativas en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de consolidación regulatoria, netas de posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea mas del 10% del capital social emitido                                             | No aplica                                  | No aplica                                   |
| 56                                                        | Ajustes regulatorios nacionales                                                                                                                                                                                                                                                                  | -                                          | -                                           |
| 57                                                        | Ajustes regulatorios totales al capital de nivel 2                                                                                                                                                                                                                                               | -                                          | -                                           |
| 58                                                        | Capital de nivel 2 (T2)                                                                                                                                                                                                                                                                          | 10,722.65                                  | 10,233.60                                   |
| 59                                                        | Capital total (TC = T1 + T2)                                                                                                                                                                                                                                                                     | 43,430.81                                  | 43,563.41                                   |
| 60                                                        | Activos ponderados por riesgo totales                                                                                                                                                                                                                                                            | 240,202.41                                 | 235,410.72                                  |
| <b>Razones de capital y suplementos</b>                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                            |                                             |
| 61                                                        | Capital Común de Nivel 1<br>(como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)                                                                                                                                                                                                       | 13.62%                                     | 14.16%                                      |
| 62                                                        | Capital de Nivel 1<br>(como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)                                                                                                                                                                                                             | 13.62%                                     | 14.16%                                      |
| 63                                                        | Capital Total<br>(como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)                                                                                                                                                                                                                  | 18.08%                                     | 18.51%                                      |
| 64                                                        | Suplemento específico institucional (al menos deberá constar de: el requerimiento de capital común de nivel 1 más el colchón de conservación de capital, más el colchón contracíclico, más el colchón G-SIB; expresado como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)             | 16.12%                                     | 16.66%                                      |
| 65                                                        | del cual: Suplemento de conservación de capital                                                                                                                                                                                                                                                  | 2.50%                                      | 2.50%                                       |
| 66                                                        | del cual: Suplemento contracíclico bancario específico                                                                                                                                                                                                                                           | 0%                                         | 0%                                          |
| 67                                                        | del cual: Suplemento de bancos globales sistémicamente importantes (G-SIB)                                                                                                                                                                                                                       | No aplica                                  | No aplica                                   |
| 68                                                        | Capital Común de Nivel 1 disponible para cubrir los suplementos (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)                                                                                                                                                                   | 6.62%                                      | 7.16%                                       |



| Referencia                                                                                                                              | Capital Común de Nivel 1 (CET 1): instrumentos y reservas                                                                                                                             | Datos definitivos de<br>Noviembre<br>Monto | Datos preliminares de<br>Diciembre<br>Monto |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------|
| <b>Mínimos nacionales (en caso de ser diferentes a los de Basilea 3)</b>                                                                |                                                                                                                                                                                       |                                            |                                             |
| 69                                                                                                                                      | Razón mínima nacional de CET1<br>(si difiere del mínimo establecido por Basilea 3)                                                                                                    | No aplica                                  | No aplica                                   |
| 70                                                                                                                                      | Razón mínima nacional de T1<br>(si difiere del mínimo establecido por Basilea 3)                                                                                                      | No aplica                                  | No aplica                                   |
| 71                                                                                                                                      | Razón mínima nacional de TC<br>(si difiere del mínimo establecido por Basilea 3)                                                                                                      | No aplica                                  | No aplica                                   |
| <b>Cantidades por debajo de los umbrales para deducción (antes de la ponderación por riesgo)</b>                                        |                                                                                                                                                                                       |                                            |                                             |
| 72                                                                                                                                      | Inversiones no significativas en el capital de otras instituciones financieras                                                                                                        | No aplica                                  | No aplica                                   |
| 73                                                                                                                                      | Inversiones significativas en acciones comunes de instituciones financieras                                                                                                           | No aplica                                  | No aplica                                   |
| 74                                                                                                                                      | Derechos por servicios hipotecarios (netos de impuestos a la utilidad diferidos a cargo)                                                                                              | No aplica                                  | No aplica                                   |
| 75                                                                                                                                      | Impuestos a la utilidad diferidos a favor derivados de diferencias temporales (netos de impuestos a la utilidad diferidos a cargo)                                                    | No aplica                                  | No aplica                                   |
| <b>Límites aplicables a la inclusión de reservas en el capital de nivel 2</b>                                                           |                                                                                                                                                                                       |                                            |                                             |
| 76                                                                                                                                      | Reservas elegibles para su inclusión en el capital de nivel 2 con respecto a las exposiciones sujetas a la metodología estandarizada (previo a la aplicación del límite)              | -                                          | -                                           |
| 77                                                                                                                                      | Límite en la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2 bajo la metodología estandarizada                                                                                      | -                                          | -                                           |
| 78                                                                                                                                      | Reservas elegibles para su inclusión en el capital de nivel 2 con respecto a las exposiciones sujetas a la metodología de calificaciones internas (previo a la aplicación del límite) | No aplica                                  | No aplica                                   |
| 79                                                                                                                                      | Límite en la inclusión de reservas en el capital de nivel 2 bajo la metodología de calificaciones internas                                                                            | No aplica                                  | No aplica                                   |
| <b>Instrumentos de capital sujetos a eliminación gradual (aplicable únicamente entre el 1 de enero de 2018 y el 1 de enero de 2022)</b> |                                                                                                                                                                                       |                                            |                                             |
| 80                                                                                                                                      | Límite actual de los instrumentos CET1 sujetos a eliminación gradual                                                                                                                  | No aplica                                  | No aplica                                   |
| 81                                                                                                                                      | Monto excluido del CET1 debido al límite (exceso sobre el límite después de amortizaciones y vencimientos)                                                                            | No aplica                                  | No aplica                                   |
| 82                                                                                                                                      | Límite actual de los instrumentos AT1 sujetos a eliminación gradual                                                                                                                   | No aplica                                  | No aplica                                   |
| 83                                                                                                                                      | Monto excluido del AT1 debido al límite (exceso sobre el límite después de amortizaciones y vencimientos)                                                                             | No aplica                                  | No aplica                                   |
| 84                                                                                                                                      | Límite actual de los instrumentos T2 sujetos a eliminación gradual                                                                                                                    | No aplica                                  | No aplica                                   |
| 85                                                                                                                                      | Monto excluido del T2 debido al límite (exceso sobre el límite después de amortizaciones y vencimientos)                                                                              | No aplica                                  | No aplica                                   |



Tabla I.2. Notas al formato de revelación de la integración de capital sin considerar transitoriedad en la aplicación de los ajustes regulatorios.

| Referencia | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1          | Elementos del capital contribuido conforme a la fracción I inciso a) numerales 1) y 2) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 2          | Resultados de ejercicios anteriores y sus correspondientes actualizaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 3          | Reservas de capital, resultado neto, resultado por valuación de títulos disponibles para la venta, efecto acumulado por conversión, resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo y resultado por tenencia de activos no monetarios, considerando en cada concepto sus actualizaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 4          | No aplica. El capital social de las instituciones de crédito en México está representado por títulos representativos o acciones. Este concepto solo aplica para entidades donde dicho capital no esté representado por títulos representativos o acciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 5          | No aplica para el ámbito de capitalización en México que es sobre una base no consolidada. Este concepto solo aplicaría para entidades donde el ámbito de aplicación es consolidado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 6          | Suma de los conceptos 1 a 5.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 7          | No aplica. En México no se permite el uso de modelos internos para el cálculo del requerimiento de capital por riesgo de mercado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 8          | Crédito mercantil, neto de sus impuestos a la utilidad diferidos a cargo conforme a lo establecido en la fracción I inciso n) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 9          | Intangibles, diferentes al crédito mercantil, y en su caso a los derechos por servicios hipotecario, netos de sus impuestos a la utilidad diferidos a cargo, conforme a lo establecido en la fracción I inciso n) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 10*        | Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de pérdidas y créditos fiscales conforme a lo establecido en la fracción I inciso p) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.<br>Este tratamiento es más conservador que lo establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011, ya que no permite compensar con los impuestos a la utilidad diferidos a cargo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 11         | Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo que corresponden a partidas cubiertas que no están valuadas a valor razonable.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 12*        | Reservas pendientes de constituir conforme a lo establecido en la fracción I inciso k) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.<br>Este tratamiento es más conservador que lo establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011, ya que deduce del capital común de nivel 1 las reservas preventivas pendientes de constituirse, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Título Segundo de las presentes disposiciones, así como aquéllas constituidas con cargo a cuentas contables que no formen parte de las partidas de resultados o del capital contable y no sólo la diferencia positiva entre las Pérdidas Esperadas Totales menos las Reservas Admisibles Totales, en el caso de que las Instituciones utilicen métodos basados en calificaciones internas en la determinación de sus requerimientos de capital. |
| 13         | Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización conforme a lo establecido en la fracción I inciso c) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 14         | No aplica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 15         | Inversiones realizadas por el fondo de pensiones de beneficios definidos que corresponden a los recursos a los que la Institución no tiene acceso irrestricto e ilimitado. Estas inversiones se considerarán netas de los pasivos del plan y de los impuestos a la utilidad diferidos a cargo que correspondan que no hayan sido aplicados en algún otro ajuste regulatorio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 16*        | El monto de la inversión en cualquier acción propia que la Institución adquiera: de conformidad con lo previsto en la Ley de acuerdo con lo establecido en la fracción I inciso d) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones; a través de los índices de valores previstos por la fracción I inciso e) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, y a través de las sociedades de inversión consideradas en la fracción I inciso j) del Artículo 2 Bis 6.<br>Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011 debido a que la deducción por este concepto se realiza del capital común de nivel 1, sin importar el nivel de capital en el que se haya invertido.                                                                                                              |



| Referencia | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 17*        | <p>Inversiones, en capital de sociedades, distintas a las entidades financieras a que se refiere el inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, que sean a su vez, directa o indirectamente accionistas de la propia Institución, de la sociedad controladora del grupo financiero, de las demás entidades financieras integrantes del grupo al que pertenezca la Institución o de las filiales financieras de éstas de conformidad con lo establecido en la fracción I inciso j) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, incluyendo aquellas inversiones correspondientes a sociedades de inversión consideradas en la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6.</p> <p>Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011 debido a que la deducción por este concepto se realiza del capital común de nivel 1, sin importar el nivel de capital en el que se haya invertido, y adicionalmente porque se considera a cualquier tipo de entidad, no solo entidades financieras.</p>                                                                                              |
| 18*        | <p>Inversiones en acciones, donde la Institución posea hasta el 10% del capital social de entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras conforme a lo establecido a la fracción I inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, incluyendo aquellas inversiones realizadas a través de las sociedades de inversión a las que se refiere la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6. Las inversiones anteriores excluyen aquellas que se realicen en el capital de organismos multilaterales de desarrollo o de fomento de carácter internacional que cuenten con Calificación crediticia asignada por alguna de las Instituciones Calificadoras al emisor, igual o mejor al Grado de Riesgo 2 a largo plazo.</p> <p>Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011 debido a que la deducción por este concepto se realiza del capital común de nivel 1, sin importar el nivel de capital en el que se haya invertido, y adicionalmente porque se deduce el monto total registrado de las inversiones.</p>    |
| 19*        | <p>Inversiones en acciones, donde la Institución posea más del 10% del capital social de las entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras conforme a lo establecido a la fracción I inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, incluyendo aquellas inversiones realizadas a través de las sociedades de inversión a las que se refiere la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6. Las inversiones anteriores excluyen aquellas que se realicen en el capital de organismos multilaterales de desarrollo o de fomento de carácter internacional que cuenten con Calificación crediticia asignada por alguna de las Instituciones Calificadoras al emisor, igual o mejor al Grado de Riesgo 2 a largo plazo.</p> <p>Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011 debido a que la deducción por este concepto se realiza del capital común de nivel 1, sin importar el nivel de capital en el que se haya invertido, y adicionalmente porque se deduce el monto total registrado de las inversiones.</p> |
| 20*        | <p>Los derechos por servicios hipotecarios se deducirán por el monto total registrado en caso de existir estos derechos.</p> <p>Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011 debido a que se deduce el monto total registrado de los derechos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 21         | <p>El monto de impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales menos los correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo no considerados para compensar otros ajustes, que exceda el 10% de la diferencia entre la referencia 6 y la suma de las referencias 7 a 20.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 22         | <p>No aplica. Los conceptos fueron deducidos del capital en su totalidad. Ver las notas de las referencias 19, 20 y 21.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 23         | <p>No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 19.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 24         | <p>No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 20.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 25         | <p>No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 21.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |



| Referencia | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 26         | <p>Ajustes nacionales considerados como la suma de los siguientes conceptos.</p> <p>A. La suma del efecto acumulado por conversión y el resultado por tenencia de activos no monetarios considerando el monto de cada uno de estos conceptos con signo contrario al que se consideró para incluirlos en la referencia 3, es decir si son positivos en este concepto entrarán como negativos y viceversa.</p> <p>B. Inversiones en instrumentos de deuda subordinada, conforme a lo establecido en la fracción I inciso b) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.</p> <p>C. El monto que resulte si con motivo de la adquisición de posiciones de bursatilización, las Instituciones originadoras registran una utilidad o un incremento en el valor de sus activos respecto de los activos anteriormente registrados en su balance, conforme a lo establecido en la fracción I inciso c) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.</p> <p>D. Inversiones en el capital de organismos multilaterales de desarrollo o de fomento de carácter internacional conforme a lo establecido en la fracción I inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones que cuenten con Calificación crediticia asignada por alguna de las Instituciones Calificadoras al emisor, igual o mejor al Grado de Riesgo 2 a largo plazo.</p> <p>E. Inversiones en acciones de empresas relacionadas con la Institución en los términos de los Artículos 73, 73 Bis y 73 Bis 1 de la Ley, incluyendo el monto correspondiente de las inversiones en sociedades de inversión y las inversiones en índices conforme a lo establecido en la fracción I inciso g) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.</p> <p>F. Inversiones que realicen las instituciones de banca de desarrollo en capital de riesgo, conforme a lo establecido en la fracción I inciso h) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.</p> <p>G. Las inversiones en acciones, distintas del capital fijo, de sociedades de inversión cotizadas en las que la Institución mantenga más del 15 por ciento del capital contable de la citada sociedad de inversión, conforme a la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6, que no hayan sido consideradas en las referencias anteriores.</p> <p>H. Cualquier tipo de aportación cuyos recursos se destinen a la adquisición de acciones de la sociedad controladora del grupo financiero, de las demás entidades financieras integrantes del grupo al que pertenezca la Institución o de las filiales financieras de éstas conforme a lo establecido en la fracción I incisos l) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.</p> <p>I. Operaciones que contravengan las disposiciones, conforme a lo establecido en la fracción I inciso m) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.</p> <p>J. Cargos diferidos y pagos anticipados, netos de sus impuestos a la utilidad diferidos a cargo, conforme a lo establecido en la fracción I inciso n) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.</p> <p>K. Posiciones relacionadas con el Esquema de Primeras Pérdidas en los que se conserva el riesgo o se proporciona protección crediticia hasta cierto límite de una posición conforme a la fracción I inciso o) del Artículo 2 Bis 6.</p> <p>L. La participación de los trabajadores en las utilidades diferidas a favor conforme a la fracción I inciso p) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.</p> <p>M. El monto agregado de las Operaciones Sujetas a Riesgo de Crédito a cargo de Personas Relacionadas Relevantes conforme a la fracción I inciso r) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.</p> <p>N. La diferencia entre las inversiones realizadas por el fondo de pensiones de beneficios definidos conforme al Artículo 2 Bis 8 menos la referencia 15.</p> <p>O. Ajuste por reconocimiento del Capital Neto conforme al Artículo 2 Bis 9 de las presentes disposiciones. El monto que se muestra corresponde al importe registrado en la celda C1 del formato incluido en el apartado II de este anexo.</p> <p>P. Las inversiones o aportaciones, directa o indirectamente, en el capital de empresas o en el patrimonio de fideicomisos u otro tipo de figuras similares que tengan por finalidad compensar y liquidar Operaciones celebradas en bolsa, salvo la participación de dichas empresas o fideicomisos en esta última de conformidad con el inciso f) fracción I del Artículo 2 Bis 6.</p> |



| Referencia | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 27         | No aplica. No existen ajustes regulatorios para el capital adicional de nivel 1 ni para el capital complementario. Todos los ajustes regulatorios se realizan del capital común de nivel 1.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 28         | Suma de los renglones 7 a 22, más los renglones 26 y 27.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 29         | Renglón 6 menos el renglón 28.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 30         | El monto correspondiente de los títulos representativos del capital social (incluyendo su prima en venta de acciones) que no hayan sido considerados en el capital fundamental y los Instrumentos de Capital, que satisfacen las condiciones establecidas en el Anexo 1-R de las presentes disposiciones conforme a lo establecido en la fracción II del Artículo 2 Bis 6 de estas disposiciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 31         | Monto del renglón 30 clasificado como capital bajo los estándares contables aplicables.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 32         | No aplica. Los instrumentos emitidos directamente que califican como capital adicional de nivel 1, más su prima se registran contablemente como capital.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 33         | Obligaciones subordinadas computables como capital básico no fundamental, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio de la Resolución 50a que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, (Resolución 50a).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 34         | No aplica. Ver la nota de la referencia 5.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 35         | No aplica. Ver la nota de la referencia 5.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 36         | Suma de los renglones 30, 33 y 34.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 37*        | No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 38*        | No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 39*        | No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 40*        | No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 41         | Ajustes nacionales considerados:<br>Ajuste por reconocimiento del Capital Neto conforme al Artículo 2 Bis 9 de las presentes disposiciones. El monto que se muestra corresponde al importe registrado en la celda C2 del formato incluido en el apartado II de este anexo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 42         | No aplica. No existen ajustes regulatorios para el capital complementario. Todos los ajustes regulatorios se realizan del capital común de nivel 1.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 43         | Suma de los renglones 37 a 42.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 44         | Renglón 36, menos el renglón 43.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 45         | Renglón 29, más el renglón 44.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 46         | El monto correspondiente de los títulos representativos del capital social (incluyendo su prima en venta de acciones) que no hayan sido considerados en el capital fundamental ni en el capital básico no fundamental y los Instrumentos de Capital, que satisfacen el Anexo 1-S de las presentes disposiciones conforme a lo establecido en el Artículo 2 Bis 7 de las presentes disposiciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 47         | Obligaciones subordinadas computables como capital complementario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio, de la Resolución 50a.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 48         | No aplica. Ver la nota de la referencia 5.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 49         | No aplica. Ver la nota de la referencia 5.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 50         | Estimaciones preventivas para riesgo de crédito hasta por la suma del 1.25% de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito; y la diferencia positiva de las Reservas Admisibles Totales menos las Pérdidas Esperadas Totales, hasta por un monto que no exceda del 0.6 por ciento de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito, conforme a la fracción III del Artículo 2 Bis 7. |
| 51         | Suma de los renglones 46 a 48, más el renglón 50.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 52*        | No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 53*        | No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 54*        | No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 55*        | No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 56         | Ajustes nacionales considerados:<br>Ajuste por reconocimiento del Capital Neto conforme al Artículo 2 Bis 9 de las presentes disposiciones. El monto que se muestra corresponde al importe registrado en la celda C4 del formato incluido en el apartado II de este anexo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 57         | Suma de los renglones 52 a 56.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 58         | Renglón 51, menos renglón 57.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 59         | Renglón 45, más renglón 58.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |



| Referencia | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 60         | Activos Ponderados Sujetos a Riesgo Totales.                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 61         | Renglón 29 dividido por el renglón 60 (expresado como porcentaje).                                                                                                                                                                                                                                             |
| 62         | Renglón 45 dividido por el renglón 60 (expresado como porcentaje).                                                                                                                                                                                                                                             |
| 63         | Renglón 59 dividido por el renglón 60 (expresado como porcentaje).                                                                                                                                                                                                                                             |
| 64         | Reportar la suma de los porcentajes expresados en los renglones 61, 65, 66 y 67.                                                                                                                                                                                                                               |
| 65         | Reportar 2.5%                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 66         | Porcentaje correspondiente al Suplemento de Capital Contracíclico al que se refiere el inciso c), fracción III, del Artículo 2 Bis 5.                                                                                                                                                                          |
| 67         | La cantidad SCCS de la fila 64 (expresado como un porcentaje de los activos ponderados por riesgo) que se relaciona con el suplemento de capital por carácter sistémico de la institución de banca múltiple, en los términos del inciso b), fracción III, del Artículo 2 Bis 5.                                |
| 68         | Renglón 61 menos 7%.                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 69         | No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011.                                                                                    |
| 70         | No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011.                                                                                    |
| 71         | No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011.                                                                                    |
| 72         | No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 18.                                                                                                                                                                                                              |
| 73         | No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 19.                                                                                                                                                                                                              |
| 74         | No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 20.                                                                                                                                                                                                              |
| 75         | El monto, que no exceda el 10% de la diferencia entre la referencia 6 y suma de las referencias 7 a 20, de impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales menos los correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo no considerados para compensar otros ajustes. |
| 76         | Estimaciones preventivas para riesgo de crédito correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito.                                                                                                                   |
| 77         | 1.25% de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito.                                                                                                            |
| 78         | Diferencia positiva de las Reservas Admisibles Totales menos las Pérdidas Esperadas Totales correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito.                                              |
| 79         | 0.6 por ciento de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito.                                                                          |
| 80         | No aplica. No existen instrumentos sujetos a transitoriedad que computen en el capital común de nivel 1.                                                                                                                                                                                                       |
| 81         | No aplica. No existen instrumentos sujetos a transitoriedad que computen en el capital común de nivel 1.                                                                                                                                                                                                       |
| 82         | Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte básica al 31 de diciembre de 2012 por el correspondiente límite del saldo de dichos instrumentos.                                                                                                                                            |
| 83         | Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte básica al 31 de diciembre de 2012 menos el renglón 33.                                                                                                                                                                                       |
| 84         | Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte complementaria al 31 de diciembre de 2012 por el correspondiente límite del saldo de dichos instrumentos.                                                                                                                                    |
| 85         | Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte complementaria al 31 de diciembre de 2012 menos el renglón 47.                                                                                                                                                                               |





Tabla II.1. Cifras del Balance General de la Institución.

| Referencia de los rubros del balance general | Rubros del balance general                                               | Noviembre<br>Monto<br>presentado en el<br>balance general | Diciembre<br>Monto<br>presentado en el<br>balance general |
|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| <b>Activo</b>                                |                                                                          |                                                           |                                                           |
| BG1                                          | Disponibilidades                                                         | 34,722                                                    | 24,183                                                    |
| BG2                                          | Cuentas de margen                                                        |                                                           |                                                           |
| BG3                                          | Inversiones en valores                                                   | 192,028                                                   | 198,535                                                   |
| BG4                                          | Deudores por reporto                                                     | 902                                                       | 910                                                       |
| BG5                                          | Préstamo de valores                                                      |                                                           |                                                           |
| BG6                                          | Derivados                                                                | 1,923                                                     | 1,851                                                     |
| BG7                                          | Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros                |                                                           |                                                           |
| BG8                                          | Total de cartera de crédito (neto)                                       | 226,171                                                   | 223,776                                                   |
| BG9                                          | Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización                 |                                                           |                                                           |
| BG10                                         | Otras cuentas por cobrar (neto)                                          | 13,022                                                    | 10,390                                                    |
| BG11                                         | Bienes adjudicados (neto)                                                | 1                                                         | 1                                                         |
| BG12                                         | Inmuebles, mobiliario y equipo (neto)                                    | 6                                                         | 6                                                         |
| BG13                                         | Inversiones permanentes                                                  | 1,223                                                     | 1,233                                                     |
| BG14                                         | Activos de larga duración disponibles para la venta                      |                                                           |                                                           |
| BG15                                         | Impuestos y PTU diferidos (neto)                                         | 5,035                                                     | 5,073                                                     |
| BG16                                         | Otros activos                                                            | 195                                                       | 238                                                       |
| <b>Pasivo</b>                                |                                                                          |                                                           |                                                           |
| BG17                                         | Captación tradicional                                                    | 175,296                                                   | 169,613                                                   |
| BG18                                         | Préstamos interbancarios y de otros organismos                           | 69,130                                                    | 69,678                                                    |
| BG19                                         | Acreedores por reporto                                                   | 170,818                                                   | 168,915                                                   |
| BG20                                         | Préstamo de valores                                                      | -                                                         | -                                                         |
| BG21                                         | Colaterales vendidos o dados en garantía                                 |                                                           |                                                           |
| BG22                                         | Derivados                                                                | 10,310                                                    | 8,396                                                     |
| BG23                                         | Ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros                |                                                           |                                                           |
| BG24                                         | Obligaciones en operaciones de bursatilización                           |                                                           |                                                           |
| BG25                                         | Otras cuentas por pagar                                                  | 3,361                                                     | 3,091                                                     |
| BG26                                         | Obligaciones subordinadas en circulación                                 | 10,811                                                    | 10,362                                                    |
| BG27                                         | Impuestos y PTU diferidos (neto)                                         | -                                                         | -                                                         |
| BG28                                         | Créditos diferidos y cobros anticipados                                  | 680                                                       | 699                                                       |
| <b>Capital Contable</b>                      |                                                                          |                                                           |                                                           |
| BG29                                         | Capital contribuido                                                      | 43,316                                                    | 43,316                                                    |
| BG30                                         | Capital ganado                                                           | (8,493)                                                   | (7,874)                                                   |
| <b>Cuentas de orden</b>                      |                                                                          |                                                           |                                                           |
| BG31                                         | Avales otorgados                                                         | -                                                         | -                                                         |
| BG32                                         | Activos y pasivos contingentes                                           | 13,902                                                    | 13,571                                                    |
| BG33                                         | Compromisos crediticios                                                  | 103,910                                                   | 104,268                                                   |
| BG34                                         | Bienes en fideicomiso o mandato                                          | 81,135                                                    | 85,574                                                    |
| BG35                                         | Agente financiero del gobierno federal                                   | -                                                         | -                                                         |
| BG36                                         | Bienes en custodia o en administración                                   | 1,181,469                                                 | 1,146,221                                                 |
| BG37                                         | Colaterales recibidos por la entidad                                     | 3,696                                                     | 4,580                                                     |
| BG38                                         | Colaterales recibidos y vendidos o entregados en garantía por la entidad | 2,501                                                     | 3,451                                                     |
| BG39                                         | Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros (neto)          | -                                                         | -                                                         |
| BG40                                         | Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida | 1,066                                                     | 1,043                                                     |
| BG41                                         | Otras cuentas de registro*                                               | 478,916                                                   | 483,724                                                   |

\* Adicional a la sección "Otras cuentas de registro", se encuentra el monto correspondiente a la calificación de la cartera crediticia.



Tabla II.2. Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de los componentes del Capital Neto.

| Identificador | Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de los componentes del Capital Neto                                            | Referencia del formato de revelación de la integración de capital del apartado I del presente anexo | Datos definitivos de Noviembre                                                                                                        | Datos preliminares de Diciembre                                                                                                       | Referencia(s) del rubro del balance general y monto relacionado con el concepto regulatorio considerado para el cálculo del Capital Neto proveniente de la referencia mencionada |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|               |                                                                                                                                    |                                                                                                     | Monto de conformidad con las notas a la tabla Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de los componentes del Capital Neto | Monto de conformidad con las notas a la tabla Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de los componentes del Capital Neto |                                                                                                                                                                                  |
| Activo        |                                                                                                                                    |                                                                                                     |                                                                                                                                       |                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                  |
| 1             | Crédito Mercantil                                                                                                                  | 8                                                                                                   | -                                                                                                                                     | -                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                  |
| 2             | Otros Intangibles                                                                                                                  | 9                                                                                                   | -                                                                                                                                     | -                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                  |
| 3             | Impuesto a la utilidad diferida (a favor) proveniente de pérdidas y créditos fiscales                                              | 10                                                                                                  | 1,744.82                                                                                                                              | 1,736.58                                                                                                                              | RC09 Banxico                                                                                                                                                                     |
| 4             | Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización                                                                    | 13                                                                                                  | -                                                                                                                                     | -                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                  |
| 5             | Inversiones del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso irrestricto e ilimitado                                      | 15                                                                                                  | -                                                                                                                                     | -                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                  |
| 6             | Inversiones en acciones de la propia institución                                                                                   | 16                                                                                                  | -                                                                                                                                     | -                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                  |
| 7             | Inversiones recíprocas en el capital ordinario                                                                                     | 17                                                                                                  | -                                                                                                                                     | -                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                  |
| 8             | Inversiones directas en el capital de entidades financieras donde la Institución no posea mas del 10% del capital social emitido   | 18                                                                                                  | 14.43                                                                                                                                 | 14.10                                                                                                                                 | RC09 Banxico                                                                                                                                                                     |
| 9             | Inversiones indirectas en el capital de entidades financieras donde la Institución no posea mas del 10% del capital social emitido | 18                                                                                                  | 14.43                                                                                                                                 | 14.10                                                                                                                                 | RC09 Banxico                                                                                                                                                                     |
| 10            | Inversiones directas en el capital de entidades financieras donde la Institución posea mas del 10% del capital social emitido      | 19                                                                                                  | -                                                                                                                                     | -                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                  |
| 11            | Inversiones indirectas en el capital de entidades financieras donde la Institución posea mas del 10% del capital social emitido    | 19                                                                                                  | -                                                                                                                                     | -                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                  |
| 12            | Impuesto a la utilidad diferida (a favor) proveniente de diferencias temporales                                                    | 21                                                                                                  | -                                                                                                                                     | -                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                  |
| 13            | Reservas reconocidas como capital complementario                                                                                   | 50                                                                                                  | -                                                                                                                                     | -                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                  |
| 14            | Inversiones en deuda subordinada                                                                                                   | 26 - B                                                                                              | -                                                                                                                                     | -                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                  |
| 15            | Inversiones en organismos multilaterales                                                                                           | 26 - D                                                                                              | -                                                                                                                                     | -                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                  |
| 16            | Inversiones en empresas relacionadas                                                                                               | 26 - E                                                                                              | -                                                                                                                                     | -                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                  |
| 17            | Inversiones en capital de riesgo                                                                                                   | 26 - F                                                                                              | 380.23                                                                                                                                | 386.23                                                                                                                                | Balance General - Inversiones en Cartera Permanente                                                                                                                              |
| 18            | Inversiones en sociedades de inversión                                                                                             | 26 - G                                                                                              | -                                                                                                                                     | -                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                  |
| 19            | Financiamiento para la adquisición de acciones propias                                                                             | 26 - H                                                                                              | -                                                                                                                                     | -                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                  |
| 20            | Cargos diferidos y pagos anticipados                                                                                               | 26 - J                                                                                              | -                                                                                                                                     | -                                                                                                                                     | Balance General - Otros Activos                                                                                                                                                  |
| 21            | Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (neta)                                                                | 26 - L                                                                                              | -                                                                                                                                     | -                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                  |
| 22            | Inversiones del plan de pensiones por beneficios definidos                                                                         | 26 - N                                                                                              | -                                                                                                                                     | -                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                  |
| 23            | Inversiones en cámaras de compensación                                                                                             | 26 - P                                                                                              | -                                                                                                                                     | -                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                  |



|                                                             |                                                                                                                               | Datos definitivos de<br>Noviembre                                                                               |                                                                                                                                                         | Datos preliminares de<br>Diciembre                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                    |  |
|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Identificador                                               | Conceptos regulatorios considerados para el<br>cálculo de los componentes del Capital Neto                                    | Referencia del formato<br>de revelación de la<br>integración de capital<br>del apartado I del<br>presente anexo | Monto de conformidad<br>con las notas a la tabla<br>Conceptos regulatorios<br>considerados para el<br>cálculo de los<br>componentes del<br>Capital Neto | Monto de conformidad<br>con las notas a la tabla<br>Conceptos regulatorios<br>considerados para el<br>cálculo de los<br>componentes del<br>Capital Neto | Referencia(s) del rubro del<br>balance general y monto<br>relacionado con el concepto<br>regulatorio considerado para el<br>cálculo del Capital Neto<br>proveniente de la referencia<br>mencionada |  |
| Pasivo                                                      |                                                                                                                               |                                                                                                                 |                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                    |  |
| 24                                                          | Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados al crédito mercantil                                                     | 8                                                                                                               | -                                                                                                                                                       | -                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                    |  |
| 25                                                          | Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros intangibles                                                      | 9                                                                                                               | -                                                                                                                                                       | -                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                    |  |
| 26                                                          | Pasivos del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso irrestricto e ilimitado                                     | 15                                                                                                              | -                                                                                                                                                       | -                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                    |  |
| 27                                                          | Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados al plan de pensiones por beneficios definidos                            | 15                                                                                                              | -                                                                                                                                                       | -                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                    |  |
| 28                                                          | Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros distintos a los anteriores                                       | 21                                                                                                              | -                                                                                                                                                       | -                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                    |  |
| 29                                                          | Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1 - R                                                                 | 31                                                                                                              | -                                                                                                                                                       | -                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                    |  |
| 30                                                          | Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como capital básico no fundamental                            | 33                                                                                                              |                                                                                                                                                         | -                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                    |  |
| 31                                                          | Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1 - S                                                                 | 46                                                                                                              | 10,722.65                                                                                                                                               | 10,233.60                                                                                                                                               | RC09 Banxico                                                                                                                                                                                       |  |
| 32                                                          | Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como capital complementario                                   | 47                                                                                                              | -                                                                                                                                                       | -                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                    |  |
| 33                                                          | Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a cargos diferidos y pagos anticipados                                   | 26 - J                                                                                                          | -                                                                                                                                                       | -                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                    |  |
| Capital Contable                                            |                                                                                                                               |                                                                                                                 |                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                    |  |
| 34                                                          | Capital contribuido que cumple con el Anexo 1 - Q                                                                             | 1                                                                                                               | 43,315.63                                                                                                                                               | 43,315.63                                                                                                                                               | Balance General - Capital Contribuido                                                                                                                                                              |  |
| 35                                                          | Resultado de ejercicios anteriores                                                                                            | 2                                                                                                               | (5,023.63)                                                                                                                                              | (5,023.63)                                                                                                                                              | Balance General - Capital Ganado                                                                                                                                                                   |  |
| 36                                                          | Resultado por valuación de instrumentos para cobertura de flujo de efectivo de partidas registradas a valor razonable         | 3                                                                                                               | -                                                                                                                                                       | -                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                    |  |
| 37                                                          | Otros elementos del capital ganado distintos a los anteriores                                                                 | 3                                                                                                               | (3,444.36)                                                                                                                                              | (2,825.27)                                                                                                                                              | RC09 Banxico                                                                                                                                                                                       |  |
| 38                                                          | Capital contribuido que cumple con el Anexo 1 - R                                                                             | 31                                                                                                              | -                                                                                                                                                       | -                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                    |  |
| 39                                                          | Capital contribuido que cumple con el Anexo 1 - S                                                                             | 46                                                                                                              | 10,722.65                                                                                                                                               | 10,233.60                                                                                                                                               | RC09 Banxico                                                                                                                                                                                       |  |
| 40                                                          | Resultado por valuación de instrumentos para cobertura de flujo de efectivo de partidas no registradas a valor razonable      | 3, 11                                                                                                           | -                                                                                                                                                       | -                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                    |  |
| 41                                                          | Efecto acumulado por conversión                                                                                               | 3, 26 - A                                                                                                       | -                                                                                                                                                       | -                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                    |  |
| 42                                                          | Resultado por tenencia de activos no monetarios                                                                               | 3, 26 - A                                                                                                       | -                                                                                                                                                       | -                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                    |  |
| Cuentas de Orden                                            |                                                                                                                               |                                                                                                                 |                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                    |  |
| 43                                                          | Posiciones en Esquemas de Primeras Pérdidas                                                                                   | 26 - K                                                                                                          | -                                                                                                                                                       | -                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                    |  |
| Conceptos regulatorios no considerados en e balance general |                                                                                                                               |                                                                                                                 |                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                    |  |
| 44                                                          | Reservas pendientes de constituir                                                                                             | 12                                                                                                              | -                                                                                                                                                       | -                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                    |  |
| 45                                                          | Utilidad o incremento el valor de los activos por adquisición de posiciones de bursatilizaciones (Instituciones Originadoras) | 26 - C                                                                                                          | -                                                                                                                                                       | -                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                    |  |
| 46                                                          | Operaciones que contravengan las disposiciones                                                                                | 26 - I                                                                                                          | -                                                                                                                                                       | -                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                    |  |
| 47                                                          | Operaciones con personas relacionadas relevantes                                                                              | 26 - M                                                                                                          | -                                                                                                                                                       | -                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                    |  |
| 48                                                          | Ajuste por reconocimiento de capital                                                                                          | 26 - O, 41, 56                                                                                                  |                                                                                                                                                         | -                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                    |  |



Tabla II.2. Notas a la tabla II.2 "Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de los componentes del Capital Neto".

| Identificador | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1             | Crédito mercantil.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 2             | Intangibles, sin incluir al crédito mercantil.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 3             | Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de pérdidas y créditos fiscales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 4             | Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 5             | Inversiones del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso irrestricto e ilimitado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 6             | Cualquier acción propia que la Institución adquiera de conformidad con lo previsto en la Ley, que no hayan sido restadas; considerando aquellos montos adquiridos a través de las inversiones en índices de valores y el monto correspondiente a las inversiones en sociedades de inversión distintas a las previstas por la referencia 18.                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 7             | Inversiones en acciones de sociedades distintas a las entidades financieras a que se refiere el inciso f) de la fracción I del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, que sean a su vez, directa o indirectamente accionistas de la propia Institución, de la sociedad controladora del grupo financiero, de las demás entidades financieras integrantes del grupo al que pertenezca la Institución o de las filiales financieras de éstas, considerando aquellas inversiones correspondientes a sociedades de inversión distintas a las previstas por la referencia 18.                                                                     |
| 8             | Inversiones directas en el capital de las entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, donde la Institución posea hasta el 10% del capital de dichas entidades.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 9             | Inversiones directas en el capital de las entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, donde la Institución posea más del 10% del capital de dichas entidades.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 10            | Inversiones indirectas en el capital de las entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, donde la Institución posea hasta el 10% del capital de dichas entidades.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 11            | Inversiones indirectas en el capital de las entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, donde la Institución posea más del 10% del capital de dichas entidades.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 12            | Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 13            | Estimaciones preventivas para riesgo de crédito hasta por la suma del 1.25% de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito; y la diferencia positiva de las Reservas Admisibles Totales menos las Pérdidas Esperadas Totales, hasta por un monto que no exceda del 0.6 por ciento de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. |
| 14            | Inversiones en instrumentos de deuda subordinada, conforme a lo establecido en la fracción I inciso b) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 15            | Inversiones en el capital de organismos multilaterales de desarrollo o de fomento de carácter internacional conforme a lo establecido en la fracción I inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones que cuenten con Calificación crediticia asignada por alguna de las Instituciones Calificadoras al emisor, igual o mejor al Grado de Riesgo 2 a largo plazo.                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 16            | Inversiones en acciones de empresas relacionadas con la Institución en los términos de los Artículos 73, 73 Bis y 73 Bis 1 de la Ley, incluyendo el monto correspondiente de las inversiones en sociedades de inversión y las inversiones en índices conforme a lo establecido en la fracción I inciso g) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 17            | Inversiones que realicen las instituciones de banca de desarrollo en capital de riesgo, conforme a lo establecido en la fracción I inciso h) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 18            | Las inversiones en acciones, distintas del capital fijo, de sociedades de inversión cotizadas en las que la Institución mantenga más del 15 por ciento del capital contable de la citada sociedad de inversión, conforme a la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6, que no hayan sido consideradas en las referencias anteriores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 19            | Cualquier tipo de aportación cuyos recursos se destinen a la adquisición de acciones de la sociedad controladora del grupo financiero, de las demás entidades financieras integrantes del grupo al que pertenezca la Institución o de las filiales financieras de estas conforme a lo establecido en la fracción I incisos l) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 20            | Cargos diferidos y pagos anticipados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |



| Identificador | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 21            | La participación de los trabajadores en las utilidades diferidas a favor conforme a la fracción I inciso p) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.                                                                                                                                                                                                                |
| 22            | Inversiones del plan de pensiones por beneficios definidos que tengan ser deducidas de acuerdo con el Artículo 2 Bis 8 de las presentes disposiciones.                                                                                                                                                                                                                          |
| 23            | Las inversiones o aportaciones, directa o indirectamente, en el capital de empresas o en el patrimonio de fideicomisos u otro tipo de figuras similares que tengan por finalidad compensar y liquidar Operaciones celebradas en bolsa, salvo la participación de dichas empresas o fideicomisos en esta última de conformidad con el inciso f) fracción I del Artículo 2 Bis 6. |
| 24            | Impuestos a la utilidad diferidos a cargo provenientes de diferencias temporales asociados al crédito mercantil.                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 25            | Impuestos a la utilidad diferidos a cargo provenientes de diferencias temporales asociados a otros intangibles (distintos al crédito mercantil).                                                                                                                                                                                                                                |
| 26            | Pasivos del plan de pensiones por beneficios definidos asociados a inversiones del plan de pensiones por beneficios definidos.                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 27            | Impuestos a la utilidad diferidos a cargo provenientes de diferencias temporales asociados al plan de pensiones por beneficios definidos.                                                                                                                                                                                                                                       |
| 28            | Impuestos a la utilidad diferidos a cargo provenientes de diferencias temporales distintos los de las referencias 24, 25, 27 y 33.                                                                                                                                                                                                                                              |
| 29            | Monto de obligaciones subordinadas que cumplen con el Anexo 1-R de las presentes disposiciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 30            | Monto de obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como capital básico no fundamental.                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 31            | Monto de obligaciones subordinadas que cumplen con el Anexo 1-S de las presentes disposiciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 32            | Monto de obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como capital complementario.                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 33            | Impuestos a la utilidad diferidos a cargo provenientes de diferencias temporales asociados a cargos diferidos y pagos anticipados.                                                                                                                                                                                                                                              |
| 34            | Monto del capital contribuido que satisface lo establecido en el Anexo 1-Q de las presentes disposiciones.                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 35            | Resultado de ejercicios anteriores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 36            | Resultado por valuación de instrumentos para cobertura de flujo de efectivo de partidas cubiertas valuadas a valor razonable.                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 37            | Resultado neto y resultado por valuación de títulos disponibles para la venta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 38            | Monto del capital contribuido que satisface lo establecido en el Anexo 1-R de las presentes disposiciones.                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 39            | Monto del capital contribuido que satisface lo establecido en el Anexo 1-S de las presentes disposiciones.                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 40            | Resultado por valuación de instrumentos para cobertura de flujo de efectivo de partidas cubiertas valuadas a costo amortizado.                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 41            | Efecto acumulado por conversión.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 42            | Resultado por tenencia de activos no monetarios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 43            | Posiciones relacionadas con el Esquema de Primeras Pérdidas en los que se conserva el riesgo o se proporciona protección crediticia hasta cierto límite de una posición conforme a la fracción I inciso o) del Artículo 2 Bis 6.                                                                                                                                                |
| 44            | Reservas pendientes de constituir conforme a lo establecido en la fracción I inciso k) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.                                                                                                                                                                                                                                     |
| 45            | El monto que resulte si con motivo de la adquisición de posiciones de bursatilización, las Instituciones originadoras registran una utilidad o un incremento en el valor de sus activos respecto de los activos anteriormente registrados en su balance, conforme a lo establecido en la fracción I inciso c) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.              |
| 46            | Operaciones que contravengan las disposiciones, conforme a lo establecido en la fracción I inciso m) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.                                                                                                                                                                                                                       |
| 47            | El monto agregado de las Operaciones Sujetas a Riesgo de Crédito a cargo de Personas Relacionadas Relevantes conforme a la fracción I inciso r) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.                                                                                                                                                                            |
| 48            | Ajuste por reconocimiento del Capital Neto conforme al Artículo 2 Bis 9 de las presentes disposiciones. El monto que se muestra corresponde al importe registrado en C5 en el formato incluido en el apartado II de este anexo.                                                                                                                                                 |



Tabla III.1. Posiciones expuestas a riesgo de mercado por factor de riesgo.

| Concepto                                                                                      | Datos definitivos de Noviembre     |                           | Datos preliminares de Diciembre    |                           | Variación |                                    |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|---------------------------|------------------------------------|---------------------------|-----------|------------------------------------|-------------------------------------|
|                                                                                               | Importe de posiciones equivalentes | Requerimientos de capital | Importe de posiciones equivalentes | Requerimientos de capital | %         | Nominal de posiciones equivalentes | Nominal de requerimiento de capital |
| Operaciones en moneda nacional con tasa nominal                                               | 6,641.96                           | 531.36                    | 6,001.44                           | 480.12                    | -9.6%     | (640.51)                           | (51.24)                             |
| Operaciones con títulos de deuda en moneda nacional con sobretasa y una tasa revisable        | 6,128.28                           | 490.26                    | 6,074.16                           | 485.93                    | -0.9%     | (54.12)                            | (4.33)                              |
| Operaciones en moneda nacional con tasa real o denominados en UDI's                           | 271.75                             | 21.74                     | 272.82                             | 21.83                     | 0.4%      | 1.07                               | 0.09                                |
| Posiciones en UDI's o con rendimiento referido al INPC                                        | 1.81                               | 0.14                      | 2.15                               | 0.17                      | 18.8%     | .34                                | .027                                |
| Operaciones en moneda extranjera con tasa nominal                                             | 9,864.42                           | 789.15                    | 9,007.93                           | 720.63                    | -8.7%     | (856.48)                           | (68.52)                             |
| Posiciones en divisas o con rendimiento indizado al tipo de cambio                            | 32.26                              | 2.58                      | 193.80                             | 15.50                     | 500.6%    | 161.53                             | 12.92                               |
| Posiciones en acciones o con rendimiento indizado al precio de una acción o grupo de acciones | 1,436.79                           | 114.94                    | 1,459.47                           | 116.76                    | 1.6%      | 22.68                              | 1.81                                |
| Posiciones por operaciones en mercancías                                                      | 896.57                             | 71.73                     | 846.14                             | 67.69                     | -6%       | (50.42)                            | (4.03)                              |
| <b>Totales</b>                                                                                | <b>25,273.83</b>                   | <b>2,021.91</b>           | <b>23,857.92</b>                   | <b>1,908.63</b>           |           | <b>(1,415.91)</b>                  | <b>(113.27)</b>                     |

Tabla III.2. Activos ponderados sujetos a riesgo de crédito por grupo de riesgo.

| Concepto                       | Datos definitivos de Noviembre |                          | Datos preliminares de Diciembre |                          | Variación |                                          |                                     |
|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------|---------------------------------|--------------------------|-----------|------------------------------------------|-------------------------------------|
|                                | Activos ponderados por riesgo  | Requerimiento de capital | Activos ponderados por riesgo   | Requerimiento de capital | %         | Nominal de activos ponderados por riesgo | Nominal de requerimiento de capital |
| Grupo I-B (ponderados al 2%)   | 448.77                         | 35.90                    | 433.77                          | 34.70                    | -3%       | (15.00)                                  | (1.20)                              |
| Grupo III (ponderados al 10%)  | 377.38                         | 30.19                    | 364.38                          | 29.15                    | -3%       | (13.00)                                  | (1.04)                              |
| Grupo III (ponderados al 20%)  | 4,324.63                       | 345.97                   | 4,484.63                        | 358.77                   | 4%        | 160.00                                   | 12.80                               |
| Grupo III (ponderados al 25%)  | 617.25                         | 49.38                    | 852.63                          | 68.21                    | 38%       | 235.38                                   | 18.83                               |
| Grupo III (ponderados al 50%)  | 665.25                         | 53.22                    | 1,181.63                        | 94.53                    | 78%       | 516.38                                   | 41.31                               |
| Grupo III (ponderados al 100%) | 6,373.50                       | 509.88                   | 8,312.88                        | 665.03                   | 30%       | 1939.38                                  | 155.15                              |
| Grupo III (ponderados al 115%) | 0.00                           | 0.00                     | 0.00                            | 0.00                     | 0%        | 0.00                                     | 0.00                                |
| Grupo III (ponderados al 150%) | 0.00                           | 0.00                     | 0.00                            | 0.00                     | 0%        | 0.00                                     | 0.00                                |
| Grupo IV (ponderados al 20%)   | 2,567.88                       | 205.43                   | 3,187.63                        | 255.01                   | 24%       | 619.75                                   | 49.58                               |
| Grupo V (ponderados al 20%)    | 4.13                           | 0.33                     | 3.38                            | 0.27                     | -18%      | (.75)                                    | (.06)                               |
| Grupo VI (ponderados al 100%)  | 2,186.00                       | 174.88                   | 2,185.00                        | 174.80                   | 0%        | (1.00)                                   | (.08)                               |
| Grupo VI (ponderados al 115%)  | 2.38                           | 0.19                     | 2.38                            | 0.19                     | 0%        | 0.00                                     | 0.00                                |
| Grupo VII (ponderados al 20%)  | 10,846.88                      | 867.75                   | 9,189.25                        | 735.14                   | -15%      | (1,657.63)                               | (132.61)                            |
| Grupo VII (ponderados al 50%)  | 4,252.25                       | 340.18                   | 5,297.63                        | 423.81                   | 25%       | 1045.38                                  | 83.63                               |
| Grupo VII (ponderados al 90%)  | 1,907.20                       | 152.58                   | 1,847.39                        | 147.79                   | -3%       | (59.81)                                  | (4.78)                              |
| Facilidades Contables Covid    |                                |                          |                                 |                          |           |                                          |                                     |
| Grupo VII (ponderados al 100%) | 162,698.63                     | 13,015.89                | 156,946.75                      | 12,555.7                 | -4%       | (5,751.88)                               | (460.15)                            |
| Grupo VII (ponderados al 115%) | 3,484.06                       | 278.73                   | 3,168.13                        | 253.45                   | -9%       | (315.94)                                 | (25.28)                             |

Tabla III.3. Activos ponderados sujetos a riesgo de operacional.

| Datos definitivos de Noviembre                                                        |                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Activos ponderados por riesgo                                                         | Requerimiento de capital                                                 |
| 14,172.48                                                                             | 1,133.80                                                                 |
| Promedio del requerimiento por riesgo de mercado y de crédito de los últimos 36 meses | Promedio de los ingresos netos anuales positivos de los últimos 36 meses |
| 18,140.66                                                                             | 7,558.65                                                                 |
| Datos preliminares de Diciembre                                                       |                                                                          |
| Activos ponderados por riesgo                                                         | Requerimiento de capital                                                 |
| 14,095.49                                                                             | 1,127.64                                                                 |
| Promedio del requerimiento por riesgo de mercado y de crédito de los últimos 36 meses | Promedio de los ingresos netos anuales positivos de los últimos 36 meses |
| 18,139.18                                                                             | 7,517.59                                                                 |



Tabla IV.1. Principales características de los títulos que forman parte del capital neto.

| Referencia                       | Característica                                          | Opciones                                                                      |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                | Emisor                                                  | Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.                                   |
| 2                                | Identificador ISIN, CUSIP o Bloomberg                   |                                                                               |
| 3                                | Marco Legal                                             | Artículo 32 de la Ley de Instituciones de Crédito y Ley Orgánica de Bancomext |
| <b>Tratamiento regulatorio</b>   |                                                         |                                                                               |
| 4                                | Nivel de capital con transitoriedad                     |                                                                               |
| 5                                | Nivel de capital sin transitoriedad                     | Fundamental                                                                   |
| 6                                | Nivel del instrumento                                   | Institución de crédito sin consolidar subsidiarias                            |
| 7                                | Tipo de instrumento                                     | Certificados de Aportación Patrimonial                                        |
| 8                                | Monto reconocido en el capital regulatorio              | 40,256                                                                        |
| 9                                | Valor nominal del instrumento                           | 100.00                                                                        |
| 9A                               | Moneda del instrumento                                  | Pesos mexicanos                                                               |
| 10                               | Clasificación contable                                  | Capital Contribuido                                                           |
| 11                               | Fecha de emisión                                        | 31/07/2021                                                                    |
| 12                               | Plazo del instrumento                                   | Perpetuidad                                                                   |
| 13                               | Fecha de vencimiento                                    | Sin vencimiento                                                               |
| 14                               | Cláusula de pago anticipado                             | No                                                                            |
| 15                               | Primera fecha de pago anticipado                        |                                                                               |
| 15A                              | Eventos regulatorios o fiscales                         |                                                                               |
| 15B                              | Precio de liquidación de la cláusula de pago anticipado |                                                                               |
| 16                               | Fechas subsecuentes de pago anticipado                  |                                                                               |
| <b>Rendimientos / dividendos</b> |                                                         |                                                                               |
| 17                               | Tipo de rendimiento/dividendo                           |                                                                               |
| 18                               | Tasa de interés/Dividendo                               |                                                                               |
| 19                               | Cláusula de cancelación de dividendos                   |                                                                               |
| 20                               | Discrecionalidad en el pago                             |                                                                               |
| 21                               | Cláusula de aumento de intereses                        |                                                                               |
| 22                               | Rendimientos / dividendos                               |                                                                               |
| 23                               | Convertibilidad del instrumento                         | No convertibles                                                               |
| 24                               | Condiciones de convertibilidad                          |                                                                               |
| 25                               | Grado de convertibilidad                                |                                                                               |
| 26                               | Tasa de conversión                                      |                                                                               |
| 27                               | Tipo de convertibilidad del instrumento                 |                                                                               |
| 28                               | Tipo de instrumento financiero de la convertibilidad    |                                                                               |
| 29                               | Emisor del instrumento                                  |                                                                               |
| 30                               | Cláusula de disminución de valor ( <b>Write-Down</b> )  |                                                                               |
| 31                               | Condiciones para disminución de valor                   |                                                                               |
| 32                               | Grado de baja de valor                                  |                                                                               |
| 33                               | Temporalidad de la baja de valor                        |                                                                               |
| 34                               | Mecanismo de disminución de valor temporal              |                                                                               |
| 35                               | Posición de subordinación en caso de liquidación        |                                                                               |
| 36                               | Características de incumplimiento                       |                                                                               |
| 37                               | Descripción de características de incumplimiento        |                                                                               |





Tabla IV.1. Principales características de los títulos que forman parte del capital neto.

| Referencia                       | Característica                                          | Opciones                                                                                                                                        |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                | Emisor                                                  | Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.                                                                                                     |
| 2                                | Identificador ISIN, CUSIP o Bloomberg                   | Restricted Global Note.- CUSIP 05973JAA88 - Number ISIN US05973JAA88 Regulation S<br>Global Note.- CUSIP - P1451JAA1 - Number ISIN USP1451JAA18 |
| 3                                | Marco Legal                                             | Rule 144A & Regulation S under the Securities Act                                                                                               |
| <b>Tratamiento regulatorio</b>   |                                                         |                                                                                                                                                 |
| 4                                | Nivel de capital con transitoriedad                     | Complementario                                                                                                                                  |
| 5                                | Nivel de capital sin transitoriedad                     | N.A.                                                                                                                                            |
| 6                                | Nivel del instrumento                                   | Institución de crédito sin consolidar subsidiarias                                                                                              |
| 7                                | Tipo de instrumento                                     | Obligación subordinada preferente                                                                                                               |
| 8                                | Monto reconocido en el capital regulatorio              | N/A                                                                                                                                             |
| 9                                | Valor nominal del instrumento                           | 500.00                                                                                                                                          |
| 9A                               | Moneda del instrumento                                  | Dólares EEUU                                                                                                                                    |
| 10                               | Clasificación contable                                  | Pasivo a costo amortizado                                                                                                                       |
| 11                               | Fecha de emisión                                        | 11/08/2021                                                                                                                                      |
| 12                               | Plazo del instrumento                                   | Vencimiento                                                                                                                                     |
| 13                               | Fecha de vencimiento                                    | 11/08/2031                                                                                                                                      |
| 14                               | Cláusula de pago anticipado                             | Si                                                                                                                                              |
| 15                               | Primera fecha de pago anticipado                        | 11/08/2026                                                                                                                                      |
| 15A                              | Eventos regulatorios o fiscales                         | Si los índices de capital caen por debajo de los mínimos regulatorios se genera un período de suspensión de pago de intereses y principal       |
| 15B                              | Precio de liquidación de la cláusula de pago anticipado |                                                                                                                                                 |
| 16                               | Fechas subsecuentes de pago anticipado                  | 100% (Par)                                                                                                                                      |
|                                  |                                                         | En cada fecha de cupón a partir del 11/08/2026                                                                                                  |
| <b>Rendimientos / dividendos</b> |                                                         |                                                                                                                                                 |
| 17                               | Tipo de rendimiento/dividendo                           | Pago Intereses Semestrales (cupón)                                                                                                              |
| 18                               | Tasa de interés/Dividendo                               | 2.72%                                                                                                                                           |
| 19                               | Cláusula de cancelación de dividendos                   | No                                                                                                                                              |
| 20                               | Discrecionalidad en el pago                             | Suspensión de pago de intereses y principal pero se acumulan                                                                                    |
| 21                               | Cláusula de aumento de intereses                        | No                                                                                                                                              |
| 22                               | Rendimientos / dividendos                               | 2.720%                                                                                                                                          |
| 23                               | Convertibilidad del instrumento                         | No convertibles                                                                                                                                 |
| 24                               | Condiciones de convertibilidad                          | No aplica                                                                                                                                       |
| 25                               | Grado de convertibilidad                                | No aplica                                                                                                                                       |
| 26                               | Tasa de conversión                                      | No aplica                                                                                                                                       |
| 27                               | Tipo de convertibilidad del instrumento                 | No aplica                                                                                                                                       |
| 28                               | Tipo de instrumento financiero de la convertibilidad    | No aplica                                                                                                                                       |
| 29                               | Emisor del instrumento                                  | No aplica                                                                                                                                       |
| 30                               | Cláusula de disminución de valor (Write-Down)           | No                                                                                                                                              |
| 31                               | Condiciones para disminución de valor                   | No aplica                                                                                                                                       |
| 32                               | Grado de baja de valor                                  | No aplica                                                                                                                                       |
| 33                               | Temporalidad de la baja de valor                        | No aplica                                                                                                                                       |
| 34                               | Mecanismo de disminución de valor temporal              | No aplica                                                                                                                                       |
| 35                               | Posición de subordinación en caso de liquidación        | Senior sólo a los títulos representativos del capital y a las obligaciones subordinadas no preferentes                                          |
| 36                               | Características de incumplimiento                       | Incumplimiento en el pago de intereses y principal; bancarota y liquidación                                                                     |
| 37                               | Descripción de características de incumplimiento        | Si el banco deja de pagar en tiempo y forma cualquier pago de intereses o principal y si se decreta la liquidación del banco                    |



Tabla IV.2. Ayuda para el llenado de la información relativa a las características de los títulos que forman parte del Capital Neto.

| Referencia | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1          | Institución de crédito que emite el título que forma parte del Capital Neto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 2          | Identificador o clave del título que forma parte del Capital Neto, (ISIN, CUSIP o número identificador de valor internacional).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 3          | Marco legal con el que el título deberá de cumplir, así como las leyes sobre a las cuales se sujetará.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 4          | Nivel de capital al que corresponde el título que está sujeto a la transitoriedad establecida de conformidad con el Artículo Tercero Transitorio, de la Resolución 50a.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 5          | Nivel de capital al que corresponde el título que cumple con el anexo 1-Q, 1-R, o 1-S de las presentes disposiciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 6          | Nivel dentro del grupo al cual se incluye el título.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 7          | Tipo de Instrumento de Capital o título representativo del capital social que se incluye como parte del Capital Neto. En caso de los títulos sujetos a la transitoriedad establecida de conformidad con el Artículo Tercero Transitorio, establecido en la Resolución 50a, se refiere a las obligaciones subordinadas descritas en el Artículo 64 de la Ley de Instituciones de Crédito.                                                                                                                               |
| 8          | Monto del Instrumento de Capital o título representativo del capital social, que se reconoce en el Capital Neto conforme al Artículo 2 bis 6 de las presentes disposiciones, en caso de que la referencia 5 sea fundamental o básico no fundamental; y conforme al Artículo 2 bis 7 de las presentes disposiciones en caso de que dicha referencia sea Complementario. En cualquier otro caso, será el monto que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio, de la Resolución 50a. |
| 9          | Valor nominal del título en pesos mexicanos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 9A         | Moneda utilizada para expresar el valor nominal del título en pesos mexicanos conforme al estándar internacional ISO 4217.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 10         | Clasificación contable del título que forma parte del Capital Neto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 11         | Fecha de emisión del título que forma parte del Capital Neto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 12         | Especificar si el título tiene vencimiento o es a perpetuidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 13         | Fecha de vencimiento del título, sin considerar las fechas de pago anticipado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 14         | Especificar si el título incluye una cláusula de pago anticipado por el emisor donde se ejerza el derecho de pagar el título anticipadamente con previa autorización del Banco de México.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 15         | Fecha en la que el emisor puede, por primera vez, ejercer el derecho de pagar el título anticipadamente con previa autorización del Banco de México.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 15A        | Especificar si la cláusula de pago anticipado considera eventos regulatorios o fiscales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 15B        | Especificar el precio de liquidación de la cláusula de pago anticipado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 16         | Fechas en la que el emisor puede, posterior a la especificada en la referencia 15, ejercer el derecho de pagar el título anticipadamente con previa autorización del Banco de México.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 17         | Especificar el tipo de rendimiento/dividendo que se mantendrá durante todo el plazo del título.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 18         | Tasa de interés o índice al que hace referencia el rendimiento/dividendo del título                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 19         | Especificar si el título incluye cláusulas que prohíban el pago de dividendos a los poseedores de títulos representativos del capital social cuando se incumple con el pago de un cupón o dividendo en algún instrumento de capital.                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 20         | Discrecionalidad del emisor para el pago de los intereses o dividendos del título. Si la Institución en cualquier momento puede cancelar el pago de los rendimientos o dividendos deberá seleccionarse (Completamente discrecional); si solo puede cancelarlo en algunas situaciones (Parcialmente discrecional) o si la institución de crédito no puede cancelar el pago (Obligatorio).                                                                                                                               |
| 21         | Especificar si en el título existen cláusulas que generen incentivos a que el emisor pague anticipadamente, como cláusulas de aumento de intereses conocidas como "Step-Up".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 22         | Especificar si los rendimientos o dividendos del título son acumulables o no.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 23         | Especificar si el título es convertible o no en acciones ordinarias de la institución de banca múltiple o del Grupo Financiero.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 24         | Condiciones bajo las cuales el título es convertible en acciones ordinarias de la institución de banca múltiple o del Grupo Financiero.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 25         | Especificar si el título se convierte en su totalidad o solo una parte cuando se satisfacen las condiciones contractuales para convertir.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 26         | Monto por acción considerado para convertir el título en acciones ordinarias de la institución de banca múltiple o del Grupo Financiero en la moneda en la que se emitió dicho instrumento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 27         | Especificar si la conversión es obligatoria u opcional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 28         | Tipo de acciones en las que se convierte el título.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |



| Referencia | Descripción                                                                                                                                                         |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 29         | Emisor del instrumento en el que se convierte el título.                                                                                                            |
| 30         | Especificar si el título tiene una característica de cancelación de principal.                                                                                      |
| 31         | Condiciones bajo las cuales el título disminuye su valor.                                                                                                           |
| 32         | Especificar si una vez que se actualizan los supuestos de la cláusula de baja de valor, el título baja de valor en su totalidad o solo una parcialmente.            |
| 33         | Especificar si una vez que se actualizan los supuestos de la cláusula de baja de valor, el instrumento baja de valor permanente o de forma temporal.                |
| 34         | Explicar el mecanismo de disminución de valor temporal.                                                                                                             |
| 35         | Posición más subordinada a la que está subordinado el instrumento de capital que corresponde al tipo de instrumento en liquidación.                                 |
| 36         | Especificar si existen o no características del título que no cumplan con las condiciones establecidas en los anexos 1-Q, 1-R y 1-S de las presentes disposiciones. |
| 37         | Especificar las características del título que no cumplen con las condiciones establecidas en los anexos 1-Q, 1-R y 1-S de las presentes disposiciones.             |

Tabla VI.1. Ayuda para el llenado de la información relativa a las características de los títulos que forman parte del Capital Neto.

| Suplemento de Capital Contracíclico de<br>la Institución |                                 |
|----------------------------------------------------------|---------------------------------|
| Datos definitivos de Noviembre                           | Datos preliminares de Diciembre |
| 0.00                                                     | 0.00                            |

| Jurisdicción                                    | Ponderador |
|-------------------------------------------------|------------|
| Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | 0.005      |



Tabla I.1 Formato estandarizado de revelación para la razón de apalancamiento.

| Referencia                                                 | Descripción                                                                                                                                                                                                                               | Datos definitivos<br>de Septiembre | Datos preliminares<br>de Diciembre |
|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
|                                                            |                                                                                                                                                                                                                                           | Monto                              | Monto                              |
| Exposiciones dentro del balance                            |                                                                                                                                                                                                                                           |                                    |                                    |
| 1                                                          | Partidas dentro del balance (excluidos instrumentos financieros derivados y operaciones de reporto y préstamo de valores -SFT por sus siglas en inglés- pero incluidos los colaterales recibidos en garantía y registrados en el balance) | 451,841                            | 463,435                            |
| 2                                                          | (Importes de los activos deducidos para determinar el capital de nivel I de Basilea III)                                                                                                                                                  | (2,002.59)                         | (2,112.19)                         |
| 3                                                          | Exposiciones dentro del balance (Netas) (excluidos instrumentos financieros derivados y SFT, suma de las líneas 1 y 2)                                                                                                                    | 449,839                            | 461,323                            |
| Exposiciones a instrumentos financieros derivados          |                                                                                                                                                                                                                                           |                                    |                                    |
| 4                                                          | Costo actual de reemplazo asociado a todas las operaciones con instrumentos financieros derivados (neto del margen de variación en efectivo admisible)                                                                                    | 647                                | 595                                |
| 5                                                          | Importes de los factores adicionales por exposición potencial futura, asociados a todas las operaciones con instrumentos financieros derivados                                                                                            | 1,041                              | 1,050                              |
| 6                                                          | Incremento por Colaterales aportados en operaciones con instrumentos financieros derivados cuando dichos colaterales sean dados de baja del balance conforme al marco contable operativo                                                  | No aplica                          | No aplica                          |
| 7                                                          | (Deducciones a las cuentas por cobrar por margen de variación en efectivo aportados en operaciones con instrumentos financieros derivados)                                                                                                | 6,202                              | 7,240                              |
| 8                                                          | (Exposición por operaciones en instrumentos financieros derivados por cuenta de clientes, en las que el socio liquidador no otorga su garantía en caso del incumplimiento de las obligaciones de la Contraparte Central)                  | No aplica                          | No aplica                          |
| 9                                                          | Importe notional efectivo ajustado de los instrumentos financieros derivados de crédito suscritos                                                                                                                                         | No aplica                          | No aplica                          |
| 10                                                         | (Compensaciones realizadas al notional efectivo ajustado de los instrumentos financieros derivados de crédito suscritos y deducciones de los factores adicionales por los instrumentos financieros derivados de crédito suscritos)        | No aplica                          | No aplica                          |
| 11                                                         | Exposiciones totales a instrumentos financieros derivados (suma de las líneas 4 a 10)                                                                                                                                                     | 7,889                              | 8,885                              |
| Exposiciones por operaciones de financiamiento con valores |                                                                                                                                                                                                                                           |                                    |                                    |
| 12                                                         | Activos SFT brutos (sin reconocimiento de compensación), después de ajustes por transacciones contables por ventas                                                                                                                        | 3,240                              | 4,360                              |
| 13                                                         | (Cuentas por pagar y por cobrar de SFT compensadas)                                                                                                                                                                                       | (2,800.00)                         | (3,450.00)                         |
| 14                                                         | Exposición Riesgo de Contraparte por SFT                                                                                                                                                                                                  | 42                                 | 11                                 |
| 15                                                         | Exposiciones por SFT actuando por cuenta de terceros                                                                                                                                                                                      | -                                  | -                                  |
| 16                                                         | Exposiciones totales por operaciones de financiamiento con valores (suma de las líneas 12 a 15)                                                                                                                                           | 482                                | 921                                |
| Otras exposiciones fuera de balance                        |                                                                                                                                                                                                                                           |                                    |                                    |
| 17                                                         | Exposición fuera de balance (importe notional bruto)                                                                                                                                                                                      | 118,052                            | 118,601                            |
| 18                                                         | (Ajustes por conversión a equivalentes crediticios)                                                                                                                                                                                       | (114,051.26)                       | (113,872.65)                       |
| 19                                                         | Partidas fuera de balance (suma de las líneas 17 y 18)                                                                                                                                                                                    | 4,000                              | 4,729                              |
| Capital y exposiciones totales                             |                                                                                                                                                                                                                                           |                                    |                                    |
| 20                                                         | Capital de Nivel I                                                                                                                                                                                                                        | 34,074                             | 33,330                             |
| 21                                                         | Exposiciones totales (suma de las líneas 3, 11, 16 y 19)                                                                                                                                                                                  | 462,211                            | 475,858                            |
| Coeficiente de apalancamiento                              |                                                                                                                                                                                                                                           |                                    |                                    |
| 22                                                         | Coefficiente de apalancamiento de Basilea III                                                                                                                                                                                             | 7.37%                              | 7.00%                              |



Tabla I.2 Notas al formato estandarizado de revelación para la razón de apalancamiento.

| Referencia | Explicación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1          | Total de activos de la Institución sin consolidar subsidiarias ni entidades de propósito específico (menos los activos presentados en dicho balance por: 1) operaciones con instrumentos financieros derivados, 2) operaciones de reporto y 3) préstamo de valores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 2          | Monto de las deducciones del capital básico establecidas en los incisos b) a r) de la fracción I, del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. El monto se debe registrar con signo negativo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 3          | <b>Suma de las líneas 1 y 2</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 4          | Costo actual de remplazo (RC) de las operaciones con instrumentos financieros derivados, conforme a los establecido en el Anexo 1-L de las presentes disposiciones, menos las liquidaciones parciales en efectivo (margen de variación en efectivo) recibidas, siempre que se cumpla con las condiciones siguientes:<br>a) Tratándose de contrapartes distintas a las cámaras de compensación señaladas en el segundo párrafo del Artículo 2 Bis 12 a, el efectivo recibido deberá de estar disponible para la Institución.<br>b) La valuación a mercado de la operación sea realizada diariamente y el efectivo recibido sea intercambiado con la misma frecuencia.<br>c) El efectivo recibido así como la operación con el instrumento derivado, estén denominados en la misma moneda.<br>d) El monto intercambiado del margen de variación en efectivo sea al menos el importe necesario para cubrir el valor de mercado considerando el umbral y el monto mínimo transferido acordados en el contrato marco correspondiente.<br>e) El contrato marco con la contraparte debe considerar tanto la operación como el margen de variación, y debe estipular explícitamente que la liquidación, en caso de incumplimiento, quiebra, reestructuración o insolvencia, de cualquiera de las partes, se realizará tras compensar las operaciones y considerará los márgenes de variación en efectivo recibidos.<br>En todo caso, el importe máximo de márgenes de variación en efectivo recibidos que se podrá considerar será el que corresponda al valor positivo del costo actual de reemplazo de cada contraparte. |
| 5          | Factor adicional conforme al Anexo 1-L de las presentes disposiciones, de las operaciones con instrumentos financieros derivados. Adicionalmente, tratándose de instrumentos financieros derivados de crédito en los que se provea protección crediticia, se deberá incluir el valor de conversión a riesgo de crédito de conformidad con el Artículo 2 Bis 22 de las presentes disposiciones.<br>En ningún caso podrán utilizarse las garantías reales financieras que la Institución haya recibido para reducir el importe del Factor adicional reportado en esta línea.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 6          | No aplica. El marco contable no permite la baja de activos entregados como colateral.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 7          | Importes de los factores adicionales por exposición potencial futura, asociados a todas las operaciones con instrumentos financieros derivados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 8          | No aplica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 9          | No aplica. La exposición que se considera para efectos del marco de solvencia en operaciones con instrumentos financieros derivados de crédito en los que se provee protección crediticia corresponde al 100 por ciento del importe efectivamente garantizado en las operaciones de que se trate. Esta exposición está considerada en la línea 5.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 10         | No aplica. La exposición que se considera para efectos del marco de solvencia en operaciones con instrumentos financieros derivados de crédito en los que se provee protección crediticia corresponde al 100 por ciento del importe efectivamente garantizado en las operaciones de que se trate. Esta exposición está considerada en la línea 5.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |



|           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>11</b> | <b>Suma de las líneas 4 a 10</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 12        | Monto de los activos registrados en el balance general (cuentas por cobrar registradas contablemente) de operaciones de reporto y préstamo de valores. El importe no deberá considerar ninguna compensación conforme a los Criterios Contables.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 13        | Importe positivo que resulte de deducir las cuentas por pagar de las cuentas por cobrar generadas por operaciones de reporto y préstamo de valores, por cuenta propia, con una misma contraparte, y siempre que se cumplan las condiciones siguientes:<br>a) Las operaciones correspondientes tengan la misma fecha de liquidación.<br>b) Se tenga el derecho de liquidar las operaciones en cualquier momento.<br>c) Las operaciones sean liquidadas en el mismo sistema y existan mecanismo o arreglos de liquidación (líneas o garantías) que permitan que la liquidación se realice al final del día en el que se decide liquidar.<br>d) Cualquier problema relacionado con la liquidación de los flujos de los colaterales en forma de títulos, no entorpezca la liquidación de las cuentas por pagar y cobrar en efectivo.<br>El monto se debe registrar con signo negativo. |
| 14        | Valor de conversión a riesgo crediticio de las operaciones de reporto y préstamo de valores por cuenta propia, conforme al Artículo 2 Bis 22 de las presentes disposiciones cuando no exista un contrato marco de compensación. Y conforme al Artículo 2 Bis 37 cuando exista dicho contrato. Lo anterior sin considerar los ajustes por garantías reales admisibles que se aplican a la garantía en el marco de capitalización.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 15        | Tratándose de operaciones de reporto y préstamo de valores por cuenta de terceros, en las que la Institución otorgue garantía a sus clientes ante el incumplimiento de la contraparte, el importe que se debe registrar es la diferencia positiva entre el valor del título o efectivo que el cliente ha entregado y el valor de la garantía que el prestatario ha proporcionado.<br>Adicionalmente, si la Institución puede disponer de los colaterales entregados por sus clientes, por cuenta propia, el monto equivalente al valor de los títulos y/o efectivo entregados por el cliente a la Institución.                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>16</b> | <b>Suma de las líneas 12 a 15</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 17        | Montos de compromisos crediticios reconocidos en cuentas de orden conforme a los Criterios Contables.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 18        | Montos de las reducciones en el valor de los compromisos crediticios reconocidos en cuentas de orden por aplicar los factores de conversión a riesgo de crédito establecidos en el Título Primero Bis de las presentes disposiciones, considerando que el factor de conversión a riesgo de crédito mínimo es del 10 % (para aquellos casos en los que el factor de conversión es 0 %) y en el caso de las operaciones a las que se hace referencia en el inciso IV del artículo 2 Bis 22 de dichas disposiciones, un factor de conversión a riesgo de crédito de 100%.<br>El monto se debe registrar con signo negativo.                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>19</b> | <b>Suma de las líneas 17 y 18</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 20        | Capital Básico calculado conforme al artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>21</b> | <b>Suma de las líneas 3, 11, 16 y 19</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 22        | Razón de Apalancamiento. Cociente de la línea 20 entre la línea 21.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |



Tabla II.1 Comparativo de los activos totales y los activos ajustados.

| Referencia                      | Descripción                                                                                                                                                                                           | Datos definitivos de Septiembre | Datos preliminares de Diciembre |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
|                                 |                                                                                                                                                                                                       | Monto                           | Monto                           |
| Exposiciones dentro del balance |                                                                                                                                                                                                       |                                 |                                 |
| 1                               | Activos totales                                                                                                                                                                                       | 454,751.87                      | 466,195.51                      |
| 2                               | Ajuste por inversiones en el capital de entidades bancarias, financieras, aseguradoras o comerciales que se consolidan a efectos contables, pero quedan fuera del ámbito de consolidación regulatoria | (2,002.59)                      | (2,112.19)                      |
| 3                               | Ajuste relativo a activos fiduciarios reconocidos en el balance conforme al marco contable, pero excluidos de la medida de la exposición del coeficiente de apalancamiento                            | No aplica                       | No aplica                       |
| 4                               | Ajuste por instrumentos financieros derivados                                                                                                                                                         | 5,419                           | 7,034                           |
| 5                               | Ajuste por operaciones de reporto y préstamo de valores                                                                                                                                               | 42                              | 11                              |
| 6                               | Ajuste por partidas reconocidas en cuentas de orden                                                                                                                                                   | 4,000                           | 4,729                           |
| 7                               | Otros ajustes                                                                                                                                                                                         | -                               | -                               |
| 8                               | Exposición del coeficiente de apalancamiento                                                                                                                                                          | 462.211                         | 475.858                         |

Tabla II.2 Nota al comparativo de los activos totales y los activos ajustados.

| Referencia                             | Explicación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Exposiciones dentro del balance</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 1                                      | Total de activos de la Institución sin consolidar subsidiarias ni entidades de propósito específico.                                                                                                                                                                                                                                        |
| 2                                      | Monto de las deducciones del capital básico contenidas en los incisos b), d), e), f), g), h), i), j) y l) de la fracción I, del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.<br>El monto se debe registrar con signo negativo.                                                                                                          |
| 3                                      | No aplica. El ámbito de aplicación es sobre la Institución sin consolidar subsidiarias ni entidades de propósito específico.                                                                                                                                                                                                                |
| 4                                      | Monto equivalente a la diferencia entre la cifra contenida en la fila 11 de la Tabla I.1 y la cifra presentada en operaciones con instrumentos financieros derivados contenidos en el balance de la Institución.<br>El importe se debe registrar con el signo resultante de la diferencia señalada, es decir podrá ser positivo o negativo. |
| 5                                      | Monto equivalente a la diferencia entre la cifra contenida en la fila 16 de la Tabla I.1 y la cifra presentada por operaciones de reporto y préstamo de valores contenidos en el balance de la Institución.<br>El importe se debe registrar con el signo resultante de la diferencia señalada, es decir podrá ser positivo o negativo.      |
| 6                                      | Importe registrado en la fila 19 de la Tabla I.1.<br>El monto se debe registrar con signo positivo.                                                                                                                                                                                                                                         |
| 7                                      | Monto de las deducciones del capital básico contenidas en los incisos c), k), m), n), p), q) y r) de la fracción I, del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.<br>El monto se debe registrar con signo negativo.                                                                                                                  |
| <b>8</b>                               | <b>Suma de las líneas 1 a 7, la cual debe coincidir con la línea 21 de la Tabla I.1.</b>                                                                                                                                                                                                                                                    |



Tabla III.1 Conciliación entre activo total y la exposición dentro del balance.

| Referencia                             | Descripción                                                                                                                                              | Datos definitivos<br>de Septiembre<br>Monto | Datos preliminares<br>de Diciembre<br>Monto |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------|
| <b>Exposiciones dentro del balance</b> |                                                                                                                                                          |                                             |                                             |
| 1                                      | Activos totales                                                                                                                                          | 454,752                                     | 466,196                                     |
| 2                                      | Operaciones en instrumentos financieros derivados                                                                                                        | (2,470)                                     | (1,851)                                     |
| 3                                      | Operaciones en reporto y préstamos de valores                                                                                                            | (440)                                       | (910)                                       |
| 4                                      | Activos fiduciarios reconocidos en el balance conforme al marco contable, pero excluidos de la medida de la exposición del coeficiente de apalancamiento | No aplica                                   | No aplica                                   |
| 5                                      | <b>Exposiciones dentro del Balance</b>                                                                                                                   | <b>451,841</b>                              | <b>463,435</b>                              |

Tabla III.2 Notas a la conciliación entre activo total y la exposición dentro del balance.

| Referencia                             | Explicación                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Exposiciones dentro del balance</b> |                                                                                                                                                                                                 |
| 1                                      | Total de activos de la Institución sin consolidar subsidiarias ni entidades de propósito específico.                                                                                            |
| 2                                      | El monto correspondiente a las operaciones en instrumentos financieros derivados presentadas en el activo de los últimos estados financieros.<br>El monto se debe registrar con signo negativo. |
| 3                                      | El monto correspondiente a las operaciones de reporto y préstamo de valores presentadas en el activo de los últimos estados financieros.<br>El monto se debe registrar con signo negativo.      |
| 4                                      | No aplica. El ámbito de aplicación es sobre la Institución sin consolidar subsidiarias ni entidades de propósito específico.                                                                    |
| 5                                      | <b>Suma de las líneas 1 a 4, la cual debe coincidir con la línea 1 de la Tabla I.1</b>                                                                                                          |

Tabla IV.1 Principales causas de las variaciones más importantes de los elementos (numerador y denominador) de la Razón de Apalancamiento.

| Concepto / Trimestre        | Datos definitivos de Septiembre | Datos preliminares de Diciembre | Variación (%) |
|-----------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------|
| Capital Básico              | 34,074                          | 33,330                          | -2.18%        |
| Activos Ajustados           | 462,211                         | 475,858                         | 2.95%         |
| <b>Razón Apalancamiento</b> | <b>7.37%</b>                    | <b>7.00%</b>                    | <b>-4.99%</b> |





VIII. Demás información que la CNBV determine cuando lo considere relevante de conformidad con los Criterios de Contabilidad.

**Beneficios a los Empleados**

Con base en lo establecido en el Artículo Tercero Transitorio de las Modificaciones a las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015, referente al reconocimiento de los cambios referidos en los incisos a) y b) del párrafo 81.2 de la Norma de Información Financiera D-3 “Beneficios a los empleados”, en vigor a partir del ejercicio 2016.

La Institución tomó la decisión de utilizar lo indicado en el párrafo siguiente para el reconocimiento de las pérdidas actuariales acumuladas al 31 de diciembre de 2015:

“Tratándose de aquellas instituciones de crédito referidas en el Artículo 2º, fracción II de la Ley de Instituciones de Crédito que opten por la aplicación progresiva a que se refiere el presente artículo transitorio, podrán iniciar el reconocimiento de los saldos antes mencionados a más tardar en el ejercicio 2021, reconociendo el 20% de los saldos a partir de su aplicación inicial y un 20% adicional en cada uno de los años subsecuentes, hasta llegar al 100% en un período máximo de 5 años”.

En cumplimiento del párrafo anterior, al 31 de diciembre de 2021 la Institución, a efecto de reconocer durante 2021 el 20% del saldo acumulado de las pérdidas actuariales al 31 de diciembre de 2015, ha reconocido en su capital contable 216.



La información referente a la Administración de Riesgos a que hace referencia el artículo 88 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Bancomext en <http://www.bancomext.com/conoce-bancomext/administracion-de-riesgos>.